TOMO 139 — Montevideo, Jueves 18 de Abril de 1940 — Núm. 10081

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Ley. Se acuerda una suma para la construcción férrea entre los depósitos de la Ancap (La Teja y Bella Vista).

Poder Ejecutivo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) a financiar la construcción del ramal férreo entre los depósitos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en La Teja y la Estación Bella Vista.

La expresada cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) la rebajará la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland del importe de la contribución que adeuda al Estado por el ejercicio 1934.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de Abril de 1940.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 9 de 1940.—Número 955|938.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE. POSADAS BELGRANO. — CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se acepta la excusación del Ministro de Industrias y Trabajo para entender en un asunto de una firma industrial.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 29 de 1940.—Número 2222|936.

Vistos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la excusación presentada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Gervasio A. de Posadas Belgrano, en los antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Arturo Aldabe a efecto de que se declare que los preparados a base de los mismos productos comprendidos en la resolución dictada con fecha 26 de Mayo de 1937 queden comprendidos en sus beneficios; y designar para entender en la referida gestión al señor Ministro de Salud Pública, doctor Juan C. Mussio Fournier.

2.° La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor don Toribio Olaso.

3.° Comuníquese y, a sus efectos, pase al Ministerio de Salud Pública.

4.° Publíquese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

3

Resolución. Se hacen promociones en el Ministerio y en la Oficina de Patentes de Invención

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 31 de 1940.—Número 339|940.

Vacante en el Ministerio de Industrias y Trabajo, un cargo de Auxiliar 1.°, ítem 5.01, S. 18, categoría IV, grado 5; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero de fecha 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el cargo de Auxiliar 1.° del Ministerio de Industrias y Trabajo, ítem 5.01, S. 18, categoría IV, grado 5, al señor Alcides Cervieri, actual Oficial de 3.ª clase de la expresada Secretaría de Estado; para subrogarlo en este último cargo, ítem 5.01, S. 17, categoría IV, grado 4, a la señorita Laura Faget, actual Auxiliar de la Oficina de Patentes de Invención, ítem 5.08, S. 5, categoría IV, grado 3, que desempeña funciones en comisión en dicho Ministerio y para sustituirla en el citado cargo, al señor Juan Carlos Quartino Morales, actual Auxiliar de la Oficina mencionada, ítem 5.08, S. 6, categoría IV, grado 2; en su reemplazo, ítem 5.08, S. 6, categoría IV, grado 2; en su reemplazo tual Escribiente de la misma oficina, ítem 5.08, S. 7, categoría IV, grado 1, y para reemplazarlo en ese cargo, a la señorita Elvira Rodríguez Galicia.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

4

Resolución. Se nombran Jefes en las Sucursales de Correos de José Pedro Varela y Zapicán

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 4 de 1940.—Número 399|940.

Vacante en la Dirección General de Correos el cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de José Pedro Varela, ítem

Hoy aparecieron los índices correspondientes al 1.er trimestre de 1940

5.04, S. 446 del año 1939, categoría IV, grado 4, por fallecimiento de su ex titular, señora Margarita De León de Armendariz;

Considerando: Que el cargo de que se trata es de los que pueden proveerse en cualquier época del año de acuerdo con lo dispuesto en el inciso F) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de Diciembre de 1936: y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de José Pedro Varela, ítem 5.04, S. 446 del año 1939, categoría IV, grado 4, al señor Raúl E. Maguna, actual Jefe de la Sucursal de Correos de Zapicán, cuya remuneración se liquida con cargo al rubro 1.07, S. 483, "Compensaciones sujetas a Montepío", y para subrogarlo en este último cargo al señor Carlos Bonilla.

A sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Comuníquese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución Se declaran pensionistas a doña Bibiana Viera de Olivera e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 652|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Bibiana Viera de Olivera y su hija Ramona Olivera, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hija del ex jubilado civil don Lauro A. Olivera,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Bibiana Viera de Olivera y a su hija Ramona Olivera, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 1.501.01 anuales, sujeta a los descuentos legales, a que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos.—BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

6

Resolución. Se declara pensionista a doña Elvira Belli de Evia

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 646|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Elvira Belli de Evia, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda del ex jubilado civil don Carlos J. Evia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Elvira Belli de Evia, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 1.359.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

7

Resolución. Se declaran pensionistas a los menores Modesta y Eudoxio Raúl Valles

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.

Resultando de los informes producidos que los menores Modesta y Eudoxio Raúl Valles, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como hijos del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo don José Valles,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los menores Modesta y Eudoxio Raúl Valles, copartícipes de la pensión causada por don José Valles y otorgada por S|D de 22 de Noviembre de 1939 a favor de las menores Isidora y Josefa Valles, con derecho a una asignación de $ 1.329.30 anuales, sujeta a los descuentos legales y atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se declara pensionista a la señorita Isabel E. Mibelli

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 643|940.

Resultando de los informes producidos que la señorita Isabel E. Mibelli, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como hija del ex jubilado civil, don Roberto Mibelli,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Isabel E. Mibelli, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 1.316.57 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se declara pensionista a doña Natividad Ortiz de Cuadrado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 583|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Natividad Ortiz de Cuadrado, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda del ex jubilado civil don Américo Cuadrado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Natividad Ortiz de Cuadrado, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 630.43 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la expresada Caja, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Máxima Núñez de Olivera e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 651|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Máxima Núñez de Olivera y sus hijas Acacia y Máxima Olivera, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Octubre de 1925, como viuda e hijas del ex jubilado civil don Evaristo C. Olivera,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Máxima Núñez de Olivera y sus hijas Acacia y Máxima Olivera, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 543.02 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

11

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Martha Perrone de Aostalli y señorita Helvecia Martha Aostalli

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 2878|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Martha Perrone de Aostalli y la señorita Helvecia Martha Aostalli, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 9.º de la ley 3157 de 11|7|906, como viuda e hija del ex médico E. de la Gota de Leche y ex Profesor del Liceo de Colonia, don Luis Aostalli,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Martha Perrone de Aostali y a la señorita Helvecia Martha Aostalli, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 442.53 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Olga Margarita Ureta de Briganti e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 458|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Olga Margarita Ureta de Briganti y sus hijos Dante Albérico y Guillermo Galileo Briganti, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 18 inciso B) de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hijos, respectivamente del ex empleado de la Dirección de Saneamiento, don Francisco Briganti,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Olga Margarita Ureta de Briganti y sus hijos Dante Albérico y Guillermo Galileo Briganti, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 439.27 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se declara pensionista a doña Josefa Labruna de Diano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.

Resultando de los informes producidos que la señora Josefa Labruna de Diano, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda del ex jubilado civil don Fermín Diano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Josefa Labruna de Diano, pensionista civil, con derecho a una asignación de pesos 335.96 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

14

Resolución. Se declara pensionista a doña María Mayobre de Villemur

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 586|940.

Resultando de los informes producidos que la señora María Mayobre de Villemur, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda del ex jubilado civil don José Villemur,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Mayobre de Villemur, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 280.55 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

15

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Hilda Mendieta Guimaraes de Saralegui e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 585|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Hilda Mendieta Guimaraens de Saralegui y sus hijos Lilián Mireya, Tideo y Henry Bernabé Saralegui, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hijos del ex Auxiliar de la Dirección General de Avalúos de Bienes del Estado, don Mario Saralegui,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Hilda Mendieta Guimaraens de Saralegui y sus hijos Lilián Mireya, Tideo y Henry Bernabé Saralegui, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 160.73 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

16

Resolución. Se declara pensionista a doña Generosa Puentes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 587|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Generosa Puentes, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 42 inciso 1.º y artículo 31 de la ley 7818 de 6|2|925, como madre del ex empleado de la Intedencia Municipal de Montevideo, don Generoso Ruberto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Generosa Puentes, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se declara pensionista a doña Sofía Giménez de Gutiérrez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 648|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Sofía Giménez de Gutiérrez, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, don Juan Gutiérrez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Sofía Giménez de Gutiérrez, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

18

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Francisca Iguini de Alfaro e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 531|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Francisca Iguini de Alfaro y su hija Elza Alfaro de Tanco, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41, 63 y 31 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hija, respectivamente, del ex Comisario de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Francisca Iguini de Alfaro y su hija Elza Alfaro de Tanco, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

19

Resolución. Se declara pensionista a doña Juana Sanguinet de Gancio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 650|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Juana Sanguinet de Gancio, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 63, 41 y 31 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó don Romualdo Gancio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Juana Sanguinet de Gancio, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

20

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Dionisia Viera de Ribero e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 588|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Dionisia Viera de Ribero y sus hijos Elvia Lelia, Hélida Renée y Juan Carlos Ribero, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hijos del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas, don Juan Ribero,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Dianisia Viera de Ribero y sus hijos Elvia Lelia, Hélida Renée y Juan Carlos Ribero, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

21

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a doña Orfilia Olmedo de Seoane

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 522|940.

Vista la gestión promovida por la señora Orfilia Olmedo de Seoane, a efecto de que se le conceda el traspaso de pensión causada por su padre don José Olmedo y otorgada por S|D. de 30|7|923 a su señora madre doña Juana Pérez de Olmedo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Orfilia Olmedo de Seoane, tiene derecho al traspaso de la pensión otorgada a su señora madre por S|D. de 30|7|923 doña Juana Pérez de Olmedo, con una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

22

Resolución. Se declara npensionistas a doña Crisolda Riverón de Mora e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—535|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Crisolda Riverón de Mora y sus hijos María Nilda, Lilia Bernabela, Orlando, José Aroldo, Elsa Aurora y Olga Mora, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hijos del ex jornalero del Ministerio de Obras Públicas, don Lino Mora,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Crisolda Riverón de Mora y ssu hijos María Nilda, Lilia Bernabela, Orlando, José Aroldo, Elsa Aurora y Olga Mora, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 363.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

23

Circular. Se dispone la unificación de los formularios a emplear en las órdenes de excarcelación

Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, Abril 11 de 1940.

(A los Tribunales y Juzgados Letrados en materia penal de la Capital).

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 28 de Febrero del año en curso, a solicitud de la Dirección General de Institutos Penales, se ha dispuesto la unificación de los formularios a usar por los Tribunales y Juzgados en materia penal de la Capital, en los casos de excarcelación.

En su consecuencia, adjunto cumplo con remitir, para ser utilizados desde la fecha,... de los citados formularios, impresos en papel numerado "Poder Judicial", debiendo hacerse saber su falta, en oportunidad, para la provisión de los mismos.

Saludo a usted atentamente. — Hamlet Reyes, Secretario.

N. de la D. La circular acompaña el formulario que, por razones obvias, no es posible reproducir aquí.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

Aparecido con el número 10081.
Montevideo, 18 de Abril de 1940.

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

TOMO 138 AÑO 1940
Enero, Febrero y Marzo

Indice trimestral de los documentos insertados en la publicación, números 9998 a 10065
(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde se encuentran consignados los asuntos)

Importante — Todos los asuntos que es posible citar, con un solo número de página, se consignan así a fin de ganar espacio.

NUMERACION DE PAGINAS

Detalle para facilitar el manejo de las colecciones

Poder Ejecutivo:

Enero, 1 a 156.
Febrero, 157 a 336.
Marzo, 337 a 524.

Poder Legislativo:

Enero, 1 B a 362 B.
Febrero, 363 B a 544 B.
Marzo, 545 B a 602 B.

Anexos:

Enero, 1 C a 748 C.
Febrero, 749 C a 1502 C.
Marzo, 1503 C a 2266 C.

N

O

P

Q

R

Aparecido con el número 10081.
Montevideo, 18 de Abril de 1940.

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TOMO 124 (*) AÑO 1940
Enero, Febrero y Marzo

Indice trimestral de las sesiones aparecidas en la publicación, dentro de los números 9998 a 10065

(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde aparecieron las versiones taquigráficas)

ABREVIATURAS PRINCIPALES

A. G.	Asamblea General.
C. R.	Cámara de Representantes.
Dip.	Diputado.
Disc.	Discusión.
S.	Senado.
Sanc.	Sanción.
Sen.	Senador.

(*) Corresponde a versiones aparecidas dentro del tomo 124 de "Diario Oficial".





DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

2.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 1.º DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

tario lógico; los ascensos injustificados; contralor de exportación. Conclusión. Moción de Comisión preinvestigadora (Interrupciones de los señores Representantes Iturbide, Calleriza, Chouhy Terra (don José L.), Zavalla, Frugoni y Brunereau des Houilleres). — Moción del señor Representante doctor José P. Fernández de exhortación a la Dirección General de Aduanas. — Exposición del señor Representante don Oscar P. Calleriza. — Designación de una Comisión Preinvestigadora.

18—Comisiones Permanentes. — Distribución de cargos. — Dictamen de la Comisión Especial (Aprobación).

1

En Montevideo, al primer día del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Barañano, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Martirena, Merello, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pieri, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 85.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Arismendi, Barbadora, Fernández Crespo y Pérez Moré.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Damboriarena, Espalter, Pirotto y Rodríguez Rocha.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Cambiasso, García da Rosa, Guerrero Flores, Rodríguez (don Antonio J.), Trujillo y Viña.

Total: 6.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Emisión de 30.000.000 de pesos en Títulos Hipotecarios correspondientes a una nueva serie.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

2—Incorporación de un cargo de Médico Jefe de Dispensario en el presupuesto del Ministerio de Salud Pública.

3—Remuneración extraordinaria al Subjefe de Sección del Ministerio del Interior, don José Fabregat.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo en el que se comunica, el decreto reglamentario de la ley Sobre Financiación de la Jubilación del Gremio de Peluqueros.

5—Aumento en 1.400.000 pesos para la adquisición y construcción del edificio para el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

—A la Comisión de Legislación Social.

6—Pensión a los funcionarios fundadores de la Policía de Investigaciones, don Juan Simón Bula y don Angel Crossa.

7—Pensión a doña María Mercedes Silveira, en su calidad de viuda del Coronel retirado don Lucas Rodríguez.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

8—Mensaje del Poder Ejecutivo en el que se solicita pronto despacho del proyecto sobre reforma del pago de aportes del gremio de panaderos.

9—Nota de la Asociación Rural del Uruguay relacionada con el proyecto relativo a nacionalización y traslado de La Tablada.

10—Proyecto ampliatorio de los artículos 87 y 88 del proyecto de Código de Legislación Aeronáutica.

11—Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo en la que solicita el pronto despacho de lo relativo a la autorización para elevar en 5.000.000 de pesos más, la deuda circulante de Bonos de Saneamiento emitida por la Municipalidad.

—A sus antecedentes.

12—La Cámara de Senadores comunica la elección de miembros para integrar la Comisión Permanente y Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

—Archívese.

13—La misma Cámara remite con sanción un proyecto sobre organización del Frigorífico Nacional.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

—Comunicaciones de los Ministerios de Estado.

14—Del de Hacienda, a la que acompaña el sumario instruído con motivo de irregularidades en el Pabellón de Pasajeros de la Aduana de Montevideo. (Exposición del señor Representante don Gregorio Barañano).

15—Del del Interior, respecto de una denuncia de procedimientos arbitrarios, usados por el Jefe de Policía de Rocha. (Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni).

16—La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, remite una comunicación referente a la provisión de servicios eléctricos al vecindario de Riachuelo, Laguna de los Patos, etc., del Departamento de Colonia. (Exposición del señor Representante don Fernando J. Carballo).

—A sus antecedentes.

17—El señor Representante don Eugenio Gómez mociona para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que explique las razones de la rebaja en los jornales de los obreros de vialidad.

—Se votará oportunamente.

18—El señor Representante don Líber Troitiño solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo, cifras del encarecimiento de los artículos de primera necesidad, materiales para construcción y lo indispensable para el vestido en los tres últimos semestres, etc.

—Transmítase.

19—El señor Representante don Ildefonso J. Zavalla mociona para que se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, manifestando el agrado con que la Cámara vería el envío de un proyecto que arbitrará los recursos necesarios, a fin de que los obreros dependientes del Ministerio de Obras Públicas, no sufrieran rebajas en sus salarios.

20—El señor Representante don Alejandro Barbadora solicita licencia desde el día 1.o al 9 del corriente; el señor Representante don Francisco Pérez Moré, por los días 1.o, 2 y 3; y el señor Representante don Tibaldo S. Arismendi, por los días 1.o y 2.

—Se votarán oportunamente.

21—El XXIV Congreso de la Federación Rural, remite un despacho telegráfico relativo al proyecto de reorganización del Frigorífico Nacional.

22—El Congreso de Representantes de Fábricas, remite una exposición relacionada con el proyecto de modificaciones a la ley de Marcas de Fábricas.

23—Varias Sociedades Mutualistas del Departamento de Paysandú, remiten despachos telegráficos relativos al proyecto de reglamentación de las sociedades mutualistas de asistencia médica.

—A sus antecedentes.

24—Varios propietarios del Departamento de Florida, solicitan la derogación del impuesto de saneamiento y provisión de agua potable.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3

"Los señores Representantes doctores Ramón M. Salgado, César O. Argüello y Miguel A. Pringles y don Miguel Buranelli, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los funcionarios públicos de la Administración, entes autónomos y servicios descentralizados y Municipios deberán formular declaración jurada de los bienes y rentas que posean, ante la Contaduría General de la Nación, dentro de los treinta días siguientes a la toma de posesión del cargo.

El plazo será de sesenta días, a partir de la reglamentación de esta ley, para los que actualmente se encuentran en el desempeño de dichas funciones.

Art. 2.o Cuando lo estime conveniente, el Ministro respectivo, el Directorio o Consejo pertinente o la autoridad municipal de que dependa el funcionario, podrá recabar informes sobre la situación patrimonial de los que estén bajo su dependencia, especialmente en lo relacionado con la procedencia del aumento de sus bienes.

Asimismo, podrá indagarse sobre los bienes y rentas de los mismos, cuando notoriamente exista desproporción

entre el sueldo o remuneración que perciban y el género de vida que lleven.

Art. 3.o Créase el Registro de Bienes y Rentas de los Funcionarios Públicos, que se llevará por la Contaduría General de la Nación, como anexo del Registro General de Funcionarios de la Nación. (Artículo 47 de la ley número 9461, de 31 de enero de 1935 y decreto de 31 de octubre de 1935).

Los datos contenidos en dicho Registro no podrán ser comunicados sino por orden de autoridad competente. La violación de este precepto se reputará omisión grave. (Artículo de la Constitución).

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 1.o de 1940.

Miguel A. Pringles, Rep. por Flores. — Ramón M. Salgado, Rep. por Montevideo. — César O. Argüello, Rep. por Soriano. — Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

"Los señores Representantes don Ildefonso J. Zavalla y doctor Euclides Sosa Aguiar, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase una indemnización de un mes de sueldo a los obreros y empleados eventuales de la Administración Central, Municipios y entes autónomos del Estado, para el caso de cesantía o despido.

Art. 2.o No tienen derecho a la indemnización a que se refiere el artículo anterior, los empleados y obreros eventuales que por su mala conducta comprobada o por falta grave cometida en el ejercicio de sus funciones, hayan dado lugar al despido.

Art. 3.o La prueba de los extremos a que hace referencia el artículo precedente será de cargo de la Administración Central, de los Municipios o de los entes autónomos, según el caso.

Art. 4.o Tampoco tendrán derecho a la indemnización establecida en el artículo 1.o los que no pudieran computar seis meses de trabajo sin interrupción o un año cuando éste se integrase con períodos de trabajo que no alcanzaran aquel tiempo.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 1.o de 1940.

Ildefonso J. Zavalla, Rep. por Colonia. — Euclides Sosa Aguiar, Rep. por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que sometemos a vuestra ilustrada consideración, trata de paliar dentro de las posibilidades económicas y financieras del momento actual, la desesperante situación que se plantea a los obreros y empleados eventuales de la Administración Central, de los Municipios y de los antes autónomos del Estado en el caso, desgraciadamente harto frecuente, de despido o de cesantía, motivado por terminación de las obras, por paralización de las mismas o por otras causas similares.

El despido o la cesantía en esos casos, trae como consecuencia obligada e inmediata un profundo desequilibrio en las condiciones de vida del humilde trabajador, que ve rondar en torno a su familia y a sí mismo, el fantasma del hambre y la desocupación.

Con la presente iniciativa no pretendemos poner definitivo remedio a un problema social de tan grande entidad y de tan complejas raíces aunque desde ya anticipamos que prosiguiendo su estudio pensamos articular a breve término un proyecto de ley que lo conjure totalmente basado en la implantación de un régimen de seguros adecuados.

Lo que pretendemos, es cuando menos, equiparar a la situación del obrero o empleado eventual que tiene al Estado, a los Municipios o a los organismos autónomos como patrón, como la de aquellos que tienen como tal a los particulares

En efecto: el artículo 158 del Código de Comercio establece, entre otras cosas que no estando determinado el plazo del empeño que contrajeren los factores y dependientes con sus principales... "el factor o dependiente despedido tendrá derecho al salario correspondiente a un mes, salvo en casos de notoria mala conducta".

El obrero o el humilde empleado que tiene al Estado como patrón no puede estar en peores condiciones que aquellos que sirven a los patronos particulares, ya que el Estado tiene entre sus obligaciones el de velar por el fomento social de la familia y el de procurar el perfeccionamiento de todo orden para los habitantes del país. Y a su vez el Estado se coloca en situación moral insostenible, al negar a los hombres que con la modestia de su esfuerzo contribuyen a su sostén y engrandecimiento, aquella compensación que él ha puesto a cargo de los particulares que revisten la condición de patronos.

Insistimos en que nuestro proyecto no aspira a extirpar de cuajo un grave problema social: sabemos que la solución que da el Código de Comercio y que nosotros provisoriamente aceptamos es insuficiente y no desconocemos las diversas iniciativas tendientes a mejorarla; pero creemos también que nuestra fórmula, convertida en ley, llenará un inexplicable hueco en nuestra legislación social, y redundará por ende, en exclusivo beneficio de los humildes.

Montevideo, abril 1.o de 1940.

Ildefonso J. Zavalla, Rep. por Colonia. — Euclides Sosa Aguiar, Rep. por Cerro Largo."

—A la Comisión de Legislación Social.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 de marzo a las 16 y 30 horas:

Con licencia: Fernández Crespo, Moreira, Olú y Pieri.

Con aviso: Alonso Montaño, Cardoso, González (don Gladio I.), Pringles, Rodríguez Rocha y Techera.

Sin aviso: Antúnez, Barbadora, Bonino, Bruno, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Debali, Espalter, Fasciolo Siri, Fígoli, Frugoni, Gómez, González (don Carmelo R.), Hughes, Malmierca, Martínez, Pirotto, Semblat Amaro, Tió Rivas, Trujillo, Tubino, Tuso, Viña y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones realizadas los días 13, 14 y 15 de marzo.

Día 13:

Especial sobre situación en el Departamento de Artigas (integrada) — Sin aviso: Collazo, Zunino, Brena y Gómez.

Fomento de la Producción — Con aviso: Debali; sin aviso: Calleriza, Martirena, Techera y Tubino.

Asuntos Financieros y Bancarios — Con aviso: Fasciolo Siri; sin aviso: Pringles y Labacá Arocena.

Día 14:

Legislación Social — Con aviso: Salom y Fernández Crespo; sin aviso: Collazo, Barbadora y Gómez.

Día 15:

Asuntos Financieros y Bancarios — Sin aviso: Tuso, Alonso Montaño, Labacá Arocena y Chouhy Terra (don Pedro).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y seis.)**

—Se han inscrito nueve señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada señor Diputado, de tres minutos.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Argüello.

SEÑOR ARGUELLO. — La prensa, por intermedio de sus órganos más prestigiosos, se ha venido ocupando en estos últimos días de la irregularidad evidente que significa la prolongación en demasía de una situación anómala en la Caja Civil.

A raíz de ciertas denuncias que se hicieron sobre manejos un tanto turbios cometidos por cierto empleado de dicha repartición, se nombró un interventor que desplazó al Administrador titular de la institución de la referencia. A pesar del tiempo transcurrido, señor Presidente, se mantiene esa situación a todas luces irregular, que debía haber

terminado ya, para tomar las medidas correspondientes y colocar las cosas en su lugar. Quiero referirme, en estas circunstancias, a un hecho que resulta de todo punto de vista injusto, porque viene a perjudicar a modestas personas que dependen de aquel instituto.

De acuerdo con el régimen legal existente, se otorgan, por intermedio de la Caja Civil, pequeños anticipos a las personas que están tramitando su jubilación. Eso se hizo durante mucho tiempo y últimamente, a raíz de la intervención que se decretó en la Caja Civil, se ha modificado un tanto dicho régimen otorgando esos anticipos a personas que no tienen ningún derecho a los mismos, como ser aquéllas que sólo gestionan reformas de cédulas ante la Caja. Cuando el legislador instituyó el régimen a que hacía referencia, quiso que el anticipo se otorgara exclusivamente a aquellos funcionarios del Estado que tramitarán su jubilación y nunca a los jubilados; y contrasta esta actitud, señor Presidente, cuando se niega a funcionarios modestos el anticipo a que tienen derecho, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes y se otorga adelantos en cambio, muchas veces, por centenares de pesos, a jubilados que cobran pasividades abultadas que tramitan asuntos relacionados con las reformas de sus cédulas.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

—Señor Presidente, como se me ha agotado el tiempo reglamentario, no puedo distraer más la atención de la Cámara; pero prometo que, si fuese necesario —si estas irregularidades no se subsanaran dentro de los términos prudenciales— estoy dispuesto a traer a Sala, nombres y datos que refuercen las afirmaciones que acabo de formular.

Por el momento solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se eleve al instituto correspondiente, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, a fin de que se corrijan estas evidentes irregularidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Argüello, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y dos.**)

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Pieri.

SEÑOR PIERI. — Señor Presidente: por decreto del 16 de febrero del corriente año se fijó en 8.50 el precio mínimo del lino, puesto el oleaginoso en la dársena de Montevideo. Ese decreto fué muy bien recibido por todos los agricultores del país, ya que les permitiría cubrir el costo de producción, compensándoles al mismo tiempo las pérdidas ocasionadas por el menor rendimiento de la actual cosecha.

En uno de los considerandos que acompaña a dicho decreto, se informa que el área sembrada fué en el último año mayor en 37.481 hectáreas, mientras que la producción probable sólo ha aumentado en menos de 7.000 toneladas. Esto da una idea exacta de los malos rendimientos.

Por ese mismo decreto se autorizó a la Comisión especial de Fomento de la Exportación para conceder a los exportadores, con cargo a los recursos que administra, la compensación necesaria para asegurar ese precio mínimo. Pero pese a ello, señor Presidente, las operaciones sobre lino están completamente paralizadas. La indecisión reinante dificulta la rápida comercialización del grano, y los labradores, para dar cumplimiento a sus apremiantes obligaciones se verán comprometidos a vender a cualquier precio. Y digo esto, porque hay que tener en cuenta que la inmensa mayoría de los agricultores tienen sus productos en depósito, a fijar precio, lo que hace más difícil su situación, ya que los comerciantes se niegan a ofrecer por el grano, lo que no tienen seguridad de obtener después en plaza. Es necesario acentuar que el agricultor, confiado en el precio mínimo que fija el decreto, no acepta, al menos momentáneamente, precios que están en discordancia con aquél y que, por otra parte, como ya lo dije, el comerciante se resiste a exponerse a probables pérdidas, dada la desorientación que presenta actualmente el mercado de granos, en lo que a lino se refiere.

Planteadas así las cosas, es muy difícil que ellas puedan tener rápida y razonable solución, si no interviene eficazmente el Poder Ejecutivo.

Con criterio simplista, parecería que la mejor solución fuera anular el decreto, pero se me ocurre, señor Presidente, que eso podría ocasionar, por lo menos momentáneamente, un mayor desequilibrio en la mercantilización del oleaginoso y hasta provocar una baja artificial, perjudicando al productor o al comerciante que de buena fe haya comprado lino, tomando como base el decreto del Poder Ejecutivo.

Es indudable que la falta de datos estadísticos concretos dificulta la solución del problema, ya que no se conoce con exactitud cuál es la existencia de lino en poder de los agricultores y cuál la que se encuentra en manos del comerciante o intermediario. Creo, señor Presidente, que la aprobación de mi proyecto de ley sobre creación del registro de depósitos de productos agropecuarios ha de ofrecer en lo futuro elementos valiosos de juicio, que servirán para orientar mejor a los Poderes Públicos.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

—Por todo lo expuesto, solicito de la Cámara que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, para su mejor estudio y su más rápida solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Pieri en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho.**)

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: en un periódico de la Colonia que se titula "La Colonia", de fecha marzo 26, aparece un artículo que se refiere a la terminación del camino de Tarariras a La Estanzuela en que se culpa al Ministerio de Obras Públicas de la paralización de estas obras.

Tengo entendido, señor Presidente, que ese es un cargo injusto, porque el Ministerio de Obras Públicas hizo el depósito del dinero que le correspondía con fecha 22 de enero de 1940, en la Sucursal del Banco de la República de Colonia.

"La Colonia" acusa al Ministerio por las demoras en la iniciación de los trabajos. No es exacto. El ingeniero Píriz se ha dirigido, en nombre de la Dirección de Vialidad, con nota 740 de enero. La Intendencia recibió esa nota el 23 de enero y aún no ha sido informada.

Pero lo que es interesante, señor Presidente, es que este artículo debe haber sido escrito por el Prosecretario en la Intendencia de Colonia, persona de confianza del señor Intendente, y a la vez redactor de esta hoja a que me he referido.

Pero con el propósito de aclarar este punto, voy a pedir que mis palabras, junto con el artículo aludido, pasen al señor Ministro de Obras Públicas, haciendo la denuncia también de que para esta obra no se ha cumplido la ley, última: es decir, la de la toma de personal obrero solicitando, como corresponde, de acuerdo con la ley, el personal obrero a la Comisión de Trabajo. Tengo entendido que el Intendente de Colonia ha puesto por cuenta y riesgo de él mismo el personal obrero que trabaja en la carretera citada.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Carballo al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y uno.**)

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Debo deferirme a dos asuntos cuya solución depende del Directorio de la U. T. E.

Uno de ellos, es el relativo al establecimiento de luz eléctrica en la localidad de Tupambaé, en el Departamento de Cerro Largo, que es una población floreciente, con más de cinco mil habitantes. A pesar de las insistentes gestiones que han hecho las autoridades municipales de Cerro Largo, los legisladores por aquel Departamento, que en varias oportunidades se han entrevistado con algunos miembros del Directorio de la U. T. E., lo cierto es que aún no se ha dado satisfacción al reclamo, que yo considero muy justo, de aquella progresista localidad.

El otro problema que deseo plantear, señor Presidente, es pedir el pronto despacho al mismo Directorio de la U. T. E., del asunto referente a la conexión telefónica de Montevideo con la Capital de Cerro Largo. Parece un poco raro; pero el hecho es exactamente cierto: aquella populosa población, posiblemente la más importante del Este de la República, no está unida por teléfono con Montevideo.

En ocasión de haberse extendido hasta la localidad de Treinta y Tres el sistema de comunicación a que me vengo refiriendo, yo hice una bastante extensa exposición desde mi banca, solicitando lo mismo que pido en este momento: vale decir, la conexión de las líneas telefónicas de Melo con la Capital de la República. Todo lo que recibí en aquella oportunidad —hace ya de esto un año— del Directorio de la U. T. E., fué un escueto acuse de recibo, en uno de cuyos párrafos se decía lo siguiente: "La re-

ferida gestión ha pasado a estudio de las oficinas y una vez que ellas hayan producido el informe pertinente, tendremos el placer de llevar a su conocimiento la resolución que se adopte".

Como ha transcurrido un tiempo que yo considero más que prudencial, me creo en el caso de insistir en mi petición, máxime cuando parece que las carpetas de la U. T. E., son propicias al sueño profundo y a veces eterno, como temo ocurra en este caso, de los asuntos que penden del pronunciamiento del Directorio.

Pido que estas palabras pasen a conocimiento del Directorio de la U. T. E.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Sosa Aguiar, al Directorio de la U. T. E.

(Se vota. — *Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y siete*).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Techera.

SEÑOR TECHERA. — Creo, señor Presidente, que fué a fines de la Legislatura pasada que el señor Diputado doctor Cardoso se ocupó en esta Cámara del problema del salario mínimo de 2.50. En ese sentido realizó gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas; pude apoyar y secundar las manifestaciones del señor Diputado Cardoso, tan serenas y tan sensatas en aquella oportunidad que —me complazco en reconocerlo así—...

SEÑOR CARDOSO. — Muchas gracias.

SEÑOR TECHERA. — ...pude comprobar que era cierto que los obreros dependientes del Ministerio de Obras Públicas, con un jornal de 1.80, en la época rigurosa del invierno sólo trabajaban diez y quince días, constituyendo sus salarios verdaderas situaciones de miseria y de hambre.

Hoy nos sorprende otra actitud, que viene a perturbar profundamente a los obreros dependientes del Ministerio de Obras Públicas, con la resolución tomada por el señor Ministro, con la rebaja de los salarios en un 20, en un 28 y hasta en un 40 o|o.

Respeto, señor Presidente, las condiciones de laboriosidad y de capacidad del señor Ministro Arteaga, que hace honor al Consejo de Ministros por su ponderación; pero creo que en este aspecto padece un profundo error, que —para mí— tendría solamente dos explicaciones, también erróneas, a mi juicio.

(Murmullos. — Interrupciones).

—No deseo hacer excepciones, y si hay que incluir al Consejo de Ministros, integralmente, también lo comprendo.

Entiendo que dos directrices podrá tener el señor Ministro de Obras Públicas, para la rebaja de los salarios: en primer término, rebajar los salarios a los obreros dependientes del Ministerio de Obras Públicas, a fin de poder dar, con esas economías, más trabajo a mayor cantidad de obreros. Ese temperamento sería fundamentalmente erróneo, porque no se daría otra cosa que traer mayor hambre y miseria, no solamente a los obreros que ya estaban trabajando, a los cuales se les había retaceado su salario, sino a los nuevos obreros que iban a ingresar.

El otro aspecto es el referente a que el Ministerio de Obras Públicas, quisiera regularizar lógicamente su situación económica, temperamento que comparto en absoluto; pero no es el procedimiento de rebajar los salarios a las masas obreras, al que se debe llegar para regularizar la vida económica del país. No podemos admitir que con un régimen cambiario que hoy rinde veinte a veinticinco millones de pesos destinados, como se decía al principio, a construir caminos, red vial por toda la República y que iría, por consecuencia, a proporcionar a las clases productoras del país mejoras de consideración, se quiera, después de obtenidos esos recursos fabulosos, llevar a los obreros del Ministerio de Obras Públicas, a una situación de angustia y de miseria rebajándoles sus salarios.

No quiero, señor Presidente, que mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas; no lo intento; no necesito ni deseo ningún pedido de informes. Quiero, como legislador nacional, como legislador colorado perteneciente a un partido que ha mantenido incólume el principio de justicia social, formular mi más formal protesta por la rebaja de los salarios, de todos los obreros dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a empezar por adherirme a lo manifestado por otro Representante por el Departamento de Cerro Largo con respecto a la luz eléctrica de Santa Clara, gestión de la que me he ocupado muchas veces, que estaba pendiente de si convenía llevar directamente la corriente desde Santa Clara o establecer una usina allí. Dios quiera que las palabras del señor Diputado Sosa Aguiar tengan más suerte que las que he pronunciado en esta Cámara en favor de este problema!

Me voy a ocupar ahora de un proyecto que está en la Comisión respectiva, relacionado con los préstamos de semillas a los agricultores. Yo deseo que ese proyecto se trate a la brevedad posible. Ese proyecto tiene su historia que deseo dejarla establecida para que el nombre de un modesto ciudadano agricultor, que fué el que, en el fondo movió este asunto, no pase desapercibido.

Encontrándome en Cerro Largo, el señor José Baraiba hizo varias gestiones para la solución de este asunto. Me dijo que los agricultores iban a presentar una solicitud sobre el mismo problema; le aconsejé que lo presentara para la eficacia del mismo; pero abandonaron el proyecto y se dirigieron a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo y la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo le escribió a los Representantes por ese Departamento que presentaran el proyecto.

El señor Diputado Sosa Aguiar, con la diligencia y actividad que lo caracterizan, lo presentó, me ofreció que lo firmara y así lo hice.

El proyecto está en Comisión y tiene ya su estudio, porque se refiere a leyes anteriores; es un proyecto que ya ha sido discutido. Lo único que se puede discutir ahora es su oportunidad; pero con respecto a asuntos de esta naturaleza, la oportunidad siempre es buena.

Posteriormente he visto que los Diputados Sosa Aguiar, Giambruno y Zavalla, han presentado un proyecto sobre la misma materia. A mí no me interesa el abanderado: me interesa la bandera.

(Interrupción del señor Representante Zavalla).

—Lo que deseo es que este asunto se incluya en la orden del día de mañana, porque se va a ir el tiempo y los agricultores no van a tener semillas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

12

Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

SEÑOR VIERA. — Señor Presidente: me había anotado en la media hora previa con el propósito de hacerme eco de la situación angustiosa que se crea a los obreros y empleados de Vialidad con el decreto reciente puesto en vigencia; pero lo ha hecho con toda brillantez el distinguido legislador Techera, lo que me exime de entrar en una argumentación al respecto.

Reducir en el momento actual los jornales y sueldos de los empleados de Vialidad es colocarlos, puede decirse sin exageración, a la verdad, en la miseria. Hay que tener en cuenta especialmente que la mayoría de esos empleados son padres de numerosas familias y les resulta imposible mantenerlas en un nivel de decoro, con el sueldo que queda establecido.

Quiero dejar constancia de mi protesta en ese sentido.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Trotiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: los Representantes socialistas tenemos la sensación de que el problema de la carestía de la vida es un problema que se agrava cada día que pasa.

Nosotros tenemos el propósito de plantear el asunto en Cámara en la forma más seria y eficaz que sea posible, para que este Cuerpo lo considere dentro del plazo más breve.

Hemos creído conveniente, antes de provocar un debate, realizar esta gestión, solicitar informes precisos al Ministerio respectivo, que tiene a su alcance todas las fuentes de información. Presentaremos a la Mesa un pedido de informes sobre los siguientes puntos: "1.o Cifras del encarecimiento de los artículos de primera necesidad en los tres últimos semestres, incluyendo los materiales para construcción de viviendas y los indispensables para el vestido. 2.o Cifras del aumento de los precios de los alquileres en los tres últimos años. 3.o Qué medidas ha tomado el Poder Ejecutivo para evitar o contrarrestar el encarecimiento de la vida".

Cuando formulé este pedido de informes ya tenía conocimiento de las intenciones del Ministro de Obras Públicas de rebajar los jornales de los obreros que dependen de ese Ministerio. Hoy, algunos señores Diputados del partido de la mayoría del Gobierno, se han hecho eco de las protestas que tales rebajas van a provocar, con toda justicia.

Tenemos, pues, que, por un lado, vemos acelerarse constantemente el encarecimiento de la vida, y, por otro lado, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y con la aprobación de todos o la mayoría de los miembros del Consejo de Ministros, resuelve, en este preciso instante, continuar una política de baja de los salarios que —como lo hemos demostrado oportunamente en esta Cámara— es una política que, no solamente perjudica a los trabajadores, sino que perjudica al comercio en general y a la industria que sufren inevitablemente el reflejo de esas rebajas, por cuanto los jornales de los obreros se emplean íntegramente en la compra de artículos indispensables para su subsistencia.

Como he dicho al principio, deseamos plantear este asunto con toda seriedad. No creemos que sea necesario, en este momento, pronunciar muchas palabras, cuando todos los señores Diputados han de tener una sensación muy parecida a la que he manifestado en nombre del sector socialista.

Por consiguiente, presentaré a la Mesa este pedido de informes, cuyos principales párrafos acabo de leer, en la esperanza de que el Ministerio respectivo hará lo que esté de su parte para que esos informes se nos envíen a la brevedad posible, y con este motivo pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de la referencia para que se entere de la urgencia con que desearíamos obtener tales detalles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y siete**).

14

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Conjuntamente con los Diputados Argüello y Echeverri presenté a la Cámara un proyecto de ley sobre horario continuo para todas las oficinas públicas dependientes del Poder Ejecutivo, organismos autónomos y descentralizados. Con esta iniciativa se solucionará, a nuestro juicio, el problema actualmente creado por la falta de jornadas únicas, aplicables colectivamente a las oficinas, según la época del año.

Ese es un argumento en favor de la organización administrativa. Queda por agregar otro: el de la conveniencia social. En algunos entes autónomos el horario existente es anticiéntifico, irracional, perturbador de la salud, inconveniente para el rendimiento.

De paso, señor Presidente, aprovecho la oportunidad para refutar argumentos en contra de nuestra iniciativa. Se ha dicho: "No es horario comercial: la Ancap no es oficina pública; se aumentará el presupuesto". Contesto: es horario comercial, porque llena los fines de ese organismo, puesto que los servicios serán igualmente atendidos por el sistema de turnos. En cuanto a que la Ancap no sea oficina pública, es una tesis muy novedosa. Cabe preguntar: ¿qué es? ¿Acaso no está integrada con capital del Estado? Lo que puede afirmarse es que se trata de un instituto del Estado con fines industriales.

Tampoco se aumentará el presupuesto de los organismos en virtud del régimen de turnos que se instituya por el artículo 2.o del proyecto.

Por la urgencia y la naturaleza de la iniciativa, formulo moción para que la Mesa reclame de la Comisión respectiva su inmediato despacho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá.

15

Se va a dar lectura de una moción de interpelación presentada por el señor Diputado Gómez.

(Se lee):

"MOCION

Para que se llame a Sala al Ministro de Obras Públicas con el fin de que explique por qué razones se ha impuesto una rebaja en los jornales de los obreros de Vialidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Después de una recia lucha del Sindicato de la Construcción, y ante la creciente protesta popular contra la rebaja de jornales impuesta por los autores del golpe de Estado del 31 de marzo de 1933, el salario mínimo en obras públicas fué restablecido el 7 de diciembre de 1936.

Los obreros y todo el pueblo recibieron esta medida como un hecho profundamente saludable para el engrandecimiento nacional.

Nadie quiso en el país, y nadie quiere que se rebaje el salario mínimo de $ 2.50 en Obras Públicas que es una de las más grandes conquistas de nuestra Legislación Social.

Lejos de mantenerse íntegramente el jornal mencionado, los obreros que ingresen al trabajo después del 1.o de abril, sufrirán una rebaja considerable de acuerdo a la nueva escala de jornales.

Es cierto que la rebaja no se aplica a los obreros que trabajan actualmente en las obras públicas, sino a los que ingresen después de la vigencia de la resolución, pero no es menos cierto que dentro de poco tiempo, cuando se hayan terminado las obras en construcción, todos los obreros habrán perdido el derecho al jornal mínimo de $ 2.50.

La rebaja de salario que se empieza a aplicar desde hoy a los obreros que ingresen en vialidad es de gran importancia. Los peones ganarán en el Departamento de Colonia, $ 2.00, en Salto, Paysandú, Soriano, Río Negro, San José, Canelones, Maldonado, Rocha, Cerro Largo, Tacuarembó, Durazno, Flores y Florida $ 1.80, en Treinta y Tres y Lavalleja $ 1.60, y en Artigas y Rivera $ 1.50. Como se ve la rebaja es de $ 0.50 por día en Colonia, de $ 0.70 en la mayoría de los Departamentos, alcanzando en algunos de ellos hasta $ 1.00.

A otras categorías de obreros se aplicará la escala de 7 de diciembre de 1936 pero con una deducción proporcional a la que se efectúa a los peones.

Esto quiere decir que a tales categorías se le aplicarán descuentos que en algunos casos son superiores a $ 1.00 diario.

Esta rebaja de salario provoca razonablemente, no sólo la indignación de los obreros directamente afectados, sino que de toda la población.

En 1936 cuando se restableció el salario mínimo los artículos de primera necesidad se vendían a precios mucho más bajos que en la actualidad.

Y precisamente hoy que el obrero por el encarecimiento de la vida necesita aumento de salario el Gobierno pretende disminuirlo.

La Oficina de Estadística Económica estableció como necesidad de una familia obrera para el mes de diciembre de 1937 la suma de $ 61.56. Esta misma Oficina establece en el mes de enero del corriente año la suma de pesos 68.22.

Hagamos ahora un cuadro comparativo de los precios de los artículos de primera necesidad en 1936 y en la actualidad para poner todavía más claramente de manifiesto la arbitrariedad del Ministerio de Obras Públicas.

En el interior del país un kilo de azúcar costaba en el año 1936 $ 0.18, y hoy vale $ 0.23 y $ 0.25; un kilo de yerba valía de $ 0.26 a $ 0.30 (según la marca), hoy de $ 0.36 a 0.40; 1 litro de kerosene se pagaba a $ 0.10, hoy cuesta de $ 0.12 a $ 0.14. En casi todos los Departamentos el precio de pan subió de $ 0.02 a $ 0.04, el de la carne $ 0.04 a $ 0.06, el de la leche de $ 0.01 a $ 0.03.

Como se ve lo que la situación exige perentoriamente es el aumento de los jornales, y no la rebaja que se proyecta.

La disminución de jornales ataca la organización y la tranquilidad de la familia, es un directo atentado contra el desarrollo físico de nuestro pueblo, conspira contra la salud de los obreros, y causa un perjuicio a todo el comercio, porque disminuye el consumo.

Tal política tiende a profundizar la miseria, y es el producto de las orientaciones oligárquicas del Ministro herrerista, ingeniero Arteaga, que quiere favorecer a un grupito de grandes ganaderos y empresas extranjeras, cargando todas las dificultades provenientes de la guerra sobre la clase obrera.

El ataque contra los jornales de los obreros que trabajan para el Estado tiene la característica de una ofensiva general contra los salarios.

Después de 1933 cuando el jornal mínimo de $ 2.50 fué anulado, la industria privada empezó de inmediato la rebaja de salarios la que sólo pudo ser detenida en aquellos lugares donde los obreros organizados la resistieron por medio de la huelga.

Las medidas del Ministro de Obras Públicas no afectan, en consecuencia solamente a los obreros del Estado, sino a la clase obrera en general. Todo el proletariado debe, por eso mismo, rechazarlas con energía.

No sabemos qué curso dará la Cámara a esta interpelación ni se si se manifestará dispuesta a impedir que el Ministerio de Obras Públicas aplique la medida, aunque lo dudamos, por que ya dió muestras evidentes, en más de una oportunidad, de su acuerdo para rebajar los salarios en Obras Públicas; pero confiamos eso sí, en que los obreros de vialidad se organizarán y unirán para rechazar el injustificado ataque. Toda rebaja de salarios debe ser enérgicamente rechazada.

Y nos dirigimos a los obreros de todo el país, especialmente a los de las grandes empresas extranjeras a quienes amenaza la rebaja de salarios que inicia el Estado, llamándolos a la organización y unidad, a la formación de

fuertes sindicatos y una central única de los trabajadores como medio de defender el pan que de la mesa del obrero se quiera arrebatar.

Aumento de jornal es lo que imperiosamente reclama la situación que ha creado a la clase obrera la especulación y el encarecimiento de la vida que se agravó en los últimos tiempos como consecuencia de la guerra.

Montevideo, abril 1.o de 1940.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo".

—Se va a votar.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Mocionaría para que este asunto, dada la amplitud del problema, sea tratado previamente por la bancada colorada.

A tal efecto, solicito un intermedio —que podría ser de un cuarto de hora— a fin de que podamos cambiar ideas y presentar una solución a la Cámara, que podría significar el acuerdo de toda la bancada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — No voy a acompañar la moción del señor Diputado Chouhy Terra. Creo que este asunto se debe votar.

Después de lo expresado por el señor Diputado Techera, todo el mundo conoce la forma en que se está procediendo en Vialidad con los humildes empleados y los jornaleros, rebajándoles el sueldo en la forma que se ha señalado. Creo que lo interesante sería votar la interpelación para que el señor Ministro explicara aquí en Cámara cuáles son los motivos que ha tenido para establecer esa rebaja en los sueldos de los humildes operarios de la Administración.

Por eso voy a votar en contra de la moción de intermedio del señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Entiendo que no es necesario reunir la bancada colorada para tomar resolución sobre este punto. Parto del principio de que me parece que este pedido de interpelación es completamente improcedente. Voy a decir por qué: porque, según todos sabemos, no hace mucho tiempo...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado debe concretarse a la moción en discusión.

SEÑOR ZAVALLA. — Estoy fundando mi opinión sobre la moción en debate.

No hace mucho tiempo, el señor Ministro de Obras Públicas llegó espontáneamente a este recinto para explicarnos a todos por qué se veía forzado a rebajar los salarios, afirmando, por otra parte, que la causa fundamental de esa resolución radicaba principalmente en la falta absoluta de recursos para costear esos jornales.

Yo, señor Presidente, entiendo que, en lugar de interpelación, deberíamos dirigirnos al Poder Ejecutivo expresándole que veríamos con agrado que arbitrara una fórmula, un proyecto de ley, solicitando recursos para nivelar esos jornales que hoy se ve precisado a rebajar por falta de esos recursos, expresándole asimismo que la Cámara votaría con agrado recursos de esa naturaleza para resolver la situación de los obreros.

En consecuencia, considero que la reunión de bancada no tendría razón de ser, porque los fundamentos mismos de la interpelación son demasiado frágiles.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Desearía fundamentar un poco mi moción. Creo que se interpreta mal mi pensamiento.

En realidad, no abro opinión sobre si procede o no la interpelación. Dos señores Diputados, que han hablado, se han expresado en distinto sentido. Lo interesante, a mi juicio, es que la bancada colorada se presente frente a este problema, con un solo sentir, y eso podría surgir de una reunión previa. Es un punto de fundamental importancia. Abarca un problema social realmente interesante y, al mismo tiempo, se puede contemplar la posibilidad económica de mejora de esos obreros.

Creo que nada se perdería con un breve intermedio. La labor sería, así más eficaz, y se daría mayor jerarquía a la resolución de la Cámara. En ese sentido mantengo mi moción, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar el intermedio, también, porque la interpelación propuesta, lleva envuelta, desde luego, la falta de recursos: es decir, que si se le aumenta el salario a los obreros, o si no se les rebaja necesariamente el Estado tiene que sufrir en otros servicios.

(Interrupciones.)

—Y tan es así, que el señor Ministro de Obras Públicas —representante del Poder Ejecutivo, y sin oposición del Poder Ejecutivo, puesto que lo votó el Consejo de Ministros— dijo que no tenía recursos para pagar a los obreros.

(Interrupciones.)

—Ahora, ¿pueden las bancadas, sin que esto signifique comprometer opinión, ir a la solución que reclaman los que critican al Ministerio de Obras Públicas, como si este Ministerio fuera sólo el Poder Ejecutivo? Por la sola decisión del Ministerio de Obras Públicas, no podía hacerse eso. Se hizo por decisión del Consejo de Ministros, por decisión del Poder Ejecutivo.

Ahora, al votar el Poder Ejecutivo la rebaja a los salarios, todo el elenco de Ministros, bastante considerable y bastante competente, inclusive el Presidente de la República, ¿no vieron otro recurso que ese, para equilibrar las finanzas del Estado? Sin duda, no lo han visto, porque si lo hubieran visto, agitados por las ideas sentimentales, por ejemplo del Diputado Techera, hubieran propuesto el medio para solucionar el caso.

Por eso, voy a apoyar la moción del señor Diputado Chouhy Terra: porque las bancadas pueden, a su vez, traer soluciones o pueden mantenerse en la decisión del Poder Ejecutivo. Pueden traer la solicitud al Poder Ejecutivo, de que presente proyectos con nuevos recursos para enjugar el déficit que pueda producir el mantener los jornales que regían para los obreros.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI.—Claro está, señor Presidente, que en un régimen normal, las bancadas parlamentarias no necesitarían reunirse pasando a un intermedio para resolver su posición frente a una moción como la que acaba de presentarse. estarían ya ellas perfectamente habilitadas, por un movimiento espontáneo de su propio criterio, para pronunciarse, desde luego, a favor de la venida del Ministro, fuera cual fuere el punto de vista de los diversos componentes de esa bancada en lo que respecta al fondo mismo del problema, ya que la presencia del Ministro para dilucidar una cuestión de esta índole no puede ser nunca perjudicial a los intereses generales, y, en cambio, serviría mucho para que se aclararan bien todos los aspectos de la cuestión.

El señor Diputado Collazo se ha visto en la necesidad de puntualizar también, con un poco de justicia, que en esta medida tomada por el Ministro de Obras Públicas, rebajando los salarios, no solamente se han complicado los herreristas, correligionarios del propio Ministro, que lo sostienen en el Ministerio como representante de su partido, sino también los otros Ministros integrantes del Consejo, que representan a su vez diversas fracciones políticas del país.

Quiere decir que es indudable que se trata de una culpa si es culpa política, que alcanza a todas las fracciones oficialistas. Pero como en la Cámara es indudable que también predomina —al menos parecería en cierto momento que eso flotara en el ambiente— el criterio de que no deben continuar esos descuentos a los salarios, esas rebajas a las remuneraciones del trabajo en momentos en que aumenta tanto la carestía de la vida, yo entiendo que la Cámara tiene en sus manos el procedimiento para arreglar la cuestión colocándola en los términos de estricta justicia y es aprobar el proyecto que a su debido tiempo presentó la bancada socialista para que se dictase el salario mínimo correspondiente a todas las obras realizadas por el Estado y los Municipios.

No sé si la Cámara recordará que, precisamente cuando se discutió aquí una moción parecida de interpelación al Ministro de Obras Públicas, los nacionalistas votaron en contra, no sé por qué razones y entonces nosotros presentamos una moción, para que todos los representantes encontrasen el medio de ponerse de acuerdo con su propia conciencia sin perjudicar los intereses de los trabajadores. Nosotros dijimos: muy bien; ustedes rechazan la interpelación, pero entonces queda aquí este proyecto para que lo estudien y lo voten. Se trataba de un proyecto mediante el cual la Cámara, a pesar de haber estado de acuerdo anteriormente con el Ministro de Obras Públicas en que rebajara los salarios —y para eso lo autorizó la propia Cámara— pueda, sin embargo, establecer que de

aquí en adelante los salarios que se paguen en todas las obras realizadas por el Estado y por los Gobiernos Departamentales, será de tanto.

Entre tanto, señor Presidente, me parece que si una bancada como la bancada colorada, que solicita ahora por boca del señor Diputado Chouhy Terra el pasar a un intermedio para cambiar ideas a este respecto, si una bancada entiende que debe hacerlo, vamos a votar porque lo haga, pese a que entendemos que lo lógico sería que se pronunciase de inmediato por la interpelación, que sería, después de todo, la manera de perder menos tiempo. Tal vez perderíamos menos tiempo votando una interpelación para que el Ministro viniese un día a la Cámara —que podría ser, por ejemplo, el jueves— en una sesión extraordinaria y entonces tendríamos todos los informes correspondientes y las bancadas tiempo de sobra para resolver cuál habría de ser la posición a adoptar.

Con todo, vamos a votar el pase a intermedio, en la esperanza de que la bancada colorada se dé cuenta de que esta interpelación debe ser votada hasta por el propio interés político de la bancada de la mayoría.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a hacer una breve exposición que evitará, tal vez, la reunión de la bancada a que aludía el señor Diputado Chouhy Terra y también la concurrencia del señor Ministro de Obras Públicas a Sala.

Hace muchos días, asistiendo a la Comisión de Presupuesto los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, el que habla planteó este asunto de la rebaja de jornales a los obreros de Vialidad. De esto a acá, ha transcurrido una cantidad de días.

El señor Ministro de Obras Públicas manifestó en el seno de la Comisión de Presupuesto que no tenía recursos para mantener los jornales en la forma en que se establecieron anteriormente.

Y bien, señor Presidente: en una reunión posterior a la que asistió solamente el señor Ministro de Hacienda, volví a plantear este problema y el señor Ministro de Hacienda también hizo referencia a la escasez de recursos para que en Vialidad pudieran mantenerse las asignaciones anteriores. Con el señor Diputado Camps concurrimos al despacho del señor Ministro de Obras Públicas para plantearle este problema, anticipándonos, como digo, a su planteamiento de hoy en la Cámara. Se nos manifestó allí por parte del Subsecretario —quien nos mostró la carpeta respectiva— que no había tal rebaja de jornales.

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—La aspiración que se manifestó en la Comisión de Presupuesto —con asistencia de los señores Ministros a que he hecho mención— era para que los jornales que habían sido rebajados a 1.80 volvieran al antiguo monto de 2.50, o sea, 2.33 líquido. Sufrieron esa rebaja, solamente los simples obreros; los camineros, que ganan el jornal corrido, no sufrieron esa rebaja y tampoco otros empleados de superior categoría: los apuntadores, los capataces y una serie de empleados que no están considerados como peones, sino como de superior jerarquía. Esos peones a que me he referido, son los que iban a sufrir una rebaja de jornales, pero por esta intervención eficaz nuestra, podríamos decir, esa rebaja no se ha producido ni se producirá, y estamos ahora de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda en que, al elevar un plan de obras que va a venir en estos días al Parlamento, se destine un millón de pesos para que los jornales que fueron rebajados vuelvan al tipo de 2.50 y se mantengan, asimismo, los jornales que no habían sido rebajados.

De manera que este es el problema, planteado en sus verdaderos términos; y con esto creo ahorrar a la Cámara una discusión que resultaría estéril. Por otra parte, al concurrir el seño Ministro a Sala, diría, claro que con más brillantez que yo, estas mismas cosas.

En este sentido entiendo que la Cámara puede estar tranquila, en cuanto a que la rebaja de jornales a ese personal que la había sufrido, no se efectuará y que los otros cuyos jornales fueron rebajados a 1.80, volverán a ganar el de 2.50 que tenían antes.

Era esó lo que tenía que decir a la Cámara para evitar la concurrencia a sala del señor Ministro y la reunión de la bancada.

SEÑOR CAMPS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CAMPS. — Iba a decir, señor Presidente, más o menos, las mismas palabras que ha dicho el señor Diputado Cersósimo. De manera que ahora me limitaré, pura y simplemente, a confirmarlas en todas sus partes. Deseo, también, que quede constancia de que he hablado hace pocos días con el señor Ministro, quien me confirmó que no había tal rebaja de salarios.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — No conocía las gestiones que estaba realizando el señor Diputado Cersósimo y debo manifestar que sus manifestaciones aclaran completamente la cuestión. Recuerdo que estaba presente en la reunión a que concurrieron los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda y que este último habló de que era necesario buscar una solución al ploblema. Pero indudablemente, después de las manifestaciones del señor Diputado Cersósimo, toda discusión sería estéril. Lo interesante, por consiguiente, es esperar la solución que propondrá el Poder Ejecutivo y que vendrá dentro de poco tiempo. Nada ganaríamos con una interpelación.

En consecuencia, señor Presidente, retiro mi moción de intermedio a efecto de que se reuniera la bancada colorada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al retiro de la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta).**

(Interrupciones).

—Se va a votar la moción de interpelación.

(Se vota. — **Negativa: catorce en setenta y dos).**

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — En vista del resultado de esta votación, yo le doy carácter de moción a una parte de las palabras que he pronunciado. De manera que dejo formulada moción en el sentido de que la Cámara se dirija al Poder Ejecutivo expresándole que, en vista de la situación afligente porque atraviesan los obreros dependientes de Vialidad, esta Cámara vería con agrado la formulación de un proyecto de ley arbitrando recursos para reparar esa situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento debe formular la moción por escrito.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite, señor Presidente?... ¿Se votó la interpelación o la moción del señor Diputado Chouhy Terra?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara votó el retiro de la moción del señor Diputado Chouhy Terra, y acaba de votar la moción de interpelación.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Yo entendí que la Mesa ponía a votación la interpelación. Yo hubiera votado afirmativamente, no solo por lo referente a la rebaja de los jornales, de que todo el mundo está enterado, sino también por los cargos que se podrían hacer sobre los procedimientos de Vialidad. El mismo señor Diputado Cersósimo ha dicho que las carreteras están quedando en un estado lamentable, por el trasiego que se hace de los camineros que Vialidad utiliza, en camiones pagos a diez pesos diarios para transportar a esos camineros, de una zona a otra.

Por eso yo hubiera votado afirmativamente la interpelación, porque hubiese sido interesante que el señor Ministro aclarara eso aquí en Cámara.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Yo, señor Presidente, voté afirmativamente, porque entiendo que se está en la necesidad imperiosa de velar y salvaguardar los intereses de los obreros del país, sacrificados por la rebaja de sus sueldos.

Entiendo, señor Presidente, que sería fácil obtener los recursos, porque —como dije anteriormente— del régimen cambiario se extraen veinticinco o treinta millones de pesos y no es posible que se rebajen los salarios de los obreros, si se puede extraer de esa masa que produce la diferencia de cambio, una cantidad prudencial para atender los aumentos de esos salarios. Yo creo que si la economía nacional paga esos treinta millones y antes el producido del impuesto cambiario era apenas de cinco a seis millones, destinado a otras necesidades mucho más insignificantes, hoy que se ve agravada la situación, por un régimen cambiario que insume sumas millonarias de pesos, a costa de la producción, pero el problema mañana debe ser distinto, cuando nuestra desvalorización empiece a ser una realidad, cuando los ganados, las lanas, los cereales no tengan el valor que tienen hoy, entonces se sentirán las consecuencias de ese régimen cambiario, que llega hoy a sumas fabulosas y vendrá una situación angustiosa para el país, porque no se podrá pagar ni siquiera esos salarios de hambre que se pagan hoy.

Por eso, señor Presidente, entiendo que del régimen cambiario se deben extraer recursos, que permitan solventar la situación de esos obreros hoy perjudicados. Por ello he votado afirmativamente la moción de interpelación, para puntualizar bien mi posición.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Kayel ha hecho mención a lo que yo había referido, a lo que había planteado al Ministro de Obras Públicas respecto al estado ruinoso en que se encuentran las carreteras por el error cometido por ese Ministerio, al sacar a ese personal de camineros que antes prestaba servicios en las mismas carreteras.

Todo eso, señor Presidente, se va a corregir y todo eso va a restituirse a la situación anterior. El personal de camineros volverá a ocupar los puestos que tenía antes y no serán tocados sus jornales tampoco. De acuerdo con ese plan a que ha hecho referencia, el señor Ministro de Hacienda, lo confeccionará de un momento a otro para que sea elevado al Parlamento.

En cuanto a la conducción de estos obreros camineros, también es verdad que, lejos de hacerse una economía al Estado, se le encarece la conducción de estos obreros de un punto a otro con el alquiler de camiones, gasto de nafta, etc., etc. Todo eso es exactamente verdad; todo eso está en el plan ya mencionado y se va a corregir con ese millón de pesos. Yo creo que con la venida del señor Ministro podría resolverse el punto porque ya está eso involucrado en el plan referido.

Por otra parte, quiero manifestar que es cierto que se había hecho repartir una circular en que se anunciaba la rebaja de jornales, pero equivocadamente se hacia una rebaja de 30 olo más sobre los jornales que ya habían tenido una rebaja de 2.50 a 1.80. Eso también ha sido corregido. De manera que pueden estar tranquilos los señores Diputados. Las personas que, desgraciadamente, tienen que aplicar eso, son de poca mentalidad y aplicaron mal el decreto imponiendo el 30 olo de rebaja a los que ya tenían una rebaja anterior, y no debía ser así.

Creo que ha quedado aclarado perfectamente el alcance del decreto a que se refería el señor Diputado Techera.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo he votado negativamente la moción de interpelación al señor Ministro de Obras Públicas, precisamente por todas las razones que se han puesto en el curso de este debate, y fundamentalmente porque hace aproximadamente tres meses, al plantearse el mismo problema, el señor Ministro de Obras Públicas concurrió espontáneamente al seno del Parlamento y expuso la verdadera situación financiera del Ministerio a su cargo. Por esa situación financiera no le era posible, si el Parlamento no le daba nuevos recursos, aumentar los jornales. De manera que el problema quedó en manos del Parlamento. Si el Parlamento ha sido remiso en el cumplimiento de su deber, que entone el mea culpa y no trate de hacer inculpaciones al señor Ministro de Obras Públicas.

Por otra parte, señor Presidente, como es sabido, la situación de este Ministerio, en ciertos momentos difíciles para la economía, llegó a este callejón sin salida: o se despedía personal obrero, aumentando el terrible drama de la desocupación, o se rebajaban los jornales.

Supongo, señor Presidente, que con un jornal de 1.80, no va a hacer maravillas ningún obrero; pero es peor la situación de aquellos que no tienen ni 1.80, ni 1.50, ni tienen nada. Es preferible que muchos hogares tengan una situación que les permita llevar el pan de cada día a su casa, a no dejar a muchos hogares en la absoluta miseria.

La desocupación es grande en la campaña, y en el próximo invierno será peor. De manera que el Poder Ejecutivo debe estudiar esta situación apremiante, y— según ha informado el señor Diputado Cersósimo en su calidad de miembro de la Comisión de Presupuesto de la Cámara— ese problema el Poder Ejecutivo lo está estudiando a estas horas.

De manera que, por estas circunstancias, he votado negativamente la interpelación propuesta, entendiendo que no procede.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — Iba a votar afirmativamente la interpelación al Ministro de Obras Públicas; pero por las razones expuestas por el señor Diputado Cersósimo, en cuya palabra deposito entera confianza, de que el señor Ministro de Obras Públicas le ha asegurado...

SEÑOR TROITIÑO. — Fué el Ministro de Hacienda.

SEÑOR FERREIRA. — Muy bien. Me merecen igual confianza las palabras del Ministro de Hacienda que las del Ministro de Obras Públicas.

...que la rebaja no se aplicará, me ha hecho desistir de mi propósito.

Pero la verdad es que yo he leído en el "Diario Oficial" ese decreto de la rebaja de los salarios. Ahora, el señor Ministro, después de ese decreto, que en el día de hoy lo haya modificado, como parece que resulta de las palabras del señor Diputado Cersósimo...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No se ha aplicado.

SEÑOR FERREIRA. — Si no se ha aplicado, la verdad es que no hay ningún motivo para llamar al señor Ministro.

Entiendo que la rebaja esa a que me refiero, de los salarios de los obreros de Vialidad, sería realmente injusta, y que no ha habido ninguna razón para hacerla. Si el Ministerio de Obras Públicas carece de recursos suficientes para pagar los salarios que debe a sus obreros, el camino a seguir es solicitar de la Cámara esos recursos, porque tan empleados del Estado son los obreros que trabajan en Vialidad, como todos los demás funcionarios de la Administración Pública, como todos los demás funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo, y sería notoriamente injusto, de una injusticia irritante, rebajarles a estos modestos obreros sus salarios mientras en otros organismos del Estado se están ganando altos sueldos y en los entes autónomos, que también son organismos del Estado, se pagan altos sueldos, y todos los años se distribuye parte de las ganancias entre los empleados.

El Estado, señor Presidente, debe medir a todos sus servidores con la misma vara; debe contemplar en la misma forma a los altos funcionarios y a los humildes y, si es posible, señor Presidente, con más justicia aún, a los humildes, porque son éstos los que merecen más justicia de parte de los Poderes Públicos y, principalmente, de parte del Parlamento, porque son los humildes los que siempre están más mal recompensados.

Nada más.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — He votado negativamente el pedido de interpelación porque, como lo han dicho varios señores legisladores, el Ministro de Obras Públicas ya vino a la Cámara espontáneamente y dió las explicaciones del caso; pero creo que la Contaduría General de la Nación ha interpretado mal los sentimientos del Poder Ejecutivo en lo que se refiere a los salarios del Ministerio de Obras Públicas.

Yo entendí, señor Presidente, que la rebaja se refería a los de los obreros contratados para obras nuevas, no así a los de los obreros permanentes del Ministerio. La realidad es, señor Presidente, que los salarios se han rebajado para los obreros de obras nuevas y también para los obreros permanentes como ser los de conservación.

La Cámara intenta una reparación para estos últimos. Si la rebaja fuera para los obreros que vienen, para los nuevos, teniendo en cuenta los salarios que pagan los Municipios, la resolución es aceptable: pero considero que es un poco fuerte rebajar los salarios del personal permanente, que está trabajando muchas veces en lugares distantes, a leguas y leguas de las casas de sus familias y que, por consiguiente, se ve perjudicado en sus presupuestos, colocándosele en una situación desesperante.

Yo acompañaré con mucho agrado la moción del señor Diputado Zavalla para que se pase la aspiración de la Cámara al Poder Ejecutivo, ya que éste tiene la iniciativa en materia de gastos.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Yo he votado afirmativamente, desde luego, la proposición de nuestro partido.

Lo que es verdad en este asunto, es que se pretende liquidar el salario mínimo de $ 2.50, y para levantar las menores resistencias, se busca empezar por aquellos obreros que han ingresado en las obras de Vialidad después del 1.o de marzo: es decir, que la rebaja de jornales a que se ha aludido en los fundamentos de la interpelación, se aplicaría a los obreros que ingresasen después del 1.o de marzo del corriente año. Los que trabajan en obras actualmente en construcción, seguirían percibiendo el salario mínimo, y allí donde se produzca la vacante de un cargo, al obrero que pase a llenarlo, ya se le pagará de acuerdo con la nueva escala de jornales; es decir, con el jornal rebajado. Cuando se hayan terminado esas obras que están en construcción, todos los obreros serán sometidos a la nueva escala, con una rebaja de $ 0.50 hasta un peso para los peones y, en muchos casos, superior a un peso para

los otros obreros que están comprendidos en la escala de jornales de diciembre de 1937.

Ahora, esta rebaja de jornales en el momento actual importa una iniquidad, pues todos los Poderes del Estado han reconocido que existe un enorme encarecimiento de la vida, y en el momento en que más se intensifica ese encarecimiento, se pretende rebajar los jornales. De manera que la Cámara ha hecho un profundo mal no votando esa interpelación, porque, votándola, se habría debatido el problema en la Cámara y podía haberse buscado una solución que contemplara la situación de los obreros.

Además, toda la Cámara sabe que en este país, en gran parte, los salarios que paga el Estado, regulan los salarios en general de los obreros. Cuando el Estado ha disminuído los jornales, inmediatamente todas las empresas empiezan a disminuir los jornales, y cuando los obreros piden aumento de salarios, como pasó en la huelga de la construcción del año 1936, los patrones dijeron: "Que aumente los jornales el Estado y después nosotros procederemos al aumento".

De manera que este ataque contra los obreros del Estado es un ataque contra los jornales de todos los obreros del país, que debe ser rechazado por los mismos obreros, ya que la Cámara no quiere preocuparse de ninguna manera en resolver un problema tan urgente como el que se acaba de plantear.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra, para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo también he votado afirmativamente esta moción de interpelación.

Quiero hacer constar que la Cámara en mayoría, ha votado negativamente impresionada por las manifestaciones del señor Diputado Cersósimo, quien anuncia el propósito ministerial de dejar sin efecto la rebaja de salarios.

Sin ánimo de molestar, me atrevo a decir que ésta es una actitud poco seria de la Cámara, porque en realidad, está en pie lo siguiente: un decreto de hace varios meses estableciendo la rebaja de los salarios de los peones, y está en pie todavía un decreto reciente estableciendo la rebaja de todas las otras categorías de salarios. De manera que no es posible admitir que la Cámara tuerza la voluntad que parecía era la de su mayoría al comienzo de este debate, porque un señor Diputado traiga la opinión, que ni siquiera es la del Ministro principalmente responsable del decreto, que es la del Ministro de Hacienda, quien había dado su opinión favorable para obtener recursos que pudiesen solucionar esta situación.

(Murmullos. — Interrupciones.)

—De tal manera, pues, que estas manifestaciones del señor Diputado Cersósimo habían dado motivo para que esta interpelación no fuera rechazada.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo.)

—Por otra parte, quiero agregar que hubiera sido interesante la concurrencia del señor Ministro de Obras Públicas, para que aclarara también un aspecto que discutimos aquí, en Cámara, cuando él concurrió espontáneamente el año pasado, y que se relaciona con ese argumento impresionante, que hoy ha repetido el señor Diputado Buranelli, de que con la rebaja de los salarios se obtienen fondos para emplear más gente.

Yo dije en aquella oportunidad que eso no era así, porque cuando el Ministerio de Obras Públicas llamaba a licitación lo hacía con la base del salario mínimo de 2.50 y era al aceptar las propuestas, que se fijaban los descuentos; de manera que el Estado cobraba algo así como un impuesto a la miseria, a costa de la rebaja de los salarios.

(Apoyados).

—Así que el Estado tenía ya los recursos para esas obras.

Posteriormente, el señor Ministro de Obras Públicas, en comunicación dirigida a la Cámara, no tuvo otro camino que reconocer de hecho que las cosas eran así, y según mis noticias, ahora, posteriormente, ese procedimiento se ha modificado. Pero para aclarar también ese aspecto de la cuestión, tan fundamental, hubiera sido interesante la concurrencia del señor Ministro a Sala.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO.—En vista de la moción del señor Diputado Zavalla, voy a hacer otra moción para que pasen todos los antecedentes de esta discusión al Ministro de Obras Públicas, porque, no solamente está —como muy bien dijo el señor Diputado Kayel— el problema de la rebaja de los salarios: hay una porción de irregularidades que, tengo la convicción, no han sido decretadas ni autorizadas por el Ministro de Obras Públicas, sino que allí mismo, dentro del Ministerio, por la razón A, o por la razón B, siempre se adoptan actitudes de sabotage al Ministro o a las resoluciones que adopta.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Se habla de camiones pagados a diez pesos, etc., para transportar personal, como muy bien dijo el señor Diputado Cersósimo. Esa es una cosa que indudablemente debe tener en cuenta la Sección respectiva, pero nunca el Ministro: recién llegará a su noticia por la denuncia de la Cámara.

Se habla también de un decreto que fué mal redactado, según informó el señor Diputado Cersósimo, para la aplicación del mismo. Yo no puedo concebir, cómo en forma equivocada, la autoridad o la persona encargada de redactar los decretos interprete en forma completamente torcida para traer una solución en la práctica y rectificarse después.

(Interrupciones).

—Si hay alguien que hace mal las cosas, ese alguien tiene que pagarlas y no el Ministro de Obras Públicas.

(Interrupciones).

—Ocurre que en Cerro Largo, por ejemplo, se hace la denuncia de que un empleado de carretera procede y está procediendo mal. Va un ingeniero, hace un sumario, no dice la verdad, informa mal, viene aquí y el ingeniero tiene razón y el Ministro de Obras Públicas es el que está ardiendo en Cerro Largo. De manera que hay un malestar contra el mismo Ministro, creado por el mismo personal.

(Apoyados).

—Así que pido que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara, en este debate, pasen al Ministro de Obras Públicas, para que se entere de lo que se dice aquí, porque —para mí— ese envío equivale a tanto como la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Collazo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y ocho**).

—Se va a dar lectura a una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo presentada por el señor Diputado Zavalla.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara de Representantes se dirija al Poder Ejecutivo expresándole que en atención a la situación afligente porque atraviesan los obreros dependientes del Ministerio de Obras Públicas, que han sufrido rebajas en su salarios, vería con agrado que el Poder Administrador formulara un proyecto de ley arbitrando los recursos necesarios para restablecer con ellos el monto de los jornales a que me he referido.

Ildefonso J. Zavalla, Rep. por Colonia".

—Se va a votar la minuta de comunicación presentada por el señor Diputado Zavalla, de que acaba de darse lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho**).

16

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — He solicitado la palabra para pedir a la Cámara que me faculte para hacer una exposición sobre hechos que son de gran interés para esta Cámara y para el país.

Se refieren ellos a datos que había solicitado por intermedio de esta Cámara al Ministerio de Hacienda, por hechos ocurridos en la Aduana, y como aunque no es muy larga mi exposición, dentro de los términos reglamentarios yo contaría con muy pocos minutos para hacerla, es que solicito autorización para que sea votada de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a la solicitud formulada por el señor Diputado Barañano.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho**).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José). — ¿Me permite?...

¿Puede dar lugar a debate la exposición del señor Diputado Barañano?

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría dar lugar.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José). — En ese sentido la voté.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que sea incluído en primer término de la orden del día del próximo lunes, el proyecto sobre horario contínuo, de que soy autor conjuntamente con el señor Diputado Echeverry.

Además, que se incluya el mensaje venido del Poder Ejecutivo sobre extirpación de garrapata, para el martes 9, en el término que corresponda, porque sé que ambos están informados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las preferencias solicitadas por el señor Diputado Puig.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**).

S[illegible] COLLAZO. — Pido la palabra.

S[illegible] PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo pedí preferencia, al iniciarse la sesión, para que se colocara en la orden del día de mañana, por la urgencia que revistan, los proyectos que hay sobre préstamo de semillas a los agricultores, con o sin informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado. Collazo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve**).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Preguntaría a la Mesa cuántos proyectos hay sobre préstamos de semillas a los agricultores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el momento está el presentado por los señores Diputados Sosa Aguiar, Giambruno y Zavalla.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — De manera que hay un proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Solicitaría, señor Presidente, que se incluyera en la orden del día de la sesión que celebrará la Cámara mañana, un proyecto de ley informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que autoriza la ampliación de emisión de Bonos Municipales de Saneamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la sesión de mañana el proyecto a que se ha referido el señor Diputado De la Fuente.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno**).

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Señor Presidente: desde hace un año tuve noticias de que en la Aduana se producían hechos acreedores a duros calificativos. Entre ellos surgían algunos realmente increíbles, porque significaban una desorganización que no estaba de acuerdo precisamente con las normas administrativas porque pugnamos más de una vez desde estas bancas legislativas, desde la prensa y desde la tribuna pública. En esos primeros meses de 1939 se me dió noticia que se hacía un sumario de carácter administrativo ordenado por la Dirección aduanera y que su desarrollo ocupaba el comentario general, destacándose episodios de tal carácter acusatorio, de una relajación tal del contrabando y coima denunciado en el salón de pasajeros, que, de ratificarse esas versiones, correspondería una limpieza en el personal, para dar prestigio y sanear aquella importantísima rama de la administración pública.

Al mismo tiempo iba tomando cuerpo en el ambiente del país la opinión de que, no sólo en las fronteras del Norte y del Este, en las lejanías de los marcos divisorios con el Brasil, Artigas y Rivera, Cerro Largo y Treinta y Tres, se violaban disposiciones aduaneras, sino que en Colonia, Canelones y Montevideo, el contrabando estaba en auge. Cobraban, pues, de nuevo personalidad los infractores, y esta vez asegurando su impunidad con la complicidad casi pública de empleados de la Aduana, que el Estado sostiene para el cobro de los impuestos de exportación e importación.

No voy a formular cargos gratuitos. Desde mi banca de legislador no se alzará una frase de agravio para nadie. No me interesa personalmente provocar escándalo alrededor de este asunto. Me referiré sólo a hechos denunciados en documentos de carácter público y destacaré en esta exposición, eso sí, el anhelo de mi partido de velar siempre para que el funcionario sea para el Estado segura garantía de corrección, que honre el cargo y lo ejerza debidamente.

Cada uno en su gestión, señor Presidente: los funcionarios públicos desempeñando su rol en la Administración; las policías guardando el orden; el ejército, velando por la seguridad de la Nación y el acatamiento de la Constitución y de las leyes; la Justicia ejerciendo su alto ministerio, y nosotros los legisladores, con amplias facultades institucionales, sirviendo a la República desde este recinto, traduciendo el sentir del pueblo y ejercitando nuestras atribuciones inspectivas sobre toda la Administración.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite para una moción de orden?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Lamento, señor Presidente, tener que hacer una moción de esta índole, pero entiendo que el problema que nos va a plantear, según sus frases iniciales, el señor Diputado Barañano, puede reflejarse en los altos intereses del Estado y puede reflejarse de manera poderosa en la moral de hombres a quienes todos respetamos como de intachable conducta.

Entiendo que la Cámara en estos últimos tiempos ha abusado un poco de esa facultad parlamentaria y ha llegado a derribar valores que después no hemos sido nosotros los que hemos cumplido con el deber de colocarlos en el sitial del que nunca debieron de sacárseles.

En consecuencia, en el deseo de que el señor Diputado Barañano pueda decir ampliamente todo su pensamiento y de que nosotros, en la plenitud de nuestra conciencia, podamos juzgar, entiendo que debemos pasar a sesión secreta y en ese sentido hago moción, señor Presidente.

(Apoyados. — No apoyados).

Documentos públicos

SEÑOR BARAÑANO. — La observación del señor Diputado Iturbide correspondería si se tratara de asuntos secretos de Estado o de denuncias que yo revelara y que no fueran basadas en documentos públicos...

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—...pero, señor Presidente, los documentos a que voy a referirme, son decretos del Poder Ejecutivo publicados en el "Diario Oficial" y son sumarios levantados en la Aduana por sumariantes designados por el propio Director de la Aduana y en que hay muchas docenas de personas...

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—...Esos documentos, señor Presidente, tienen carácter público. De manera que no veo la razón para la observación y el pedido que hace el señor Diputado Iturbide y prosigo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mantiene su moción el señor Diputado Iturbide?

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — En realidad parecería que la proposición del señor Diputado Iturbide estuviera patrocinada por una alta ponderación; pero, señor Presidente, si en este recinto parlamentario o en algún otro sector de este mismo palacio, en alguna oportunidad en sesión pública se ventilaron asuntos de esta misma entidad, es de presumir, señor Presidente, que en aquella oportunidad como en ésta, los que formulen cargos con respecto a personas ausentes del recinto parlamentario, y que, por tanto, no estén en las mismas condiciones del acusador para poderse defender, es necesario, digo, que quienes hagan los cargos en el momento oportuno, — como es de presumir lo hará el señor Diputado Barañano — estén respaldados por la más acrisolada verdad. De lo contrario, creo que habría llegado el momento de que la Cámara, reaccionando sobre estos hechos incalificables, llamara a responsabilidad al señor Diputado Barañano, si no cumpliera con esa rígida moral parlamentaria determinada por el falseamiento de la verdad; pero, para decir la verdad, señor Presidente, que sea siempre a puertas abiertas.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo mantengo mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Diputado Iturbide para que la Cámara pase a sesión secreta.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Me voy a oponer, señor Presidente, a la moción del señor Diputado Iturbide, pese a que puedan hacerse cargos, y cargos graves, contra determinadas personas desde las bancas del Parlamento. Yo tengo la más absoluta seguridad de que la hombría de bien de las personas honestas resplandecerá al final, porque creo, señor Presidente, que cuando se calumnia a una persona, cuando se trata de desmerecerla en el concepto público, al final la verdad es la única que res-

plandece, y los que quedan en mala posición, son los difamadores.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo creo que se debe hacer sesión pública. El asunto no tiene entidad como para hacerla secreta.

Y creo más: me parece que está de más hablar de posibilidad de calumnia. Es preciso oír la exposición que va a hacer el señor Diputado Barañano y después de hecha o después de probados los cargos, entonces sí entrar a considerar si se ajusta estrictamente a la verdad o no.

Por otra parte, yo estoy absolutamente seguro de que la palabra del señor Diputado Barañano es una palabra honrada y de hombre de bien y que dirá la verdad.

SEÑOR ITURBIDE. — Retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Barañano

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a referirme, señor Presidente, al contrabando en Colonia.

Transcurrieron muchos meses de mis primeras informaciones. Supe que un sumario instruído al Receptor de Aduanas de Colonia, por denuncias formuladas por el Inspector de Impuestos Internos de aquel Departamento, provocó una resolución del Poder Ejecutivo con fecha 29 de diciembre de 1936, donde se aplicaron sanciones al Receptor y a otros funcionarios de la Aduana de Colonia. Sanciones, señores Representantes, a que se llega después de constatados estos resultados:

"Existía además contradicción entre la naturaleza de los efectos declarados y lo consignado en el acta de apresamiento firmada por el propio Vázquez, lo que pudo y debió verificarse en el examen en aquellos (se refiere a testimonios que no existían si no hubieran sido entregados inoportuna e ilegalmente por el Receptor, desapareciendo así tan elocuente medio probatorio). Por lo cual no sólo surge la evidencia del contrabando, sino también que las deficiencias e irregularidades del sumario instruído por el Receptor fueron la mejor defensa de los infractores.

Resultando: Que el nueve de noviembre de 1935 dos valijas desembarcadas del mismo vapor "Viena", procedente de Buenos Aires, se hicieron pasar por el Salón de Equipajes, donde fueron inspeccionadas por el Guarda 1.o señor J. Olivera, quien colocó los sellos de revisación, pese a lo cual se comprobó más tarde que estaban repletas de mercaderías sujetas a derechos que no se **exigieron ni pagaron**. Detenidos por el Inspector de Impuestos Internos a pocos metros de la Aduana en circunstancias que estaban por cargarse a un ómnibus de la carretera Colonia - Montevideo, y denunciado el hecho por aquél, le contestó el Receptor, que las entregara a la policía, que ya aparecerían sus dueños. Ante la protesta del Inspector, las valijas fueron conducidas al Resguardo, negándose el Vista señor Víctor Rovira a tomar intervención, y luego depositadas, labrándose acta que se negó a firmar, por orden del Receptor, el Guarda de servicio Julio C. Badín, por lo que no pudieron ser abiertas en aquel momento.

Alega el Receptor que no creyó en esos instantes sospechara el Inspector la existencia de un contrabando; lo que no es admisible porque aún descartando las declaraciones concordantes del denunciante y del Subreceptor —hermano de éste— manifestando lo contrario, **no es posible que un Jefe de Aduana**, ante la detención en las proximidades de la misma, de dos valijas de regular tamaño, efectuada por un empleado destacado allí, precisamente, en funciones de orden fiscal, atribuya semejante episodio de definidos caracteres aduaneros a un vulgar hallazgo de cosa ajena; razón por la cual la actitud del Receptor revela un obstruccionismo injustificado hacia el representante de una repartición oficial, que por mandato legal y por razones de interés público, se le ha conferido la misión de colaborar con las autoridades aduaneras en la represión del contrabando. Instruído el sumario por el Receptor y comprobado el fraude desde el primer momento, no se ordenó una sola diligencia tendiente a individualizar al dueño de los efectos, sin perjuicio de abundar en referencia improcedente respecto al denunciante, convertido de este modo en el punto central de la investigación y cuya conducta, según las conclusiones del informe del Receptor, "no fué absolutamente prudente", a pesar de haber sido el que descubrió el contrabando".

Y más adelante dice ese decreto:

"Considerando: **Que el Receptor de Aduana de Colonia no ha cumplido o hecho cumplir en su repartición, fundamentales funciones aduaneras**, sustituyéndolas por procedimientos "sui géneris" tendientes todos, por rara coincidencia, **a dejar indefensos los intereses fiscales, facilitando, en cambio, la acción de los infractores** y obstaculizando la gestión de otros funcionarios que con más idoneidad y celo en el cumplimiento de sus funciones, trataban de defender las rentas y perseguir el fraude. Las graves y reiteradas irregularidades constatadas, desbordan los límites de las simples negligencia o ignorancia, para configurar una actividad funcional negligente, incompatible con su calidad de funcionario y más aún con la investidura de Receptor de Aduana".

Pues bien señor Presidente, ese funcionario, señor José Barrio, acaba de ser ascendido a un puesto de mayor confianza y más elevada remuneración. Es, ahora, segundo Jefe de División de 1.a clase y tiene bajo su dominio los puntos de operaciones aduaneras de Conchillas, Real de San Carlos, Colonia, Artilleros, Rosario, Juan Lacaze y Cufré. Este hecho documentado no requiere comentario.

Con fecha enero 31 de 1940, el Poder Ejecutivo dicta una resolución por intermedio del Ministerio del Interior, declarando cesantes al Comisario de la 7.a sección de Canelones don Uladislao Delfino y Subcomisario don Pedro Oscar Míguez, por haber incurrido, según la resolución, en responsabilidades tendientes al apresamiento de un contrabando.

Y en el texto de ese documento publicado en el "Diario Oficial" número 10033 de fecha 15 de febrero de 1940, se lee: "el día 3 de setiembre, por la mañana, hallándose en el local de la comisaría el Inspector Lasabe y el Subcomisario Míguez, llega el Oficial 1.o del Resguardo de la Capital, encargado de la zona Este, Celestino Guerra, que se hallaba complicado en los contrabandos de Molinari, según se comprobó después, confirmando las confidencias de Molinari al Comisario Delfino que éste había transmitido a sus superiores, vestido de traje de campo, y pregunta al Subcomisario Míguez, a quien conoce y quien lo presenta al Inspector Lasabe, por el Comisario Delfino, e informado de que éste se hallaba ausente, se retira en el automóvil en que había llegado, acompañado de otra persona; a las doce de ese mismo día concurre el Comisario Delfino al domicilio del Inspector Lasabe, ya enterado del encuentro de éste con Guerra en el local de la comisaría y le hace saber que aquél había ido a buscarlo para concurrir a una fiesta que realizaban ese día en el rancho de Molinari, festejando el **buen éxito del contrabando**, y que en esa fiesta Molinari entregaría a los funcionarios complicados el dinero prometido por su tolerancia."

Los Comisarios fueron destituídos. Celestino Guerra no fué molestado, quedó en su puesto de Oficial 1.o del Resguardo de la Capital, y ahora, en la distribución de Jefes de Vigilancia, Celestino Guerra tiene a su cargo la zona de Pando a Punta Carreta.

¿Qué dicen de esto los señores Representantes? No se burla al pueblo?

Hace poco más de dos semanas solicité por intermedio de la Mesa, al Ministerio de Hacienda, el expediente sumario a que referí hace un momento y que, como decía, se inició en enero de 1939. Tenía referencia que sus gáginas guardaban declaraciones de interés y acusaciones graves que dejaban en mala situación a varios funcionarios. Tengo aquí, en mi poder, ese documento que consta de 125 fojas. Tengo la seguridad que su lectura dejará la misma impresión en los señores Representantes, que dejó en mi ánimo. Las versiones que se tejieron alrededor de ese sumario, tan comentado en los círculos aduaneros y en el comercio, son pálido reflejo de lo que encierra ese expediente. Me limitaré a extractar algunas declaraciones que acaso arranquen exclamaciones de quienes oigan su lectura.

A fojas 19 el señor Juan Cossini, 2.o Jefe del Salón de Pasajeros, declara:

"Preguntado. — Qué puede informar sobre las encomiendas llegadas sin documentar el día 28 de enero.

Contestó. — Que las desembarcadas en la mañana de ese día fueron retiradas poco después de llegar al Salón, sin ser revisadas por los empleados del mismo, por los funcionarios del **Resguardo**, señores Damonte, Surroca y Pérez, por orden del 2.o Inspector don Carlos Labrocca, que le fué transmitida al declarante por el Jefe de la Oficina de Bahía don Paulino Bagnati. Y que a la llegada de otro vapor de la carrera en horas de la tarde, fueron desembarcadas otras valijas de comisionistas que pretendió retirar el Guarda de Vigilancia, señor Surroca, invocando órdenes del 2.o Inspector don Carlos Labrocca, que el firmante no se lo permitió por no tener otro conocimiento de la orden invocada, y que habiendo quedado en el Salón esas valijas en la hora del cierre, **fueron retiradas durante la noche por los funcionarios señores Damonte y Pérez**, habiéndole expresado este último al declarante que lo habían hecho en cumplimiento de una orden del 2.o Inspector don Carlos Labrocca."

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿De quién es esa declaración?

SEÑOR BARAÑANO. — Esta declaración es del señor Juan Cossini, 2.o Jefe del Salón de Pasajeros.

Y, a fojas 24 el señor Francisco Rodríguez Camusso, Guarda de Vigilancia de 2.a clase, hace las siguientes e in-

teresantes manifestaciones: "Que la comisionista Sara Coogan era objeto de un tratamiento particular, pues se le hacía pasar con sus valijas no manifestadas al escritorio de los empleados, y allí se practicaba la revisación a puertas cerradas con la sola presencia de la interesada y de los empleados Alberto Labrocca y Bartolomé Pelayo, autorizándole siempre la salida de las encomiendas con la sola estampilla del Salón". Y más adelante sigue diciendo el señor Rodríguez Camusso:

"Preguntado: si conoce otros hechos irregulares ocurridos en el Salón, anteriores o posteriores al hecho de que se trata. Contestó: que conoce muchos, de los cuales citará algunos, particularizándose con despachos a cargo de comisionistas, por ser a ellos a que se refiere la denuncia.

Primero: la gran cantidad de encomiendas con mercaderías que, como queda dicho anteriormente, se estampillaban sin darle intervención al Vista de turno. Segundo: que casi diariamente hasta hace pocos meses, llegaban bultos de mercaderías a cargo de comisionistas que eran conducidos al altillo del Salón, donde permanecían 3 o 4 días, durante los cuales los comisionistas discutían con el empleado don Bartolomé Pelayo y que el declarante oyó varias veces que la causa de estas discusiones era que **aquéllos y éste no llegaban a un arreglo.** Que luego esos bultos salían siempre estampillados sin intervención de la Visturía. Tercero: que hará unos 6 meses aproximadamente estuvo en el Salón durante cinco o seis días un cajón de buen tamaño, propiedad del comisionista César Gutiérrez Guerrero, que dió motivo a variados comentarios. Ese cajón de un metro cincuenta por lado aproximadamente, fué desembarcado una mañana y depositado en el sitio destinado a las operaciones del Expreso Villalonga; que allí permaneció y que nadie interviniera, durante días, causando los consiguientes comentarios de empleados y demás personas que habitualmente actúan en el Salón; que a los 5 o 6 días, al llegar el declarante al Salón a la hora 13, el cajón ya había salido y presenció una violenta discusión entre el empleado don Bartolomé Pelayo y el comisionista Leandro Catalogne, reclamando éste a aquél la entrega de mercaderías de su propiedad detenidas en el altillo del Salón; que la discusión terminó porque Catalogne se retiró anunciando que iba a la casa del Jefe del Salón, don Abraham Lasarga; que más tarde volvió Catalogne con una orden de Lasarga para Pelayo, para que entregara los bultos de Catalogne, como así se hizo; en esa ocasión Catalogne manifestó que le había dicho a Lasarga que Pelayo le ponía dificultades predicándole moral, cuando dicho Pelayo acababa de marcar ese cajón de Gutiérrez Guerrero **porque le habían dado mil pesos**; esta manifestación la hizo en voz alta, ante los comisionistas Barragán, Pomeranck, Padrón, "Quicho" Gutiérrez y el Oficial de la Capitanía apellidado Delgado; que esa misma tarde "Quicho" Gutiérrez, quejándose de que le acababan de detener otro bulto, dijo, más o menos: **"El viernes les entregué quinientos pesos, y hoy me detienen mercaderías otra vez"**; que el Oficial Delgado observó a Gutiérrez que no debía expresarse en esta forma, a lo que aquél respondió que si se quejaba era porque les quería sacar todo sin dejarles margen de ganancia; que en los comentarios del Salón, de esos días, era dato corriente que **los mil pesos antes referidos, se habían distribuído así: quinientos pesos para don Carlos Labrocca, doscientos cincuenta pesos para don Abraham Lasarga y doscientos cincuenta pesos para don Bartolomé Pelayo**; que también en los comentarios del Salón se afirmaba que la demora en dar salida al cajón y las discusiones acerca del mismo, eran causadas porque César Gutiérrez Guerrero había traído en el cajón mercaderías de mayor valor al previamente convenido".

SEÑOR FRUGONI. — ¿Para eso dieron el golpe de Estado?

SEÑOR BARAÑANO. — Dimos el golpe de Estado para echar a los ladrones, y ahora seguimos en la misma actitud, señalando los ladrones donde quiera que se hallen y sean quienes fuesen.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — No necesita el Director de Aduanas que le señale los ladrones el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Este expediente ha estado desde el 29 de abril sin tener una sola actuación.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Si el señor Diputado Barañano le dijera toda la verdad a la Cámara como tiene la obligación, también habría dicho que todos esos empleados de ese Salón de Revisación han sido cambiados de puesto apenas llegó la noticia a la Dirección de Aduanas.

SEÑOR BARAÑANO. — Y muchos han sido ascendidos, y solamente quedó uno cesante por abandono del puesto. ¡Yo no hablo por improvisación, ni por pálpito. He leído y conozco bien esta cuestión. Vamos a ver lo que piensan los señores Diputados cuando termine la lectura de esta exposición.

SEÑOR FRUGONI. — Dieron el golpe de Estado y ahora estamos peor que antes...

SEÑOR BARAÑANO. — Sigue esta declaración.

"P. Si denunció estos hechos a sus superiores.

C. Que no los denunció porque ellos lo conocían también como el declarante, lo que podría demostrar si se realizaran los careos que se juzgaran convenientes."

Y frente, a esa declaración de un hombre que pide carearse con quienes crean oportuno los sumariantes, para sostener la verdad de sus afirmaciones no se llena en ese momento por esos funcionarios ni después, por el superior ese procedimiento que hubiere arrojado mayor luz sobre ese asunto que la opinión y esta Cámara ha de exigir que se aclare.

Sigue declarando el señor Rodríguez Camusso, haciendo más gravísimas manifestaciones:

"P. Si los comisionistas o aún despachantes, permanecen en el sitio del Salón que corresponde a los particulares o pasan a la parte del mismo destinada al trabajo del personal y depósito de las mercaderías.

C. Que era corriente que los comisionistas y aún algunos despachantes ocuparan a diario los espacios del Salón destinado al trabajo del personal, incluso el mismo escritorio del Jefe, de donde los comisionistas solían retirar personalmente formularios de permisos y les estampaban el sello del Salón llevándoselos sellados y en blanco; que el declarante indicó al Jefe don Abraham Lasarga la conveniencia de colocar una baranda en su despacho, como también observó al señor 2.o Jefe don Bartolomé Pelayo la irregularidad de que los comisionistas se llevaran permisos sellados en blanco; que sus observaciones no tuvieron resultado y esas irregularidades subsistieron hasta la incorporación, al Salón del señor Juan Cossini.

P. Quiénes son los despachantes a que acaba de aludir.

C. Que los despachantes Jorge Cervieri y Roberto Ramos concurrían todos los días, siendo habitual que estuvieran en las oficinas y aún participaran del café que se servía para el personal, con los Jefes y con el 2.o Inspector don Carlos Labroca. Que el café era obsequio de Cervieri y el azúcar del Expreso Villalonga.

P. A que atribuye la visita diaria de esos despachantes.

C. Que Cervieri es despachante del Expreso Villalonga y que frecuentemente los comisionistas se traían mercaderías que se les entregaba libremente: que en cuanto a Ramos no conoce el motivo de sus visitas, pero puede decir, que, en distintas oportunidades, recibió balanzas-reloj de pie, para pesar personas, que fueron despachadas sin que el declarante sepa cómo y que en otras ocasiones recibía en igual forma paquetes de cueros que retiraba él personalmente, agrega, que también solía y suele concurrir el despachante Eugenio Páez que recibe hielo seco y el despachante Alberto Machiavello, que recibe películas que llegan por avión".

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

Voy a hacer una interrupción a la disertación del señor Diputado, porque accidentalmente conozco el proceso del hielo seco que parece que tanto llama la atención del señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo no he hecho argumento del hielo seco. Es la referencia de la declaración.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — El señor Diputado se ha referido a que determinadas cantidades de hielo seco eran despachadas por el Salón de Revisaciones de la Aduana, en lugar de serlo por el lugar que correspónde, o sea por la Visturía; pero me parece que hay una razón práctica para que así suceda. Si el hielo seco que viene de Buenos Aires queda tres días en el Salón de Visturía, el hielo se derrite y no hay más remedio que despacharlo por ese Salón.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo no he hecho referencia a lo que se dice, nada más. Esta es la declaración.

Ahora vienen cosas muy interesantes.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — No es del todo leal venir a Cámara a comentar un sumario que el señor Diputado lo conoce a fondo, cuando los demás lo desconocemos.

SEÑOR BARAÑANO. — Prosigo, señor Presidente.

Rómula Gutiéérrez, a fojas 30, declara:

"P. Si conoce otros hechos irregulares ocurridos en el Salón, anteriores o posteriores al hecho que se trata.

C. Que no puede precisar por no tener en su poder las pruebas, pero que, en realidad en distintas ocasiones ha oído comentarios aercra de posibles hechos irregulares, entre otros, **el de la llegada y salida de un cajón de gran tamaño conteniendo géneros.**

P. Si entre esos comentarios no oyó los relativos a un cajón grande de lámparas de radio, que permaneció durante varios días en el espacio del Salón destinado a las operaciones del Expreso Villalonga.

C. Que sí, que recuerda haber visto ese cajón hace unos seis o siete meses y que permaneció en el sitio indicado durante unos diez días; que los comentarios se referían a que ese cajón había llegado con arreglo para que saliera sin pagar los correspondientes derechos y que quedaba detenido porque se había producido desacuerdo."

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Me permite?...

De la lectura que acaba de hacerse, se denuncia un verdadero escándalo aduanero y sin necesidad de que se prosiga en esa lectura, yo propondría que ya que a la Cámara se hacen esas denuncias, que se designe una Comisión especial para que investigue.

SEÑOR BARAÑANO. — Hay que terminar la exposición, porque hay hechos que no están en el expediente.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Prosigo, señor Presidente.

Yo capitulo esta parte de otra declaración con el "titulito" de "A altas horas de la noche".

El señor Villegas Zúñiga, Verificador de Despacho, en la División de Visturía Exterior, continúa categóricamente el retiro de bultos a altas horas de la noche.

"P. Si cuando los comisionistas desembarcan encomiendas no declaradas a bordo le son decomisadas.

C. Que no tiene conocimiento de que se haya hecho nunca en las épocas de su servicio.

P. Si tiene noticias con respecto a las detenciones de las encomiendas no declaradas a bordo llegadas el 28 de enero.

C. Que en el Salón oyó decir que algunas de ellas habían sido retiradas a altas horas de la noche.

P. Si es o ha sido corriente que los comisionistas despachen encomiendas en el Salón.

Qué sí, pero anteriormente en mucho mayor cantidad que en la actualidad.

P. Si en los casos de encomienda a pagar derechos se comprueba en la lista de pasajeros la exactitud de los nombres que dan los interesados.

C. Que nunca se ha hecho eso."

El changador chapa 49, Artigas Fares, declara a fojas 34 y 34 vuelta y 35, manifestando:

"1.o Si es de su propiedad un paquete de polvos insecticidas que le fué detenido por el Resguardo principal el día 27 de enero.

C. Que no, que es propiedad del comisionista Nicolás Cerisola, quien se lo entregó para revisar en el Salón de pasajeros y luego, llevárselo a su casa.

P. ¿Qué empleado le revisó y estampilló ese paquete?

C. Que se lo revisó y estampilló el señor Rodríguez Camuso en presencia del señor Coccini.

P. ¿Por qué en el Resguardo principal manifestó que era de su propiedad?

C. Que lo manifestó así, porque al preguntársele en el Resguardo principal de quién era otro paquete què contenía 6 latas de salmón en conserva, que también llevaba y manifestar que eran del empleado del Resguardo don Alberto Labrocca, quien se las había dado para dejársela en el café Carlitos del Mercado, el señor Labrocca lo trató en término fuerte y creyó que diciendo ser suyas no tendría ningún inconveniente.

P. Si esas latas le fueron detenidas.

C. Qué sí, que fueron detenidas por el señor Carlos Labrocca, quedando en el Resguardo principal.

P. Si él llevó al Vista de turno una valija del comisionista Ricardo Gutiérrez y si sabe qué contenía.

C. Que sí, que la llevó, pero, què ignora su contenido por estar cerrada.

P. Si conoce hechos irregulares en el Salón de Pasajeros, anteriores o posteriores al hecho de que se trata.

C. Que conoce muchos hechos anteriores, entre ellos uno referente a un cajón de lámparas de radio que hace más o menos 6 meses le ayudó a entrar al Salón de Pasajeros, el changador "Pascual" y que era propiedad de César Gutiérrez Guerrero, quién lo traía para sacarlo por el Salón de Pasajeros.

P. Si recuerda el sitio del Salón en donde fué colocado.

C. Que sí; que lo colocaron en el lugar destinado a las operaciones del Expreso Villalonga, donde lo siguió viendo durante varios días.

P. Si sabe por qué permanecía allí ese cajón.

C. Que permanecía allí por no ponerse de acuerdo.

P. ¿A qué otro hecho irregular puede referirse?

C. Que también hace tiempo le tocó abrir un cajón de gran tamaño que contenía casimir, para que fuera verificado por el Vista Landinelli, cajón que después de revisado fué llevado al Depósito "Aduana Nueva" 1, sabiendo que salió del depósito sin pagar derechos con destino a la casa Soler Hermanos.

P. ¿Por qué sabe que salió sin pagar derechos ese cajón?

C. Porque se lo oyó decir al propio interesado.

P. ¿Quién era el interesado del cajón?

C. Que era el comisionista Leodoro Padrón, que fué quien lo trajo de Buenos Aires".

Nicolás Domingo Cerisola comisionista, da a conocer pormenores sobre la actuación de una comisionista que se hacía revisar a puerta cerrada sus equipajes. Veamos como se expresa Cerisola:

P. ¿Cuánto tiempo hace que actúa como comisionista?

C. Unos catorce años, más bien más que menos.

P. Si eso ha sido corriente que los comisionistas despachen encomiendas en el Salón.

C. Que es y ha sido corriente, trátase de encomiendas manifestadas o no.

P. Si a todos los comisionistas se les ha dado siempre igual tratamiento para la revisación de encomiendas no manifestadas.

C. Que la única diferencia de tratamiento que él ha advertido es el dado a una comisionista llamada Sara, a la cual se le hacía pasar al escritorio de los empleados, donde a puertas cerradas le efectuaban la revisación los empleados Bartolomé Pelayo y Alberto Labrocca.

P. Si no asistía, también, a esas revisaciones la empleada señora Altolaguirre.

C. Que no, porque dicha empleada termina su misión y se retira al haberse retirado todo el pasaje y las revisaciones de encomiendas de comisionistas se efectúan posteriormente.

P. Si subsiste esa diferencia de tratamiento con la comisionista referida.

Sigue declarando Cerisola y le dan a conocer un depósito de lámparas de radio y así se expresa:

"C. Que desde hace más de cuatro meses no coinciden sus llegadas con las de dicha señora, por viajar en distintos vapores.

P. Si tiene conocimiento de detenciones de encomiendas de comisionistas en el altillo del Salón y si sabe a qué obedecieron aquellas.

C. Que en una ocasión vió en el altillo unos bultos de mercaderías por haber subido a pedido del ex-segundo Jefe don Bartolomé Pelayo, quien, por ser electricista el declarante le había pedido opiniones acerca de los precios de venta de unas lámparas de radio que se encontraban allí, entre otras mercaderías.

Que serían unas doscientas lámparas y que no sabe por qué se encontraban allí.

P. Si son muchas o pocas las encomiendas que se estampillan sin intervención de Visturía.

C. Son muchas."

A fojas 37 el mismo Cerisola da informes sobre otros contrabandos respondiendo a las interrogaciones de los sumariantes.

"P. Si hay despachantes que concurren con frecuencia al Salón y quiénes son ellos.

C. Que de los que él conoce ha visto siempre a los despachantes Jorge Cervieri y Roberto Ramos.

P. A qué atribuye esas visitas.

C. Con respecto a Ramos sabe que iba a recibir unas balanzas de pie de sistema reloj, que muchas veces le llegaban; que el declarante no puede calcular cantidades por razón de que sólo viaja una vez por semana.

Que con respecto a Cervieri sabe que muchas veces algunos comisionistas le traían encomiendas de comestibles y bebidas.

P. Si recuerda haber visto detenido en el espacio para las operaciones de Villalonga, durante diez o doce días o más, un cajón que se dice contenía lámparas de radio. Si sabe algo acerca de esa detención.

C. Que no lo vió, pero oyó comentarios respecto a él. Que entre los comisionistas era voz corriente que hubo que dar mil pesos a un empleado para rescatar ese cajón, que estuvo detenido allí, durante muchos días".

Y sigue detallando lo que vió:

"P. Si recuerda haber visto en el Salón un cajón de gran tamaño conteniendo géneros; si sabe algo acerca de la llegada y salida del mismo.

C. Que también oyó los comentarios que todos hacían con respecto a ese cajón; que se decía que lo había traído el comisionista Padrón y que luego había sido vendido a la Casa Soler".

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

SEÑOR BARAÑANO. — Sí, señor.

SEÑOR ITURBIDE. — Era para preguntarle al señor Diputado si no cree que es correcto expresar que está dando lectura a un presumario, que todavía no ha sido resuelto por el señor Director de Aduanas con las penalidades que corresponden a todas esas faltas cometidas. Me parece que es lógico y honesto expresarlo en Cámara...

SEÑOR BARAÑANO. — Está en un error el señor Diputado, porque en este caso yo procedo correctamente, al dar cuenta, entre otros hechos que voy a referir de la Aduana, de este sumario que ha estado un año sin resol-

verse, habiendo funcionarios acusados de contrabando, habiendo acusaciones y pedidos de careos que no se han realizado, y estando el pedido de los propios sumariantes, para que pase a la justicia de instrucción ese expediente.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ITURBIDE. — En la Aduana hay un cuerpo sumariante de altos jefes, que todavía no ha intervenido en este asunto. Este es un asunto en el que han intervenido empleados inferiores para informar al señor Director de Aduanas, a la manera de una simple información presumarial.

SEÑOR BARAÑANO. — A fojas 39 vuelta 40, 40 vuelta 41 y 41 vuelta, declara el comisionista Eleodoro Padrón y formula denuncias graves con referencias detalladas precisando los hechos. Esa declaración por sí sola hubiera motivado careos que no se decretaron, por los sumariantes, ni por la Dirección de Aduanas. Veamos lo que dice:

"P. Si tiene conocimiento de detenciones de encomiendas de comisionistas en el altillo del Salón y si sabe a qué obedecieron aquéllas.

C. Que hará unos seis meses el empleado del declarante, Juan Jaluff, conducía dos bolsas manifestadas con pilas eléctricas y revisadas aquéllas por el Jefe del Salón, señor Lasarga, comprobó que además de las pilas venían, sin declarar, cuatro y media docena de pares de guantes, doscientas lámparas para radio y cincuenta y dos docenas de soutiens. Que el Jefe del Salón señor Lasarga declaró detenidas esas mercaderías haciéndolas conducir al altillo del Salón y labrándose tres actas, una para cada una de las partidas antes mencionadas. Que al comparecer el nombrado Juan Jaluff a prestar declaración en Escribanía, comprobó que en el parte sólo se mencionaban cuatro docenas de pares de guantes, **omitiéndose el resto de la mercadería;** que como se hubiera señalado esa omisión, el declarante fué llamado por el señor Labrocca a su despacho, donde le mostró en un cajón de su escritorio tenía los partes correspondientes a las lámparas y a los soutiens y que el declarante tiene noticia de que con posterioridad se agregó al sumario el parte correspondiente a los soutiens, **pero no sabe que se haya agregado el de las lámparas.**

P. Si son pocas o muchas las encomiendas no manifestadas que se estampillan sin intervención de Visturía.

C. Que se estampillan la gran mayoría de esas encomiendas.

Que también sabe que en una oportunidad salieron por el Salón de Pasajeros tres heladeras eléctricas sin pagar derecho, y que los comentarios las adjudicaban a los señores Carlos Labrocca, Abraham Lasarga y Roberto Ramos.

P. Si conoce personas que sepan algo de estos hechos.

C. Que con respecto a los primeros hechos las personas que en su declaración cita y en cuanto al último sabe que el comisionista Porto Garrido está bien enterado".

Otra declarante, Sara S. de Coagan, comisionista, en su declaración a fojas 50 vuelta y 51 hace referencia a un cajón de lámparas de radio y denuncia el trato de la coima entre un comisionista y un empleado de la Aduana.

He aquí sus manifestaciones:

"P. Si recuerda haber visto detenido en el espacio para las operaciones de Villalonga, durante diez o doce días, o más, un cajón de gran tamaño, que se dice contenía lámparas de radio. Si sabe algo acerca de esa detención.

C. Que no recuerda haberlo visto, pero oyó decir que el comisionista César Gutiérrez Guerrero había traído un cajón con lámparas de radio, para ser sacado del Salón sin pagar derechos; que el propio Gutiérrez Guerrero dijo a bordo en una rueda en la que se hallaba la declarante que el **arreglo era mediante la entrega de trescientos pesos** a un empleado, que ignoraba quién era, pero que luego dicho empleado exigió una cantidad mayor y que hasta que ella no fué entregada no autorizó que el cajón saliera sin pagar derechos.

Artefactos eléctricos contrabandeados para el 2.o Jefe del Resguardo.

Llamado a ampliar su declaración Angel Rodríguez, comisionista, a fojas 51 vuelta y 52 dice lo siguiente:

"P. Si es exacto que hace unos siete u ocho meses trajo unas partidas de artefactos eléctricos para el señor Carlos Labrocca y que salieron **sin pagar derechos.**

C. Que no recuerda en qué fecha, pero que trajo en dos o tres oportunidades unos cinco o seis cajones y varios paquetes conteniendo artefactos eléctricos para el señor Carlos Labrocca; que en una de esas ocasiones el propio señor Labrocca le entregó la orden para retirarlos de las casas vendedoras en Buenos Aires y en otra ocasión la orden se la entregó el empleado Surroca en momentos en que el declarante se embarcaba para Buenos Aires; que no sabe cómo salieron del Salón esas partidas porque de acuerdo con lo convenido, él hizo entrega de ellas en el Salón al señor Labrocca, al señor Lasarga o al señor Pelayo.

P. Si recuerda de qué casas de Buenos Aires retiró esas mercaderías.

C. Algunas partidas de la casa América, en la calle Corrientes, y otras en una casa alemana de la calle Suipacha y Rivadavia.

P. Si esa mercadería vino manifestada a bordo.

C. Que no, de acuerdo con la orden que el señor Carlos Labrocca le había dado al declarante".

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Y esa señora ha sido preguntada sobre si era verdad o no que había sido revisada por hombres a puerta cerrada?

SEÑOR BARAÑANO. — Sí, señor. Para contestarle tendría que leerle todo el sumario, que tiene 125 fojas.

La señora dice que algunas pocas veces, dos o tres, fué revisada allí, porque como traía ropa interior en la valija, no quería que la vieran arriba del mostrador. Pero yo observo que lo mismo pasa con todos los pasajeros. El mismo empleado Rodríguez Camusso y otros señores declaran que esta señora se hacía revisar las valijas a puerta cerrada.

A fojas 54 vuelta, 55, 55 vuelta y 56 el comisionista Jacobo Carlos Rismann que trajo de Buenos Aires el cajón para la casa Caubarrere explica detalladamente la odisea de ese cajón conteniendo géneros.

Los señores Representantes podrán formar juicio de las combinaciones que se hacían en el Salón de Pasajeros para perjudicar al comercio honesto. Habla Rismann:

P. Qué intervención le cupo en lo relativo a un cajón de gran tamaño, conteniendo géneros que hace un tiempo fué detenido en el Salón de Pasajeros.

C. Que trajo ese cajón para la casa Caubarrére habiéndolo manifestado a bordo por el procedimiento corriente entre los comisionistas de formular las declaraciones en pequeñas hojas sueltas; que el cajón quedó detenido en el Salón y verificado su contenido por el vista señor Landinelli sin que en ello se le diera intervención al declarante que pocos días después se le notificó por Escribanía que el señor Lasarga había formulado denuncia por contrabando con respecto a ese cajón; que el despachante de la casa Caubarrére se entrevistó con el Director General señor Baldomir para informarse acerca de los requisitos necesarios para el despacho de ese cajón, contestándole el señor Baldomir que sólo faltaba la autorización del Banco; que esta autorización fué gestionada reiteradamente sin que se pudiera obtenerla; que un tiempo después el señor Carlos Labrocca concurrió a la casa Caubarrére **donde le dijo al despachante** de la misma que mediante la entrega de una suma de dinero, que el declarante no recuerda si era de **mil o mil quinientos pesos,** le facilitaría la entrega de las mercaderías; que en otra oportunidad el señor Carlos Labrocca en el Salón de Pasajeros le aconsejó al declarante que le firmara el abandono a su favor de la mercadería contenida en el cajón y que él en compensación le libraría del pago de la multa por contrabando; que el declarante a pesar de estar convencido de que no había incurrido en contrabando **pensó que perdería el asunto en el sumario** y optó por aceptar la proposición que le hacía el señor Labrocca."

Además de esas incidencias, nada favorable por cierto para ese empleado de la Aduana el declarante puntualiza otras maniobras que debieran haber estimulado a la autoridad superior de la Aduana a dejar bien aclarado, con los careos y las averiguaciones posteriores pertinentes, esa situación denunciada.

Sigue diciendo el señor Rismann:

"Que en esos días al notificarse en Escribanía, se enteró que se había modificado la carátula del expediente **apareciendo** como denunciante en sustitución del señor Lasarga; que al iniciarse el sumario el cajón fué pasado al Depósito Judicial, donde sabe que ya no se encuentra; que después de largas gestiones la casa Caubarrére había conseguido la autorización del Banco, pero que ella llegó cuando ya el declarante había firmado el abandono de la mercadería a favor del señor Labrocca. Agrega el declarante que a fojas 1 del sumario a que se refiere la declaración de ese cajón formulada a bordo; y pide la agregación de ese sumario a las presentes actuaciones.

P. En que se fundaba la imputación de contrabando.

C. Que a él se le dijo que por un lado la declaración de a bordo era insuficiente, por otra parte el valor de la mercadería excedía de veinte pesos pero que esa declaración era la corriente entre los comisionistas, como era corriente también el despacho de mercaderías por valor mayor de veinte pesos, sin que nunca por ésta o aquélla causa se haya formulado denuncias por contrabando."

A fojas 55 vuelta y 56 el mismo declarante denuncia lo que ha de agregarse a las acusaciones que pesan sobre ese funcionario.

"P. Que puede informar con respecto a la detención de una partida de lámparas, guantes y soutiens, conducida por el comisionista Jaluff.

C. Que esa mercadería vino sin manifestar dentro de unas bolsas, que contenían además varias encomiendas declaradas; que el señor Lasarga dispuso la detención de aquéllas, pasando el parte correspondiente; que en el sumario no se hace reefrencia a la detención de doscientas lámparas para radio y que como el comisionista Jaluff hizo constar en el expediente esa omisión, el señor Carlos Labrocca le pidió en su despacho, al declarante, que intercediera ante Jaluff para que rectificara esa declaración!!..."

Cada uno de los legisladores que oyen esta revelación, señor Presidente, deben convenir conmigo que jamás se ha visto un desquicio análogo, una corrupción más descarada en una oficina del Estado.

A fojas 56 vuelta, 57 y 57 vuelta el señor Luis A. Berrosteguieta, empleado de la casa Caubarrére, llamado a declarar, expone con claridad la actitud asumida por dicho comercio en el asunto del cajón ya famoso.

"P. Qué puede informar acerca de la llegada y salida de un cajón de géneros traído hace un par de años por el comisionista Rismann, para la casa Caubarrére y que dió motivo a una denuncia por contrabando.

C. Que hace unos dos años la casa Caubarrére, casi agotado su stock de invierno y vista la imposibilidad de obtener tejido de lana en plena estación recurrió a la fuente más cercana, Buenos Aires, para adquirir un surtido que pudiera llenar las necesidades del momento; que la casa vendedora recomendó a un comisionista apellidado Vázquez, quien según ella se encargaría del transporte, el despacho y la entrega en la casa, por vías legales de la mercadería adquirida; que habiendo transcurrido un mes desde la fecha en que el comisionista Vázquez debía entregar la mercadería, la casa le exigió explicaciones, informando entonces Vázquez, que el cajón estaba detenido en el Salón de Pasajeros y que la casa hablará al respecto con el comisionista Jacobo Rismann; que éste aconsejó se iniciaran gestiones directas ante el señor Director General; que habiéndose entrevistado el señor Luis Caubarrére con el señor Director General y después de haberse extendido una transferencia por el cajón a favor de Rismann se quedó a la espera de las gestiones a iniciarse ante el Banco para obtener la autorización para importar; que el comisionista Padrón socio de Rismann, aconsejó al declarante que diera intervención en el asunto a un comisionista de apellido Novoa; que este señor invocó la conveniencia de que se realizaran gestiones directas ante el señor Carlos Labrocca; que en una de las entrevistas del declarante con el esñor Labrocca éste manifestó que el cajón se podría despachar cuando se obtuviera la autorización para importar, pero que si no se lograba ésta la casa Caubarrére perdería el cajón; que posteriormente el comisionista Novoa, le hizo saber al declarante que el señor Labrocca imponía el precio de mil pesos para permitir la regularización del despacho de ese cajón; que el declarante vió confirmada esa aseveración en una entrevista que tuvo con el señor Labrocca al expresarle éste que él en ese asunto representaba a un subalterno suyo, quien le exigía mil pesos para desistir de la acción por contrabando; que la casa Caubarrére se negó a entrar en arreglo de esa especie, creer que estuvieran al margen de la ley; que más adelante, aproximadamente un año después de la llegada del cajón y obtenida en nuevas gestiones la autorización para importar, el declarante habló nuevamente con el señor Labrocca, quien le dijo que la casa Caubarrére ya había hecho abandono del cajón; un tiempo después llegaron a la casa Caubarrére noticias según las cuales el cajón había sido vendido a la firma Soler Hermanos; que la casa Caubarrére no entabló ninguna acción ante la pérdida del cajón de su propiedad, en virtud de lo confuso de las tramitaciones, que duraron dos años y de la depreciación sufrida en ese tiempo por la mercadería."

Es el colmo, señor Presidente, que una casa que ha declarado su mercadería, cuyo propietario, el señor Luis Caubarrére habla con el señor Director de Aduanas para dar cuenta que hace la gestión ante el Banco, que se niega a la propuesta de pagar al margen de la ley a un empleado mil o mil quinientos pesos para permitírsele retirar el cajón; que quiere abonar los derechos legales, no se halla dispuesto a reclamar el despojo de este cajón "en virtud de las confusas tramitaciones"

Suprimo mayores comentarios porque debo, por ahora, concretarme a la documentación que surge del expediente que se hallaba en la Aduana, sin resolución, después de casi un año de terminado el sumario.

Ampliando su declaración, por así disponerlo los sumariantes, el señor César Gutiérrez Guerrero manifiesta a fojas 65 vuelta, 66 y 66 vuelta:

"P. Si es exacto que hace unos meses trajo un cajón de gran tamaño conteniendo lámparas de radio, sin manifestar, para la casa "Víctor".

C. Que efectivamente, trajo esa mercadería, en esas condiciones, pero que eran de su propiedad.

P. Si lo trajo previo acuerdo con un empleado.

C. Que no trató directamente con ningún empleado, sino que la gestión la hizo por intermedio del despachante Jorge Cervieri.

P. En qué consistía el acuerdo. —

C. En que el declarante traería sin manifestar unas mil lámparas para radio, a las que se les daría salida, mediante la entrega a Jorge Cervieri de una cantidad que exactamente no recuerda.

P. Para quién era ese dinero.

C. Que él debía entregarlo a Jorge Cervieri contra entrega del cajón de lámparas.

P. Si el cajón quedó detenido unos 15 días en el Salón.

C. Que efectivamente, quedó detenido unos 15 días.

P. A qué se debió esa detención.

C. Que llegado el cajón y revisado por el señor Pelayo, éste se negó a autorizar su salida; que entonces el declarante acudió ante el señor Cervieri, exigiéndole el cumplimiento de lo convenido; que el señor Cervieri lo tranquilizó diciéndole que el asunto se arreglaría; que transcurrieron varios días, en el curso de los cuales supo por Cervieri que el señor Pelayo ponía inconvenientes para entregarlo porque encontraba que el cajón era demasiado grande para el precio convenido, reclamando por lo mismo, una suma mayor; que transcurrido unos días sin encontrar solución, el declarante se apersonó al señor Pelayo con el fin de ponerse de acuerdo lo que tuvo por resultado la transacción por mil pesos que debía entregar el deponente al señor Pelayo siéndole estampillado de inmediato el cajón y sacándolo en consecuencia del Salón de Pasajeros para la plaza.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción para que se prorrogue esta sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Yo ampliaría esa moción para que se prorrogara la sesión, hasta considerar el primer asunto que figura en la orden del día, que es dar cuenta de la constitución de las Comisiones Permanentes

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide, con la ampliación del señor Diputado Calleriza, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en debate y con el que figura en primer término en la orden del día.

(Se vota.—**Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**).

—Puede continuar el señor Diputado Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Continúo, señor Presidente:

"P. Si tiene conocimiento de que durante la discusión del asunto se pusiera este en conocimiento del señor Lasarga.

C. Que tiene entendido que al reclamar el señor Cervieri ante el señor Pelayo se produjo una violenta discusión de la que se enteró el señor Lasarga dándole seguridades al señor Cervieri de que el asunto se arreglaría.

P. Si es cierto que en otra ocasión trajo un cajón de lámparas sin declarar, cuya salida había sido convenida entre el empleado Bartolomé Pelayo y el comisionista Carlos A. Gutiérrez mediante la entrega de ochenta pesos.

C. Que es cierto, pero debe agregar que en el momentoto de la salida Pelayo exigió a Carlos Gutiérrez la entrega de doscientos pesos en lugar de ochenta, y que entregada aquella suma Pelayo estampilló el cajón dándole salida".

A fojas 98 vuelta declara el despacahnte de Aduana don José Alberto Cervieri:

P. Si recuerda haber visto un cajón de gran tamaño que se dice estuvo detenido en el salón, en el espacio de las operaciones del Villalonga durante 15 días, hace unos siete meses.

C. Que recuerda haberlo visto.

P. Que puede informar acerca de la llegada y salida de ese cajón.

C. Que a los cuatro o cinco días de haber llegado ese cajón que fué traído por el comisionista César Gutiérrez Guerrero, oyó decir que había venido sin manifestar y que contenía lámparas de radio, y que esa detención obedecía a que no se arreglaban en el precio mediante el cual se autorizaría la salida de ese cajón; y que días después supo que ese cajón había salido sin pagar derechos.

A fojas 99 vuelta y 100 declara el empleado Guarda de Vigilancia de la División Resguardo, José María Surroca:

"P. Si recuerda haber entregado en alguna ocasión al comisionista Angel Rodríguez una orden del Segundo Jefe don Carlos A. Labrocca, para que aquél retirara de una casa de comercio en Buenos Aires, una mercadería que Rodríguez debía traer para el referido funcionario.

C. Que sin recordar con precisión el caso concreto puede decir que en virtud de actuar el declarante en servicio a la salida de los vapores de la carrera en distintas ocasiones se le ha encomendado, tanto por el Segundo Jefe señor Labrocca como por otros funcionarios superiores, la entrega de sobres para distintos comisionistas, no pudiendo precisar el contenido de los mismos, por desconocerlo".

Tales señor Presidente, los hechos que se denuncian en ese expediente, iniciado en 27 de enero de 1939 y terminado con un informe en abril 29 del mismo año, dejándose a fojas 120 vuelta, la siguiente constancia:

"Don F. Rodríguez Camusso y don B. Pelayo fueron sometidos a careo (fojas 109 vuelta), en el que ambos mantuvieron sus anteriores declaraciones. Pero deben decir los firmante que el acto les produjo impresión favorable al señor Rodríguez Camusso. Este reiteró su acusación con firmeza y energía, afirmando que está dispuesto a mantenerla en todo momento y ante quien sea. El señor Pelayo oyó los términos de la acusación y la ratificación vehemente del denunciante en actitud fría de espectador sin que en ningún instante se trasluciera —ni en su gesto inalterable, ni en sus escasas palabras la indignación del funcionario recto ante quien se reitera una imputación de la especie y de la gravedad de la formulada por el señor Rodríguez Camusso; la única observación particular que opuso la lectura de la denuncia, se redujo a negar el presunto incidencia con el comisionista Catalogne.

Dada la gravedad del hecho, el contenido de muchas de las declaraciones y la confesión del Inspector, los firmantes juzgan que procede pasar copia autenticada de los antecedentes relativos a esta denuncia a la justicia de Instrucción".

Pues bien, señores Representantes, ni se pasó a la justicia este expediente ni se ordenaron careos entre los empleados y comisionistas, ni se atendió la referencia del señor Rodríguez Camusso, en su declaración, que hice conocer a la Cámara y en que expresamente manifiesta cuando es interrogado "si denunció esos hechos a sus superiores". "que no los denunció porque ellos (sus superiores) los conocían también como el declarante, lo que podría demostrar si se realizaran los careos que se juzgaran convenientes".

Esos careos, señor Presidente, no se produjeron y el expediente durante casi un año no tiene resolución y los empleados acusados están en sus puestos obteniendo ascensos algunos de ellos.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra (don José L.).

—¿No da la impresión señores Representantes de una desorganización total en ese organismo en la plana de funciones? ¿No queda una evidente constatación de la lectura de dicho expediente que el contrabando se realizaba descaradamente en el Salón de Pasajeros?

Pero es que en la Aduana han ocurrido y ocurren cosas que parecerían inverosímiles, pero que como esto se justificará con documentos. Paso a demostrarlo.

Acaba de ser ascendido a Jefe de División de 2.a clase, Aurelio Flangini, quien en estos últimos años ha marcado un verdadero record en materia de ascensos sin que nadie acierte a explicarse el motivo.

Flangini hace cinco años era Oficial 2.o. En ascensos sucesivos dejando atrás a los de su clase y postergando a gran número de sus superiores fué a Oficial 1.o, Jefe de Sección después; Liquidador hace poco tiempo para saltar ahora por sobre una verdadera muralla de mejores derechos y méritos hasta Jefe de División, puesto de dirección y de colaboración directa con la Dirección General.

En cuanto a los antecedentes funcionales de este empleado hay mucho que decir: siendo encargado de la Sección de lo Contencioso Administrativo, de la Secretaría General, se atribuyeron a su culpa la pérdida y hasta el cambio de muchas muestras de mercaderías para ser sometidas al peritaje posterior por litigios de diferencias.

Hechos estos de tal gravedad desde que en cada uno de estos litigios por concepto de rentas fiscales y multas para los funcionarios denunciantes están en juego cientos y miles de pesos.

La mayoría de los expedientes que sufrieron la pérdida de las muestras, tuvieron que ser archivados quedando impunes las infracciones denunciadas.

Los sumarios que se hicieron a raíz de esta grave anormalidad fueron francamente desfavorables para el flamante Jefe de División y por esa causa se le trasladó de la Sección.

También se ha promovido a Jefe de División Receptorías (de 1.a clase) al señor Tomás Miller, lesionando el derecho de otros Jefes de 2.a clase y de otros altos funcionarios con más años de servicios e iguales o mejores méritos.

Además, — y esto es de verdadera importancia al interés de buen gobierno del instituto aduanero. El señor Miller se encuentra físicamente imposibilitado para la movilidad constante y realizar una asidua vigilancia que requiere ese cargo de que dependen todas las receptorías del país.

Uno de los actos que no tiene lógica explicación es el llevado a cabo por la Dirección General de Aduanas, ha sido el de la supresión de la Oficina de Contralor de la Exportación, dependencia que con la necesaria autonomía intervenía con carácter fiscal en el importante movimiento de nuestra exportación.

Es posible que se suprima un servicio autónomo sometiéndolo a la autoridad de la División de Resguardo, División que está virtualmente bajo la férula de don Carlos M. Labrocca, 2.o Jefe de Resguardo cuyo superior inmediato el señor Labandera, por razones de su avanzada edad y por organización implantada por la Dirección General, es sustituído por el 2.o Jefe en los actos más importantes del servicio.

Tengo en mi poder señor Presidente, con carácter reservado, una carta suscrita por un General de la nación que me merece altísimo concepto, porque lo conozco desde muy jóven y ha hecho brillante carrera. Esa carta está dirigida a un funcionario. En ella, se expresan los siguientes términos:

"Estimado y distinguido amigo: Es muy conveniente que usted le diga al Director General de Aduanas, que su presencia se hace sumamente necesaria en esta región. Aproveche venir a la mayor brevedad; yo en setiembre u octubre a más ardar, me iré de acá y si usted viene después de esa fecha se va a encontrar aislado, y su gestión podía serle más dificultosa, porque tendría que luchar solo, contra esta gente que está contaminada en el contrabando.

De lo que usted organizó y normalizó vez pasada en esta frontera, tengo la seguridad que ha desaparecido todo, porque están actuando los mismos individuos que usted quería hacer exonerar de sus puestos por ser los principales defraudadores del fisco".

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra (don José L.).

—Creo que con esto basta, aprovecho esta ocasión para saludarlo afectuosamente".

Pues bien; en Artigas no se ha sacado ninguno de los funcionarios sindicados como contrabandistas. A pesar de ser acusados, siguen como en el Salón de Pasajeros, gozando de impunidad.

Es de hacer notar, porque la Dirección General de Aduanas, a pesar de la gestión hecha por la División Contralor sobre las pérdidas que importan para el Estado los retornos de azúcar que va en tránsito para el Brasil, representando más de un millón de kilogramos de ese artículo y que entran después a abastecer los Departamentos fronterizos de nuestro país, no se adoptan medidas que aseguren la percepción de un impuesto que se paga en las otras regiones de la República.

Conozco informes documentados que hasta ahora, según mis datos, no han sido elevados por la Dirección de Aduanas al Ministerio de Hacienda para su estudio y resolución.

La Aduana por ese concepto deja de recibir más de ciento treinta mil pesos anuales.

Señor Presidente: entiendo que la Aduana debe ser objeto de una investigación a fondo para que pueda establecerse debidamente la responsabilidad que alcanza a todos los funcionarios que hayan incurrido en delito o infracciones.

Ha oído la Cámara la cita de documentos oficiales; ha podido apreciar que han quedado impunes acusaciones de carácter gravísimos que se desprenden de esos documentos; he referido a los ascensos a funcionarios incursos en faltas graves, se ha constatado que un sumario como el que está en poder del Parlamento dormía en el olvido sin haber sido resuelto, ni elevado al superior jerárquico o sea el Ministerio de Hacienda para su resolución; se han hecho acusaciones por contrabando en pleno centro de la Aduana de Montevideo lo que corresponde, por tanto, es que sea decretado el nombramiento de una Comisión investigadora parlamentaria, llenándose los requisitos reglamentarios.

En ese sentido, hago moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Barañano, para hacer su moción tiene que ponerse de acuerdo con el Reglamento, enviándola por escrito.

SEÑOR BARAÑANO. — Muy bien. Así lo haré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Diputado Fernández.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara, frente a las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Barañano sobre hechos puestos en conocimiento de esta Cámara, ocurridos

en la Aduana de la Capital, proceda a solicitar de la Dirección de Aduanas el pronto diligenciamiento del expediente que obra en poder del legislador mencionado, y que ha motivado su extensísima disertación.

José P. Fernández, Rep. por Montevideo."

—En discusión.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Lamento oponerme a la proposición de que se acaba de dar lectura.

En este recinto se han hecho acusaciones de alta gravedad, que atacan a la moral administrativa y a la moral individual de cada funcionario que fué mencionado en el curso de esta disertación.

No se podía dejar librado al juicio del señor Director General de Aduanas —admitiéndole, como le admito, toda la ponderación y la honestidad necesarias —resolver el problema, cuando este asunto ha salido del recinto natural de la Aduana, para venir a tener eco en el Parlamento Nacional.

Lo que corresponde, señor Presidente, es lisa y llanamente votar el nombramiento de una Comisión preinvestigadora, que aconseja el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El nombramiento de Comisión preinvestigadora, no es necesario que se vote: de oficio, se nombra a pedido de cualquier señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Más a mi favor. Que se nombre inmediatamente la Comisión preinvestigadora para que, de una vez por todas, se aclare la situación de la Aduana, no la que acaba de ser denunciada actualmente por el señor Diputado Barañano, si no las distintas y múltiples facetas en que interviene el comercio deshonesto y los empleados deshonestos que aún radican en el recinto aduanero.

Yo creo, señor Presidente, que debe hacerse luz de una vez por todas y ninguna oportunidad mejor que esta para que se aclaren todos los malos entendidos y para que vayan —si delincuentes hubieran o hay— a la cárcel para rendir justo tributo de sus delitos los funcionarios que fueron alejados, que fueron destituídos, como aquellos que quedan dentro del recinto de la Aduana, como los comerciantes, que para su maniobra; y aquí perdóneme el señor Diputado denunciante que pueda yo prejuzgar intenciones— han contribuído a confabularse con los que después callaron, ellos mismos, en la propia confabulación.

Yo voy a votar lisa y llanamente el nombramiento de la Comisión investivadora.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Habiéndose solicitado el nombramiento de una Comisión preinvestigadora, retiro la moción que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa para integrar la Comisión preinvestigadora solicitada por el señor Diputado Barañano, a los señores Diputados Pringles, Cerdeiras Alonso y Princivalle.

18

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del primer asunto que figura en ella: dictamen de la Comisión encargada de la distribución de cargos en las distintas Comisiones permanentes.

Léase.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura, en virtud de que ha sido repartido este asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez para que se suprima la lectura.

(Se vota.—*Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro.*)

(El dictamen de la Comisión es el siguiente:)

"INFORME

Señores Representantes:

La Comisión especial nombrada por la Mesa de la Cámara, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento, para determinar cuántos señores Representantes corresponderán a cada sector en el total de las Comisiones permanentes y la distribución de puestos a hacerse en cada una de ellas, ha acordado mantener el mismo estado de cosas del anterior período, adjudicando en consecuencia, en la siguiente forma, los ciento diez puestos, dado que la composición de la Cámara no ha sufrido ninguna modificación:

Al lema "Partido Colorado" se le adjudican proporcionalmente setenta puestos; al lema "Partido Nacional", treinta y dos; al lema "Partido Socialista" cuatro; al lema "Unión Cívica del Uruguay" tres, y al lema "Partido Comunista" uno.

Sobre esta base, se ha mantenido la distribución detallada más abajo:

Fomento de la Producción: seis puestos al Partido Colorado; cuatro al Partido Nacional, y uno al Partido Socialista.

Presupuesto: cinco puestos al Partido Colorado y dos al Partido Nacional.

Asuntos Financieros y Bancarios: cinco puestos al Partido Colorado y dos al Partido Nacional.

Obras Públicas: cuatro puestos al Partido Colorado y tres al Partido Nacional.

Asuntos Internos: cinco puestos al Partido Colorado y dos al Partido Nacional.

Constitución y Legislación General: cinco puestos al Partido Colorado y dos al Partido Nacional.

Asuntos Internacionales: cuatro puestos al Partido Colorado; dos al Partido Nacional, y uno a la Unión Cívica del Uruguay.

Códigos: cinco puestos al Partido Colorado; uno al Partido Nacional, y uno al Partido Socialista.

Asuntos Administrativos: cinco puestos al Partido Colorado y dos al Partido Nacional.

Higiene y Asistencia: cinco puestos al Partido Colorado y dos al Partido Nacional.

Instrucción Pública: cinco puestos al Partido Colorado; cuatro al Partido Nacional; uno al Partido Socialista, y uno a la Unión Cívica del Uruguay.

Legislación Social: cinco puestos al Partido Colorado; tres al Partido Nacional; uno al Partido Socialista; uno a la Unión Cívica del Uruguay, y uno al Partido Comunista.

Milicias y Policías: cinco puestos al Partido Colorado y dos al Partido Nacional.

Pensiones y Cómputos Graciables: seis puestos al Partido Colorado y uno al Partido Nacional.

Sala de la Comisión, marzo 26 de 1940.

Edmundo Palomeque. — Angel María Cusano. — Dardo Regules. — José Pedro Cardoso. — Eugenio Gómez.

Distribución de puestos en las Comisiones Permanentes de la Cámara, para el 3.er período de la XXXIII Legislatura.

Comisiones.	Puestos	Colorados	Nacionalistas	Socialistas	Cívicos	Comunistas
Fomento de la Producción	11	6	4	1	—	—
Presupuesto	7	5	2	—	—	—
Asuntos Financieros y Bancarios	7	5	2	—	—	—
Obras Públicas	7	4	3	—	—	—
Asuntos Internos	7	5	2	—	—	—
Constitución y L. General	7	5	2	—	—	—
Asuntos Internacionales	7	4	2	—	1	—
Códigos	7	5	1	1	—	—
Asuntos Administrativos	7	5	2	—	—	—
Higiene y Asistencia	7	5	2	—	—	—
Instrucción Pública	11	5	4	1	1	—
Legislación Social	11	5	3	1	1	1
Milicias y Policías	7	5	2	—	—	—
Pensiones y C. Graciables	7	6	1	—	—	—
Totales	110	70	32	4	3	1

Sala de la Comisión, marzo 26 de 1940.

Edmundo Palomeque. — Angel María Cusano. —José Pedro Cardoso. — Dardo Regules.— Eugenio Gómez."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — *Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro*).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20

Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta $		$	
				20.000	30.00	la página
De	$	20.001	" "	50.000	" 60.00	" "
"	"	50.001	" "	100.000	" 70.00	" "
"	"	100.001	" "	200.000	" 100.00	" "
"	"	200.001	" "	300.000	" 120.00	" "
"	"	300.001	" "	400.000	" 135.00	" "
"	"	400.001	" "	500.000	" 150.00	" "
"	"	500.001	" "	1.000.000	" 175.00	" "
"	"	en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir: azul en bolsitas, alpargatas, agujas para primus, avena laminada, bolsas de papel, camisetas afelpadas, camisetas de punto, camisas de tricolina o popelina, cucharas de aluminio, calzoncillos largos, espumaderas de aluminio, jarras de aluminio, máquinas de aluminio para café, paños para cristales, palillos para ropa, tenedores hierro, zapatos para señora, ciruelas, completo Puritas, chocolate, dulce membrillo, pasas de uva, polvos hornear, Toddy, té, yerba mate, vino tinto o clarete, tabaco en paquetes, jabón común, soda cristal, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condicoines que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1940.

(Cuenta corriente) Ab.12-3452-v.ab.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 23

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir: vino moscatel, Old-Tom amaro, tabaco en latas, cocoa y jabones para tocador, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1940.

(Cuenta corriente) Ab.12-3453-v.ab.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 69

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir: un bajo en mi bemol, un bajo en si bemol, dos bombardinos en si bemol, una tromba baja en si bemol, una tromba baja en mi bemol, tres saxores en mi bemol, dos pistones en si bemol, un trombón en si bemol, dos trompas lisas en mi bemol, con destino al Regimiento de Caballería número 7 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 soras.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1940.

(Cuenta corriente) Ab.12-3454-v.ab.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 15

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir arroz tipo carolino, duraznos en almíbar, cajones de fósforos, mermelada de duraznos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1940.

(Cuenta corriente) Ab.9-3239-v.ab.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Tercer llamado

Llámase a licitación número 20 para adquirir remaches estañados, remaches tubulares remaches de cobre con arandelas, broches de presión niquelados, tachuelas de

hierro, cemento, cera virgen, alcohol industrial, percloruro de hierro, San Crispín, aceite para máquinas de coser, pomada caoba para calzado, hojas de leznas, mangos para leznas, hilo talabartero colorado y blanco, galón para cinchas, cuerda cáñamo italiano, badanas al cromo color natural, algodón para relleno, hebillas cuadradas, hebillas dobles, driza para banderas, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 6 de 1940.

(Cuenta corriente) Ab.11-3352-v.ab.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al comercio

Se hace saber al comercio que en virtud de haber declarado el Superior Gobierno feriado el día 19 de Abril del corriente año, esta Intendencia ha resuelto prorrogar la apertura de las licitaciones públicas números 32 y 33, cuya apertura se había fijado para dicha fecha, para el día 20 de Abril de 1940 a las horas 9 y 9 y 30, respectivamente. — Montevideo, Abril 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Ab.15-3535-v.ab.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|15

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de libros en blanco, libretas, inforlibros de hojas movibles, biblioratos tipo "Tenwall", cajas y carpetas de madera compensada, repuestos para bibilioratos y sobres de diversos tipos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Abril de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo Abril 9 de 1940.

(Cuenta corriente) Ab.13-3450-v.ab.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 74

Edificio en Paysandú

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a hotel en la ciudad de Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la agencia del Banco en Paysandú, calle 33 Orientales número 926, y en la Sección Arquitectura del Banco, calle Zabala número 1425 (Montevideo), todos los días hábiles.

Se podrá cotizar precios por el total de la obra o por los siguientes rubros por separado:

1) Excavación, nivelación y estructura de hormigón armado.
2) Albañilería general.
3) Instalaciones de calefacción.
4) Instalaciones de electricidad.
5) Instalaciones sanitarias.
6) Aparatos sanitarios.
7) Ascensor.
8) Herrería completa con herrajes.
10) Pintura general.
11) Vidrios y cristales.

La apertura de las propuestas se efectuará simultáneamente en el despacho de la agencia en Paysandú y en la Gerencia del Banco en Montevideo, Rincón 421, el día 9 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Abril 8 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.13-3470-v.ab.24.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: papel, soda cristal y sapolio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Contaduría del Consejo, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley se recibirán en la expresada Contaduría y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en los días y horas que se indican:

Papeles, martes 30 de Abril a la hora 14 y 30.

Soda cristal y sapolios, martes 30 de Abril a la hora 16.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.17-3576-v.ab.22.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

Cotín, 3.000 metros; género para manteles, 300 metros; coco almohadas, 550 metros; franela de algodón blanca, 16.500 metros; frustagno, 2.000 metros; hule blanco, 600 metros; tartán lana, 1.000 metros; sarga mezcla azul, 100 metros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Contaduría del Consejo, 25 de Mayo número 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Contaduría y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el lunes 29 del mes corriente a la hora 15.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.15-3533-v.ab.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que seguidamente se detallan, destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos y recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la calle Ellauri 306, en las siguientes fechas:

Pino Brasil: 20 de Abril a las 9 horas.

Vaqueta graneada: 20 de Abril a las 10 y 30 horas.

Arena: 22 de Abril a las 14 y 30 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.12-3432-v.ab.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta **vez para la instalación del Servicio de Radiología en el Hospital Penitenciario**, de acuerdo con el pliego de condiciones y de más antecedentes que podrán retirarse en el Departamento número 4 de estos Institutos, **25 de Mayo 518.**

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Mayo próximo a la hora 14 y 30. — Montevideo, Abril de 1940. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.10-3275-v.ab.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO

Llámase a licitación pública para la adquisición de uniformes de invierno destinados al personal de carteros, porteros y choferes, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado y en el sellado correspondiente y serán abiertas el día 18 del mes en curso a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1940. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.8-3107-v.ab.18.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitaciones públicas números 3101 y 3102 (Primeros llamados)

Licitación pública número 3101: 72 sillas, 12 mesas - escritorio, 12 mesitas para máquinas de escribir, 12 bibliotecas y 12 mesas para máquinas de copiar.

La apertura se efectuará el día 26 del corriente a las 16 horas.

Licitación pública número 3102: 12 prensas para copiar.

La apertura se efectuará el día 26 del corriente a las 17 horas.

Estas adquisiciones serán destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ab.15-3514-v.ab.25.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Primer llamado a licitación pública N.o 3097

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500.000 (dos millones quinientas mil) hojas de papel de diario, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 24 del corriente a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ab.12-3431-v.ab.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

CONCURSO DE TEXTOS DE LECTURA

Llámase a concurso para la redacción de textos de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de las escuelas primarias, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría, Soriano 1045.

El plazo para la presentación de los textos vencerá el día 30 de Abril de 1941 a las 12 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.15-3513-v.my.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLCA

5.000 kilos de arseniato de plomo en polvo

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5.000 kilos de arseniato de plomo en polvo, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 28 de Mayo próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.10-3270-v.ab.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1344

Transporte de materiales

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 20 de Abril próximo a las 10 horas la apertura de las ofertas para la contratación del transporte de fuel - oil, gas - oil, aceites y cargas en general durante el año 1940, hasta las usinas de Colonia, Nueva Palmira, Carmelo, Dolores, Paysandú y Salto, que debía realizarse el día 19 del corriente. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.17-3595-v.ab.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 1338

Carpas y sobrecarpas

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Abril a las 16 horas para proveerse de dos carpas y dos sobrecarpas de lona impermeable, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.17-3592-v.ab.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 1235

Chapas de hierro negro

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Junio a las 16 horas para proveerse de 400 chapas (planchas) de hierro negro de 2 m. 40 x 2 m. 10, números 18 y 20, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.13-3489-v.ab.18.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 740

Llámase a licitación pública para la compra de hierro redondo y de diversos perfiles.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Abril de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.15-3517-v.ab.25.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 730

Llámase a licitación pública para la compra de un equipo generador de espuma para una central de defensa contra incendios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.16-3557-v.ab.20.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 733

Llámase a licitación pública para la compra de arandelas de cartón para tambores.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Abril de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.13-3451-v.ab.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 739

Llámase a licitación pública para la compra de pinturas y pinceles.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Abril de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.11-3321-v.ab.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RAUL DE BARBIERI y JULIAN TOMAS SUQUILVIDE, argentino y uruguayo, respectivamente, contadores públicos, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 20), solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Libro Unico de Contabilidad Moderna para el uso del Comercio Minorista" y denominado "Myself" (Yo - Mismo), 1 volúmen, del cual declaran ser autores, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Ab.17-3577-v.ab.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

FRANCISCO ANGLES Y BOVET, uruguayo, abogado, profesor de Enseñanza Secundaria, domiciliado en la calle Cerrito número 559, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Cauces" y subtitulada "Lecturas explicadas" (1 volumen), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Ab.16-3544-v.ab.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34785

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chain Belt Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2795-v.ab.18.

ACTA N.o 34596

Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ORANIA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2857-v.ab.19.

ACTA N.o 34788

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, en representación de la firma Amalfi y Compañía Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Movilux

para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente aparatos de iluminación en sus distintas formas, variedades y sistemas) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2711-v.ab.18.

ACTA N.o 34784

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Simonds Saw and Steel Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Fitchburg, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2796-v.ab.18.

ACTA N.o 34786

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molina y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MOLINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2797-v.ab.18.

ACTA N.o 34823

Montevideo, Abril 2 de 1940. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

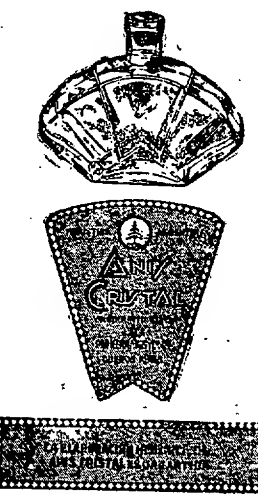
SAINT

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de productos comestibles, infusiones y los elementos para su preparación). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-3283-v.ab.30.

ACTA N.o 34772

Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (anís). — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Ab.12-3356-v.ab.29.

ACTA N.o 34494

Montevideo, Enero 17 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BIARRITZ"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2859-v.ab.19.

ACTA N.o 34779

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Selve - Kronbiegel - Dornheim Aktiengesellschaft", de Sommerda (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2891-v.ab.19.

ACTA N.o 34658

Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la firma L. A. Méndez y J. Burin Des Roziers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YANG TSE"

"YANG TSE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2854-v.ab.19.

ACTA N.o 34717

Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NORTON"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2855-v.ab.19.

ACTA N.o 34787

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Luis S. Dini, de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2710-v.ab.18.

ACTA N.o 34859

Montevideo, Abril 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SARNARON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-3280-v.ab.26.

ACTA N.o 34864

Montevideo, Abril 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corporación Argentina "Cube" S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUBE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos usados en veterinaria, arboricultura, horticultura, insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-3490-v.my.2.

ACTA N.o 34865

Montevideo, Abril 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitad el registro de la marca

"LA PROVEEDORA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-3491-v.my.2.

ACTA N.o 34794
Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fiat, Sociedad Anónima, con domicilio en Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca

FIAT

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.3-2872-v.ab.19.

ACTA N.o 34770
Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos nacionales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-3205-v.ab.25.

ACTA N.o 34821
Montevideo, Abril 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Reckitt y Sons, Limited", de Kingston Work, Hull (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"ALADDIN"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-3206-v.ab.25.

ACTA N.o 34834
Montevideo, Abril 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Luis Oscar Belvis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BELBO"
para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores, pilas y baterías para automóviles y radio y electricidad en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-3207-v.ab.25.

ACTA N.o 34833
Montevideo, Abril 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Serón, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-3200-v.ab.25.

ACTA N.o 34802
Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PLATINO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-3202-v.ab.25.

ACTA N.o 34838
Montevideo, Abril 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Antonio Jourdan y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"ECLAIR"
para distinguir artículos de la clase 18.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-3203-v.ab.25.

ACTA N.o 30495
Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a, 22.a y 23.a (con excepciones en las clases 6.a y 14.a) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-3171-v.ab.24.

ACTA N.o 30487
Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a, 22.a y 23.a (con excepciones en las clases 6.a y 14.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-3170-v.ab.24.

ACTA N.o 34826
Montevideo, Abril 3 de 1940. — Con esta fecvha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ELISEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-3145-v.ab.24.

ACTA N.o 34828
Montevideo, Abril 3 de 1940. — Con esta fecvha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"SIONON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-3146-v.ab.24.

ACTA N.o 34816
Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Technicolor Motion Picture Corporation, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

TECHNICOLOR

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas de figuras animadas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-3129-v.ab.24.

ACTA N.o 34814
Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VIGILANT"
para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-3127-v.ab.24.

ACTA N.o 34813
Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"KODASLIDE"
para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-3126-v.ab.24.

ACTA N.o 34815
Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"SOLVITA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-3128-v.ab.24.

ACTA N.o 34817
Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"MINUE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-3130-v.ab.24.

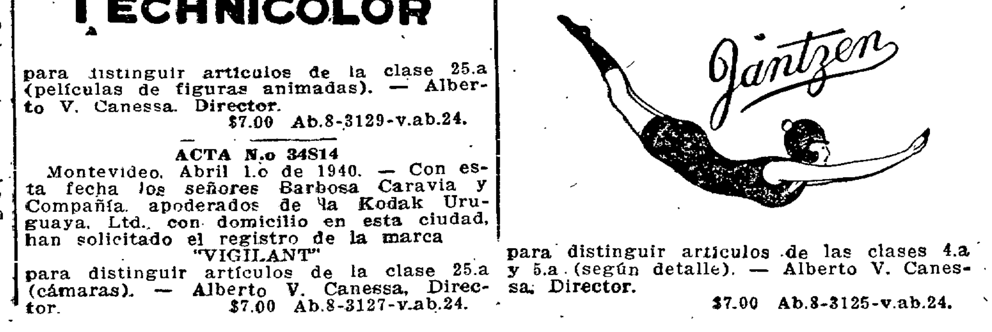
ACTA N.o 34818
Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"MORENAS"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-3131-v.ab.24.

ACTA N.o 34841
Montevideo, Abril 4 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Ferbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"I. G. PHARMA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-3148-v.ab.24.

ACTA N.o 34827
Montevideo, Abril 3 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"SALIRGAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-3144-v.ab.24.

ACTA N.o 34840
Montevideo, Abril 4 de 1940. — Con esta fecvha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CRESIVAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-3147-v.ab.24.

ACTA N.o 34812
Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Jantzen, Sociedad Anónima Textil, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-3125-v.ab.24.

ACTA N.o 34782

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.12-3364-v.ab.29.

ACTA N.o 34839

Montevideo, Abril 4 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

"TRIFAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-3263-v.ab.26.

ACTA N.o 34862

Montevideo, Abril 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. Paillard et Cie., S. A.", de Sante - Croix (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"HERMES"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-3279-v.ab.26.

ACTA N.o 34850

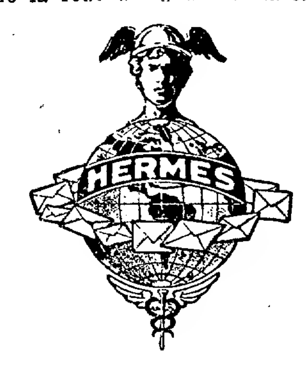
Montevideo, Abril 5 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VARKO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-3248-v.ab.26.

ACTA N.o 34849

Montevideo, Abril 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Canabal Hermanos y Carluccio, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (menos máquinas de escribir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-3246-v.ab.26.

ACTA N.o 34442

Montevideo, Enero 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Yardley y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"YARDLEY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-3201-v.ab.25.

ACTA N.o 34851

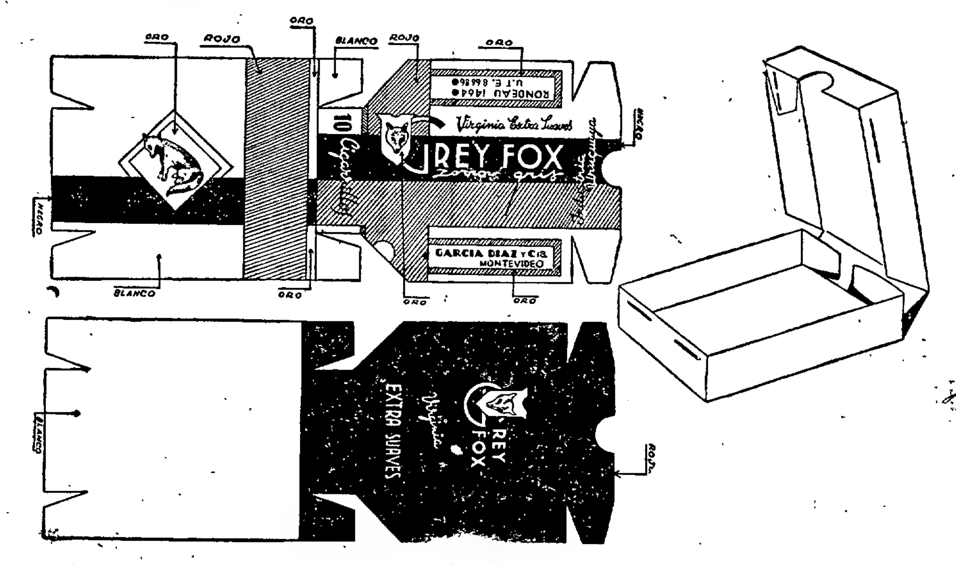
Montevideo, Abril 6 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MENDACO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-3247-v.ab.26.

ACTA N.o 34819

Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director
$19.00 Ab.13-3435-v.ab.30.

ACTA N.o 34824

Montevideo, Abril 2 de 1940. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AGUILA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de productos comestibles, infusiones y los elementos para su preparación) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3284-v.ab.27.

ACTA N.o 34773

Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining C., de Nueva York y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (glucosa). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.12-3362-v.ab.29.

ACTA N.o 34774

Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Corn Products Refining Co." de Nueva York y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chuño). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Ab.12-3363-v.ab.29.

ACTA N.o 34801

Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horace Roderic Hughes, que comercia bajo el nombre de "Geo. W. Hughes", de Binmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

GEO. W. HUGHES.

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas y lapiceras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.12-3359-v.ab.29.

ACTA N.o 34822

Montevideo, Abril 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Cunill, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (excepto cremas para el tocador y jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.12-3360-v.ab.29.

ACTA N.o 34820

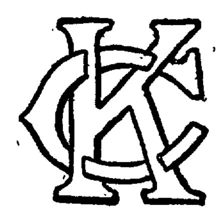
Montevideo, Abril 2 de 1940. — Con esta fecha Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Biebrich s|Rhin (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Actuario.
$7.00 Ab.12-3361-v.ab.29.

ACTA N.o 34781

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



SEEKAY BRAND

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.12-3357-v.ab.29.

ACTA N.o 34806

Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor José Gatti, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"CEMENTERIO DE LOS AUTOS"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2916-v.ab.19.

ACTA N.o 34778

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Selve - Kronbiegel - Dornheim Aktiengesellschaft", de Sommerda (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"SELKADO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2892-v.ab.19.

ACTA N.o 34811

Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Osmar Benítez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RANDY"

para distinguir artículos de la clase 9.a (parches para callos y callicidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.5-2996-v.ab.22.

ACTA N.o 34798

Montevideo Marzo 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señorita Aurora Tellechea, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DROG"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-3068-v.ab.23.

ACTA N.o 34809

Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Baptista Duarte, con domicilio en la ciudad de San Pablo, Estado de San Pablo (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-3069-v.ab.23.

ACTA N.o 34810

Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

•FLINT-KOTE•

para distinguir artículos de la clase 8.a (productos bituminosos y sus derivados y especialmente emulsiones asfálticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-3071-v.ab.23.

ACTA N.o 34807

Montevideo Marzo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith, Kline y French Laboratories, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

NEURO FOSFATO

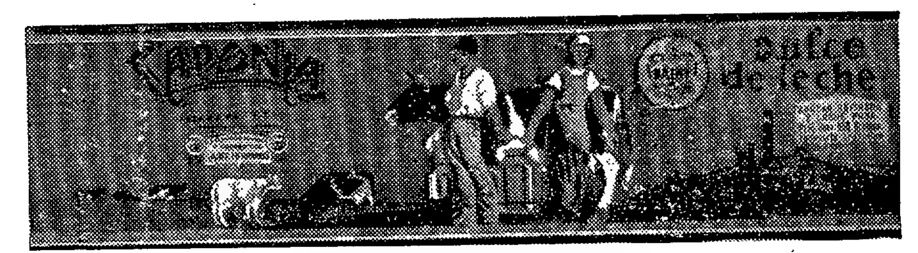
ESKAY

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicinas para enfermedades del sistema nervioso). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-3072-v.ab.23.

ACTA N.o 34825

Montevideo, Abril 2 de 1940. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de productos comestibles, infusiones y los elementos para su preparación). — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 Ab.11-3282-v.ab.27.

ACTA N.o 34854

Montevideo, Abril 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The J. B. Ford Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Wyandotte, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-3292-v.ab.27.

ACTA N.o 34837

Montevideo, Abril 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Manuel Richino e Hijos con domicilio en esta ciudad, han soli[illegible]vación de la marca



DOS LLAVES

para distinguir [illegible] de la clase 14.a (calzados de todas clases). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-3287-v.ab.27.

ACTA N.o 34831

Montevideo, Abril 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferreiro Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL PARRAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-3285-v.ab.27.

ACTA N.o 34846

Montevideo, Abril 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

SHEYKH

para distinguir artículos de la clase 4.a (pañuelos de algodón en todas clases y calidades). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-3289-v.ab.27.

ACTA N.o 34847

Montevideo, Abril 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

LUXORA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-3290-v.ab.27.

ACTA N.o 34836

Montevideo, Abril 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Silva y Yombalakian, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-3286-v.ab.27.

ACTA N.o 34845

Montevideo, Abril 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

TOOTISHA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas hechas de celulosa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-3288-v.ab.27.

ACTA N.o 34855

Montevideo, Abril 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ditisheim y Co., con domicilio en la Chaux de Fonds (Suiza), han solicitado la renovación de la marca

"VULCAIN"

para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-3293-v.ab.27.

ACTA N.o 34856

Montevideo, Abril 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Quigley Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HYTEMPITE

para dsitinguir artículos de la clase 8.a (cemento para ladrillos de fuego). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-3294-v.ab.27.

ACTA N.o 32848

Montevideo, Abril 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Rebeca G. de Chebi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA OBRERITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-3291-v.ab.27.

ACTA N.o 34857

Montevideo, Abril 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Quigley Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (un compuesto bituminoso para proteger a los metales contra la corrosión). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3295-v.ab.27.

ACTA N.o 34843

Montevideo, Abril 5 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

"RACEDRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-3261-v.ab.26.

ACTA N.o 34808

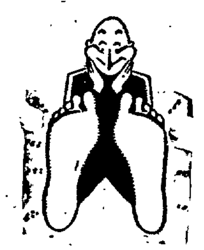
Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. P. Ordway y Co., constituída por Edith O. Tunison (también Edith A. Tunison) y Elen D. Van Riper, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

AMARGO
SULFUROSO
AMARGO
KAUFMANN
SULFUROSO

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico y medicinal). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.6-3070-v.ab.23.

ACTA N.o 34789

Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.12-3358-v.ab.29.

ACTA N.o 34844

Montevideo, Abril 5 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

"LOPION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-3262-v.ab.26.

ACTA N.o 34799

Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de H. Underberg - Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.00 Ab.3-2889-v.ab.19.

ACTA N.o 34800

Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de H. Underberg - Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.00 Ab.3-2890-v.ab.19.

ACTA N.o 34795

Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Industrial Film Español, S. A., con domicilio en la ciudad de Valencia (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de películas cinematográficas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.3-2871-v.ab.19.

ACTA N.o 34657

Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la firma L. A. Méndez y J. Burin Des Roziers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BAYARD"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.3-2856-v.ab.19.

ACTA N.o 34875

Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Compañía James Dixon y Sons, Limited, establecida en Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clase 6.a, 17.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.16-3497-v.my.3.

ACTA N.o 34495

Montevideo, Enero 17 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAPRICHO PARISIEN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.3-2858-v.ab.19.

ACTA N.o 34885

Montevideo, Abril 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"RIVANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-3604-v.my.4.

ACTA N.o 34883

Montevideo, Abril 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"COLEFLAVINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-3605-v.my.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5145

Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo R. Pisano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un despegado de agua a colocarse debajo de las puertas y ventanas de madera para evitar la entrada del agua a las habitaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.12-3413-v.my.6.

ACTA N.o 5146

Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo R. Pisano, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de cabezal para evitar la humedad por debajo de éstos y la entrada del agua entre el cabezal y las puertas y ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.12-3414-v.my.6.

ACTA N.o 5144

Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo R. Pisano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Baldosa especial de forma "L" para colocar en los antepechos y evitar su humedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.12-3415-v.my.6.

ACTA N.o 5148

Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de butadieno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.3-3132-v.ab.30.

ACTA N.o 5149

Montevideo, Abril 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Lucas Illescas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de calzado desmontable", y

de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ab.11-3349-v.my.4.

ACTA N.o 5147

Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo Petrolini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un catre desarmable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.5-2997-v.ab.27.

ACTA N.o 5143

Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited" de Londres (Inglaterra) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Base para lámparas eléctricas y artículos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ab.4-2934-v.ab.26.

ACTA N.o 5141

Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara de destello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.3-2873-v.ab.25.

ACTA N.o 5131

Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Hugo Rolle de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cubierta para proteger y resguardar libros catálogos, revistas, guías telefónicas y de direcciones y toda otra publicación similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.3-2896-v.ab.25.

ACTA N.o 5130

Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Lino Mendoza Estévez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento aplicable a la fotografía ortocromática sustituyendo los filtros o pantallas por coloración de la luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ab.3-2898-v.ab.25.

ACTA N.o 5142

Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Tournier y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo generador de vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.3-2915-v.ab.25.

ACTA N.o 5129

Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Berutti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Abecedario luminoso y movible en compartimentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ab.3-2899-v.ab.25.

ACTA N.o 5138

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Felipe S. Aparicio, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de carga y descarga de contenido y cierre de recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ab.2-2798-v.ab.24.

ACTA N.o 5140

Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Nivardo Donnay Martínez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de máquina de cosido lateral de las suelas de alpargatas y similares y de la suela con capellada y vira conjuntamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.2-2804-v.ab.24.

ACTA N.o 5139

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor José Humberto Zirollo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato recolector de residuos y polvo por aspiración mecánica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.30-2694-v.ab.22.

ACTA N.o 5133

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Oelwerke Noury y Van Der Lande Gesellschaft mit beschrankter Haftung, de Emmerich a. Rh. (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación de cola fría y aceite de ricino de semillas de ricino" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz 30-2707-v.ab.22.

ACTA N.o 5135

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Oelwerke Noury y Van Der Lande Gesellchaft mit beschrankter Haftun, Emmerich a. Rh. (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para descascarar semillas en particular las de frutos oleaginosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Mz.30-2708-v.ab.22.

ACTA N.o 5134

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Oelwerke Noury y Van Der Lande Gesellschaf mit beschrankter Haftung, de Emmerich a. Rh. (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la separación de los gérmenes de semillas, en particular de maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Mz.30-2709-v.ab.22.

ACTA N.o 5128

Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Isaak Frenkel, con domicilio en la ciudad de París (Francia) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento con sus medios para el paso del hilo por órganos rotativos de hilado y de torcido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Mz.27-2522-v.ab.18.

ACTA N.o 5136

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-2604-v.ab.20.

ACTA N.o 5137

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión catalítica de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Mz.29-2605-v.ab.20.

ACTA N.o 780

Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Con esta fecha la firma Dolmenit, Sociedad Comercial Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de los artículos de fibro cemento (cemento amianto) para los locales cerrados o techados con chapas de ese material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Mz.29-2632-v.ab.20.

ACTA N.o 5132

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Manuel Gamazo y el doctor Eduardo Amoretti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto para revestir o impermeabilizar", y de acuerdo con lo que dispone el atículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-2647-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 81

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón higiénico en la escuela de segundo grado número 3, de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.17-3593-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 80

Llámase a licitación pública, por tercera vez, con los nuevos recaudos, para los trabajos de reparación del edificio de la escuela de segundo grado número 27, de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.17-3594-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 79

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación de la escuela rural número 16, de Sarandí (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Monte-

video, Abril 11 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.15-3515-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Palmira - Dolores

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Marzo del corriente año se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, destinadas a la apertura del trazado del camino indicado:

Número 27. — Propietario: Domingo Battó. Superficie: 1 H. 4912 m.2 15, linda: por el Norte, con Lorenzo Banchero; Este, con un camino vecinal a Nueva Palmira; Suroeste, con un camino vecinal; Oeste, más campo de Domingo Battó.

Número 48. — Propietarios: Sucesores de Adolfo Artagaveytia. Superficie de la fracción número 1: 10 H., 4344 m.2 80, linda: por el Norte, con José Bogliacino; Este y Oeste, con más campo de los sucesores de Adolfo Artagaveytia; Sur, con un camino vecinal. Fracción número 2. Superficie: 5 H., 9750 m.2 35, linda: por el Norte, con un camino vecinal; Este y Oeste, con la propia sucesión Artagaveytia y con un camino a Nueva Palmira; Sur, con el arroyo del Sauce.

Número 49. — Propietario: Oscar Otero Roca. Superficie: 7380 m.2 00, linda: por el Noroeste, más campo de Oscar Otero Roca; Sureste, con camino vecinal a Nueva Palmira; Suroeste, con el arroyo del Sauce.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 12 de 1940. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.16-3570-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que por decreto del Poder Ejecutivo de Enero 23 de 1940, se ha declarado expropiada la siguiente parcela de terreno: Número 247. Propiedad de Juan S. Caviglia. Padrón número 1220. Superficie: 3.199 m.2 60 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Mb.29-2648-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 14

Se llama a licitación para la construcción del puente sobre el arroyo Pintado, en el paso del Candil.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 2 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo Abril 13 de 1940. — P|a. José Antonaccio.

(Cuenta corriente) Ab.17-3600-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5
Escobillones

Llámase a licitación pública para la adquisición de escobillones con destino a las obras y trabajos de vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay número 1325 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril del corriente en presencia de los interesados a las 16 horas y de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo. Abril 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Ab.17-3601-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 13

Se llama a licitación para el suministro de armarios metálicos destinados al fichero de esta Dirección.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 del corriente a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — P|a. Haroldo Correa Moreno.

(Cuenta corriente) Ab.12-3392-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4
Leña

Llámase a licitación pública para la adquisición de leña con destino a las obras y trabajos de vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay número 1325 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril corriente en presencia de los interesados a las 15 horas y de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Abril 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Ab.17-3602-v.ab.27.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1861 del Cementerio del Buceo, al efecto de hacer las publicaciones por el término de noventa días, con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se detallan: Camilo Esteiro. Teófilo Ille y Seixas María Blanca Ille. Adelaida Hermano de Murgio. Juan Domínguez. Antonia C de Castillo Carmelo Demarco. Agustín Sebastián Rocca, Florencio Aragón Etchart. Margarita Fort de Palavecino, un feto. Rosa Ruggero. — Sócrates Campbell.

$21.60 En.24-524-v.my.17.

Montevideo, Enero 2 de 1940. — Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1706 del Cementerio del Buceo, al efecto de efectuar las publicaciones por el término de noventa días con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se mencionan:

Fernando Fajulo. Luis Vanerio Elena Castellán. Domingo Bethecourt. Anastacia Díaz de García. María Fernández de Otero. Angel Demarco. Ilda Bontureira. Angel Airoldi. Carlos María del Pilar Serra. Tomás Orlando Núñez. Ilda Paz López. Juan Néstor Lebrero Héctor Domínguez. Angélica C Díaz. Generoso Pérez. María Rosascamps. — Sócrates Campbell.

$21.60 En.12-233-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor PEDRO SCHELOTTO, propietario del sepulcro número 1728 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Juan Bautista Ferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — La Dirección.

$16.20 Mz.30-2675-v.jl.13.

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor Encargado del Consulado General de Brasil, don FRANCISCO DE MIRANDA MASCARENHAS, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, del nicho número 144 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — La Dirección.

$18.90 En.29-634-v.my.22

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN ALEJANDRO, ALICIA MARIA, GASTON y MARGARITA HOUNIE solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Febrero 25 de 1940. — La Dirección.

$21.60 Mz.5-1920-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Llamado a licitación

De acuerdo a lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental de fecha 6 de Noviembre del año 1939 a Intendencia de fecha 17 de Febrero de 1940: llámase a licitación pública por el término de 2 meses, a partir desde el 1.o de Marzo hasta el día 29 de Abril a las 16 horas de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración de las calles de la ciudad de San Carlos, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 hasta las 12 y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres. Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-1466-v.ab.29.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de veinte nichos en el cementerio público de esta ciudad, de acuerdo con los recaudos que obran en la Secretaría de esta Junta a disposición de los interesados que deseen consultarlos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 del corriente mes a las 10 horas, en que serán abiertas ante los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán presentar todos los recaudos que exigen las disposiciones vigentes para ser tomadas en cuenta sus ofertas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Rosario, Abril 4 de 1940. — Martín C. Fuica, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$11.70 Ab.10-3255-v.ab.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." (Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Abril 17 de 1940

1.a Sección

RAMON PAVIA, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Plaza Independencia 721, y ROSALIA CHACON, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Plaza Independencia 721.

7.a Sección

EDUARDO ANGEL CABRERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1430, y LAURA FERNANDEZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Mercedes 1498.

11.a Sección

MARIO DO CAMPO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2879, y ELIDA JOSEFA ALFONSO, 23 años, soltear, oriental, domiciliada Cicerón 6046.

HAIG ZARZAVIDJIAN, 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Mateo Cortés 4802, y NACELINA KARAMANIAN, 18 años, soltera, inglesa, domiciliada Villagrán 2422.

JOSE NACCA, 37 años, viudo, contratista, italiano, domiciliado R. Anador 4965, y SANDALIA MOREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 64.

SIR PEDRI MORALES, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino de los Gigantes sin número, e IRMA LUZ RIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4575.

14.a Sección

ANDRES QUARONI, 39 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliada camino Maldonado sin número, y MARIA PAROLI, 41 años, soltera, italiana, domiciliada Teniente Galeano 2700.

20.a Sección

GUILLERMO ALBERTO MATHESON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de los Andes 2856, y CATALINA ELISABETH FIRPO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1830.
JORGE JOSE PAREDES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 829, y ESTHER POLONIOLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 2.
EDUARDO LOUREIRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Florencio 4010, y MARIA ESTHER SUEIRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. Florencio 4010.
LUIS DECASTELLI, 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado J. L. Terra 2603, y MARIA ANGELICA ETCHART BURGOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 71.
EMILIO ALEJANDRO ERGUIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 411, y GABRIELA EUSEBIA BUSCHIAZZO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 411.
MANUEL MARIA BAYARRES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Romero 1241, y AIDA ELENA ETCHEVERRIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 401.
RICARDO PALLARES, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Valle Eden 3732, y MARIA GRACIANA CARDENAS CUITIÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jacquard 230.
MANUEL MENDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Hecquet 35, y MARIA ESTHER VERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4156.
ANDRES S. FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 734 (bis), y EMA MARIA JUANA DELBONO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yandinocá 87.
$2.00 Plp.-v.ab.19.

Montevideo, Abril 16 de 1940

2.a Sección

CESAR MAS DE AYALA, 64 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado 25 de Mayo 544, y NILA CARVALHO, 38 años, divorciada, brasileña, domiciliada 25 de Mayo 544.
GUSTAVO MONCH, 49 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado Juan C. Gómez 1483, y EMILIA JOST, 55 años, soltera, alemana, domiciliada Juan C. Gómez 1483.

6.a Sección

AMADOR VAZQUEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colonia 1235, y CARMEN ARAUJO PAZOS, 32 años, soltera, española, domiciliada Colonia 1235.

9.a Sección

TORIBIO ERNESTO P. FRANCO, 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado C. Pereyra, y MARIA ELISA FERNANDA MAZZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. Pereyra.
MARIO COLLAZO PITTALUGA, 43 años, viudo, diplomático, oriental, domiciliado Río de Janeiro (accidentalmente), y NOEMI LELLIS, 34 años, divorciada, brasileña, domiciliada Río de Janeiro.
ESTEBAN GARRONE, 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado C. Pereyra, y JUANA PAULA CANAPANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Pereyra.

14.a Sección

JUAN FRANCISCO GOGGIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Zufriateguy 977, y ZULMA RIANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blas Basualdo 3598.
KURT HEINZ WILM, 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Tapes 1010, y INGEBORG SIGGE, 27 años, soltera, alemana, domiciliada Tapes 1010.

18.a Sección

ALBERTO FILIPPINI, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Doctor Terra 1111 EMA CARBONELL DELBONO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1246.
CARLOS EDUARDO DOTRES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1573, y LEONOR GUERRERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1573.
LUTFIG MARDIGIAN, 30 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Juan Paullier 1102, y AROUSIAG KHATCHADOURIAN, 21 años, soltera, armenia, domiciliada Juan Paullier 1102.
JULIO MARCOS MANUEL PACHECO, 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Rincón 579, y SARA DE FREITAS PEREIRA PINTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1160.
RAUL ALEJANDRO MAGARIÑOS USHER, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar España 2929, y MARIA MERCEDES MOYANO DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1246.

19.a Sección

GUSTAVO POLAY, 48 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado República 1966, y LIRIA ELSA VALDENEGRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República 1966.
CARLOS ROBERTO FERNANDEZ, 24 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Defensa 2161, y MARIA ELENA LISCANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2161.

23.a Sección

AMERICO FRANCISCO PENINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2206, y RENEE GUARDIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2206.
$2.00 Plp.-v.ab.18.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JOSE A. RIBOT LLANA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 12 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Ab.17-3608-v.ab.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha Febrero veintidós de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BLANCO RAFAEL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 489), padrón número cincuenta y ocho mil treinta y dos, se cita, llama y emplaza a don Rafael Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.30-2700-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SAVERIO VIGNOLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 402), padrón número noventa y cinco mil trescientos setenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Saverio Vignola o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.30-2701-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN FRANCISCO PIANO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 402), padrón número noventa y cinco mil cuatrocientos dieciocho, se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Piano o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.30-2702-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DOMINGO GIACOBBE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 401), padrón número noventa y cinco mil trescientos sesenta y dos, se cita, llama y emplaza a don Domingo Giacobbe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.30-2704-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra CARLOS GORIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 416), padrón número noventa y cinco mil quinientos sesenta y dos, se cita, llama y emplaza a don Carlos Goria o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — D. González Mourigán, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.30-2703-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacoinal de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con OSCAR JUSTO BERRO. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 8. Fo. 379), padrón número 16.887 (dieciséis mil trescientos ochenta y siete), se cita, llama y emplaza a don Oscar Justo Berro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.26-2472-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacoinal de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDRES MILNES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 156), padrón número 62.641 (sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno), se cita, llama y emplaza a don Andrés Milnes o a sus sucesores a título particular o universal, y al cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. D. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.26-2466-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso dministrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JACOB CANOSA o CANESSA o CANESA o JACOBO CANOSA o CANESSA o CANESA. N.º 2. Cobro ejecutivo de pesos", L. 2.

F. 317). se emplaza a don Jacob Canosa o Canessa o Canesa o Jacobo Canosa o Canessa o Canesa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diez mil setecientos veintiuno. mla., situado sobre la línea Sur de la calle Irlanda entre Negra y Comodoro Coé: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-3399-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con propietario del inmueble padrón número 38.568. Expropiación del inmueble padrón número 38.568" (Lo. 5. Fo. 183). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil quinientos sesenta y ocho, situado en la calle Luis J. de la Peña, localidad de La Teja, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble referenciado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.5-3022-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con propietario del inmueble padrón 38.569. Expropiación del inmueble padrón número 38.569" (Lo. 5. Fo. 183). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil quinientos sesenta y nueve, situado en la calle Luis J. de la Peña, localidad de La Teja, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble referenciado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.5-3023-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra VICENTE CAPOZZOLI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 17), se emplaza a don Vicente Capozzoli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y un mil seiscientos diecisiete, situado sobre la línea Oeste de la calle T. Aparicio entre Vigodet y Capdehourat: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2817-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DOMINGO FONTANA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 18), se emplaza a don Domingo Fontana, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil quinientos ocho m|a., situado sobre la línea Norte de la calle Carlos María Ramírez entre Camambú y Concordia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2819-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 20.208. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 21). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número veinte mil doscientos ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Nicaragua entre Constitución y Defensa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2818-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARGARITA BADET DE MARVELL y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 19). se emplaza a doña Margarita Badet de Marvell y a don Andrés Giot Badet, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil ciento noventa m|a., situado sobre la línea Oeste de la calle Yegros entre Lezica y Cota 358.70: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2820-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión AGUSTIN BRAGUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 518) se emplaza al propietario del inmueble padrón número 33.699|14.221, ubicado sobre la línea Sur de la calle Noues Roses entre Bolonia y Juan Ferreyra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2473-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez tencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión JOSE FASANELLO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 502). se emplaza al propietario del inmueble padrón número 19.520, ubicado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre Juan Paullier y Cufré, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2475-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LORENZO GIRALDO ARECO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 416). se emplaza a don Lorenzo Giraldo Areco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres (89.743), ubicado sobre la línea Norte de la calle Helvecia entre Azote Lima y Renacimiento: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2469-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 20.208. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 499), se emplaza al propietario de dicho inmueble, ubicado sobre la línea Norte de la calle Nicaragua entre Defensa y Constitución, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2467-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA ESTEBAN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 511). se emplaza a doña Francisca Esteban, propietaria del inmueble padrón número 19.662, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Cufré entre Nueva Palmira y Hocquart, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2474-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 40.619. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 5. Fo. 264). se emplaza al propietario de dicho inmueble, ubicado sobre la línea Este de la calle Eugenio Garzón entre Doctor Pena y General Hornos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2468-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra EUGENIO SOCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 447). se emplaza a don Eugenio Socca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a linmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento sesenta y dos, ubicado dentro de la zona de influencia, por el pavimento construído en el camino Toledo Chico: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2470-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN LARROQUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Folio 444). se emplaza a don Juan Larroque, propietario del inmueble empadronado con el número 100.668, ubicado sobre la línea Sur de la calle Gronardo entre Roma y J. J. Rousseau, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa

días. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2471-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 43), se emplaza a la señora Hilda Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y un mil sesenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Colorado entre Camino Suárez y Zapicán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1940 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2465-v.ab.29

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Número 2143 L. 1. F. 548), se cita, llama y emplaza a doña Irene de los Santos de Amayor y otros, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números setenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho, ciento sesenta y un mil quinientos treinta y dos y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta, situado sobre la línea Noroeste de la calle Pedro Piñeyrúa entre O. Martínez y S. Guarch, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación.— Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3406-v.my.17

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 547. N.o 2141), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números ciento sesenta y un mil quinientos treinta y tres y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y uno m/á., situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarch entre J. P. Ramírez y P. Piñeyrúa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3407-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 546. N.o 2137), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números ciento sesenta y un mil quinientos treinta y siete y ciento sesenta y un mil quinientos treinta y ocho m/á., situado sobre la línea Sureste de la calle José P. Ramírez entre O. Martínez y S. Guarch, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3408-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 545. N.o 2133), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números setenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y uno m/á., situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarchh entre J. P Ramírez y P. Piñeyrúa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3409-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 544), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números ciento sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro ciento sesenta y un mil quinientos treinta y cinco, ciento sesenta y un mil quinientos treinta y seis y ciento sesenta y un mil quinientos treinta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle A. Susviela Guarch entre J. P. Ramírez y P. Piñeyrúa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3410-v.my17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ITURRALDE DE DA SILVA MARIANA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 532), se cita, llama y emplaza a la señora Mariana Iturralde de Da Silva o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números noventa y un mil novecientos cuarenta y ocho y ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintidós, situado en el camino avenida de las Instrucciones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3398-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con WILSON DE LUQUE, HERMINIA y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 9), se cita, llama y emplaza a doña Herminia Wilson de Luque y otra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos treinta y cuatro, situado en la calle Capurro entre la rambla Sudamérica y J. M. Gutiérrez, para que comparezcan a deducirlos a este juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3400-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRAIDOT; VALENTIN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 469), se cita, llama y emplaza a doña Teresa de Marzo de Braidot y a don Andrés Braidot o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil trescientos treinta y uno situado sobre la línea Este de la calle Asturias entre Asamblea y 5 de Abril, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta.— Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3401-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SIRI, JUAN. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 542), se cita, llama y emplaza a don Juan Siri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil cuatrocientos dieciocho, situado sobre la línea Sur de la calle Callao entre Bruselas y Corumbé, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3404-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ANORDO, JUAN O. y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 555), se cita, llama y emplaza a los señores Juan O. y L. Anordo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta mil trescientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Nanguiru entre Mangore y [illegible], para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3405-v.my17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALONSO, VITERBO. Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Viterbo Alonso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil quinientos diecisiete, situado sobre la línea Sur de la avenida Peñarol, entre Oficial N.o 1 y Oficial N.o 2, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requi-

sito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3411-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con NAVARRO de BUFFA. CATALINA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 512), se cita, llama y emplaza a doña Jorgelina Buffa o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Mármol entre Heredia y Humboldt, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3402-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta dictada en autos "Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el número 75 947. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 536), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Este de la calle Osvaldo Martínez entre Duhalde y Belinzón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimieto de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo siete de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3403-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "HERMENEGILDA SORIA DE MARTIRENA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la 10.a sección del Departamento de Canelones, padrón número 2898, compuesta de 17 hectáreas 8390 metros, dentro de los límites siguientes: Norte, con Rafael Estévez y Manuel Hernández, camino vecinal por medio; Sur el arroyo Vejigas; Este, Norberto Facciola, sucesión Francisco Rolando, parte camino vecinal por medio, y al Oeste, sucesión Francisco Rolando. Los emplazados deberán comparecer ante esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1o de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$14.40 Ab.17-3578-v.my.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 27 de Febrero último, fué declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes don PEDRO GUTIERREZ, habiéndosele designado curador al doctor don José L. Helguera. — Montevideo, Abril 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.17-3579-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR VICENTE BORRAT VIERA o VICENTE HECTOR BORRAT VIERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.17-3580-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALCIRA JUANA ARTIGAS DE BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.17-3581-v.ab.27.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Felipe Juan Pablo Dotta y otro solicitando la declaración de ausencia de su hermano FRANCISCO LORENZO DOTTA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.12-918-v.mz.5. Ab.15-v.my.8. Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA PAULA MARGARITA o PAULA LUISA MARGARITA GAY DE MOGNONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.13-3465-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.12-3412-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARTINEZ DE NOVO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.11-3315-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PABLO GIORDANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Paulino" y el apellido de "Gurden", siendo Pablo Giordano los verdaderos que le corresponden. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.9-3227-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CLEMENTINA ELODIA RIVAS DE JAUREGUI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella por el nombre de "Clemencia" en vez de "Clementina", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.9-3212-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO VERDE GONZALEZ y de doña DELFINA GONZALEZ DE CUITIÑO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 Ab.9-3231-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ARCOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.9-3211-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SUSANA JAUNSOLO DE CARULLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.9-3243-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ITALIA DE LEON o MARIA ITALA DE LEON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Ab.9-3213-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CESAR PODESTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.9-3214-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO TRIFON COLINA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.9-3215-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CARRIQUE DE VUOLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.9-3217-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Ga-

marra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELIA RODRIGUEZ DE SANTAMARIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.9-3216-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PIZZITOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.8-3142-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ARRESEIGOR DE GOGGIA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ab.8-3161-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Jesús Fernández con DORA RODRIGUEZ Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dora Rodríguez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.5-3004-v.my.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita y emplaza especialmente a doña Angela García Lema de Barbieri o a sus causahabientes para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.5-2986-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Pedro Paiva y otras con los sucesores de PABLO CALATAYUD y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pablo Calatayud, Juan M. Fuentes, Flora Gertrudis Maciel de Farías, Francisca Dutra da Silva, Aníbal Antúnez Maciel (hijo), Amelia Hartey Antúnez, Antero o Anterio Paiva, María Florinda de Macedo, Arminda Alvez Machado, José Alvez da Silva, Félix Alvez da Silva, Miguel Alvez da Silva, Jesuina Alvez da Silva Acevedo, Asteria Paiva da Rocha, Antonio Damándula Coitinho da Rocha, Verónica Coitinho da Rocha, Antonio Cándido Coitinho da Rocha, Delcinio Coitinho da Rocha, Cándido Coitinho da Rocha, Flora Paiva da Rocha, Delfino Coitinho da Rocha, Matilde Malvina Paiva da Luz, Juan José da Luz, María Rita Luz da Silva, Gabriel Paiva da Luz, Carmelita da Luz de Müller, Antero Duvimioso Paiva, Anunciación González de Paiva, Darío Paiva, María Florinda Paiva, Mario Paiva, Zoraida Paiva, Fileno Paiva, Malvina Paiva, Enriqueta Paiva, José Leovigildo Paiva González, Julia Paiva, Francisca Paiva, Rita Paiva de Sampaio, Olegario Antonio de Sampaio, Gabriel Paiva de Sampaio, Anterio Paiva de Sampaio, Elisario Paiva de Sampaio, Antonio Faiva de Sampaio, José Leovigildo Paiva, José Leovigildo Alvez Paiva, Juan Leites Paiva, Viriato da Cruz, José Paiva, Flora Paiva de Coitinho, María Teresa Regis de Paiva, Tito Regis de Alencastro, Tancredo Regis de Alencastro, Serafín Regis de Alencastro, Francisca Stuky de Alencastro y Darío Joaquín y María Teresa Regis de Alencastro Stuky y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, en el paraje conocido por "Cerrillada", el que, según plano levantado por el agrimensor don Luis D. Silveira el 2 de Marzo de 1935, tiene una superficie de tres mil cuatrocientas ocho hectáreas, cinco mil ciento treinta y nueve centiáreas, encuadradas en los siguientes límites: por el Norte, una línea quebrada con las siguientes variaciones: 1.876 metros amojonados que corren en dirección Norte a Este, línea por donde el campo linda con propiedades de doña Asteria Paiva y sucesores de Delfino Coitinho da Rocha; esta línea tuerce en dirección Norte a Este, por donde el bien linda en una longitud amojonada de 1.345 metros, con los expresados sucesores de Delfino Coitinho da Rocha, y en 1.473 metros también amojonados, con campos de doña Anunciación González de Paiva; vuelve a quebrarse con dirección Sudoeste, en una va a quebrarse esta línea divisoria con orientación Norte a Este por donde corre un camino vecinal y una línea amojonada de 791 metros, que sepa a la propiedad de la de don Norival Castañeda, y vuelve a quebrarse con dirección Sudoeste, en una longitud amojonada de 2.918 metros, que lo separan de propiedad de doña Brandina Olivera de Gorostide y, finalmente, por este [illegible] vuelve a quebrarse con orientación Norte y Sureste, en una longitud amojonada de 1.750 metros, aproximadamente, por donde el campo linda con propiedad de la citada señora de Olivera; por el Este, una línea ligeramente quebrada y también amojonada de 131 metros, 1.435 metros, 2.994 metros y 1.931 metros, que dividen esta propiedad de la de don Manuel Alves Sarmento; por el Sur y Oeste, el arroyo del Hospital, que lo separa de la sucesión de don José María Rodríguez y por el último de los nombrados vientos una línea amojonada de 2.863 metros con orientación Norte a Este, que sirve de lindera con campos de don Osorio Mesquita y sucesores de don Mariano Loreto. Este campo está empadronado con los números 1699, 3576 y 2706; B) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la misma sección y paraje que la anterior descripta (Departamento de Rivera), empadronada con el número 1672 y la que, según plano del agrimensor Luis D. Silveira, de 2 de Marzo de 1935, contiene un área superficial de treinta y cuatro hectáreas sesenta y ocho centiáreas que se delimitan en la siguiente forma: por el Norte, la línea divisoria que separa el campo de la República de los Estados Unidos del Brasil y con propiedades de los señores Graciliano Machado Pereira y con Felipe Albornoz; por el Este, una línea quebrada de 373 metros, 114 metros y 468 metros, que separan de propiedades de doña Asteria Paiva; por el Sur, una línea amojonada de 320 metros, que divide con campos de la sucesión de Juan S. de Andrade, y por el Oeste, una línea amojonada de 912 metros, que separa esta propiedad de la de doña Asteria Paiva, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$79.20 Ab.4-2925-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO AGUSTIN PELUFFO, citándose a don Emeterio Angel Peluffo y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.29-2654-v.my.3.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos iniciados por doña MARIA CATALINA y GABINA DOLORES MOREIRA, sobre expedición de segundas copias de las escrituras de venta otorgadas a favor de las comparecientes, una por el Juzgado Letrado Departamental de San José, por doña Rosaura Vázquez y don Pedro Vázquez, ante el Escribano Actuario don Edelmiro J. Guerrero el 16 de Mayo de 1921, y la otra por don Pablo Moreira ante el escribano Martín M. Díaz, en San José, a 2 de Agosto de 1924, referentes, la primera, a una fracción de terreno situada en la ciudad de San José, compuesta de una superficie de 1.475 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 34 metros 36 centímetros por cada lado y comprendido, según escritura, entre los linderos siguientes: al Norte, calle Arenal Grande; al Este, Bartolomé Esteban Vila y sucesión Manuel Egusquiza; al Sud, sucesión Egusquiza y Josefa Menéndez de Frontan, y al Oeste, con esta misma señora, don Julio Fernández y don Servando Piriz, y la segunda, a una fracción del solar 2 de la manzana 6 del primer cuartel de la ciudad de San José, con las mejoras en él existentes, compuesta de 17 metros de frente a la calle 18 de Julio, por 54 metros 36 de fondo, sobre el costado Este, encerrando una superficie de 574 metros 12 decímetros cuadrados. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.80 Mz.26-2459-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LORENZO o JOSE LORENZO DOMINGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.16-2380-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Raquel Burstyn o Burstin o Bunatyn con PINKUS LICHT. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pinkus Licht, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.9-2061-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "María Rodríguez con ALBERTO MORALES. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Alberto Morales, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.20 Mz.9-2036-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos "Sucesión de ROSA AICARDI DE PARODI" se cita, llama y emplaza a don José Parodi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.20 Mz.9-2038-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ARNOULD DE FOX, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.9-2037-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Nazario Martín Gorostiaga con JUANA RI-

TA FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Rita Farias, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.30-682-v.my 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOSE BECERRA, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre del mismo, que aparece como "Beserra" debiendo decir Becerra, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.16-3572-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Manuela Blanco contra la sucesión SEGUNDO BRAVO. Investigación de paternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en este juicio para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Oficina: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.16-3550-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS GALUSSO citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.15-3527-v.ab.25.

Emplazamiento. — Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que doña MARIA CORA POCEY DE BRITO se ha presentado ante este Juzgado deseando acogerse a los beneficios de la ley de Creación de Bien de Familia, de fecha Mayo 5 de 1938, constituyendo como tal bien de familia lo siguiente: A) Los derechos que, como promisaria adquirente, corresponden a la sociedad conyugal que integro con mi esposo don Eduardo Brito Cibils, en el solar empadronado con el número 163829, ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor don Angel Filippini, de 1.o de Noviembre de 1937, compuesto de una superficie de 341 metros 11 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 13.90 al Norte, dando frente a la calle Carlos Casaravilla, por donde la puerta está señalada con el número 870; 25.89 al Este, lindando con el solar número 6; 25.09 al Oeste, lindando con el solar número 4, y 13.52 al Sud, lindando con la sucesión Pita. Dicho solar nos está prometido en venta por "La Caja Obrera", en representación de José Gregorio Eustaquio Masanés y otros, según promesa inscripta con el número 1266 al folio 338 del libro 19 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos; B) El edificio y demás mejoras existentes en el solar que acabo de deslindar, que nosotros hemos levantado con la base de unas construcciones antiguas, que hemos reformado, adaptado y ampliado, todo ello, sin perjuicio del derecho de los promitentes vendedores (que tiene que ser y será absolutamente respetado) y debiendo entenderse que las cuotas mensuales convenidas que se vayan pagando por lo adquirido a plazo irán incorporándose al bien de familia a medida que se vayan cubriendo, por lo cual sólo quedará todo él, definitivamente, como tal (terreno y mejoras), una vez cancelada totalmente la deuda de la compra a plazos a los señores Masanés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gratis) Ab.13-3488-v.ab.30. My.13-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUCAS TRIFONICO VITABAR, en el sentido de sustituir, donde aparece "Lucas Martínez", debe decir Lucas Trifonico Vitabar, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.11-3318-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS RIVEIRO o JESUS RIVERO o JESUS MARIA RIVEIRO LOPEZ o JESUS RIVEIRO BARCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.11-3314-v.ab.22.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que la firma de esta plaza "OTERO y MIGUENS" ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor Raúl Pons, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.3-2924-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Angel Maruzzi contra VJEKOSLAVA JURICIC. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a la demandada Vjekoslava Juricic para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1940 — Mateo Mario Figares, Escribano.

$8.40 Ab.3-2845-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de DOLORES PIZARRO DE ROWLEY, en el sentido de sustituir donde dice "Juan Pizarro y Ejidia Gauna" debe decir Estanislao Pizarro y Ejidia Sosa. La de defunción de Bernardo Pizarro: donde dice "Ejidio Pizarro" debe decir Estanislao Pizarro y Ejidia Sosa. La de nacimiento de Adela Pizarro: donde dice "Egidia Sauce" debe decir Ejidia Sosa. La de nacimiento de Fausto Pizarro: donde dice "Lorenzo Faustino" debe decir Fausto y donde dice "Estanislao Sosa y Egidia Pizarro" debe decir Estanislao Pizarro y Ejidia Sosa. La de defunción de Adelaida Pizarro: donde dice "Adela" debe decir Adelaida. La de defunción de Fausto Pizarro: donde dice "Fausto Lorenzo" debe decir Fausto y donde dice "hijo legítimo de Lorenzo Pizarro y Adela Sosa" debe decir hijo natural de Adelaida Pizarro. La de nacimiento de Ejidia María Pizarro: donde dice "María Souza" debe decir Ejidia Sosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Ab.2-2782-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBINSON LUCIO SILA D'AIUTOLO o ROBINSON D'AIUTOLO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.26-2464-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GOMILA (MIGUEL) y otro. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento de María Blanca Gomila López, donde dice hija de Filomena Fernández debe decir hija de Filomena López Fernández; 2.o En la de nacimiento de Delia Esther Gomila López, donde dice Delia Ester debe decir Delia Esther; donde dice hija de Filomena Fernández debe decir hija de Filomena López Fernández y donde dice y por línea materna de Francisco Fernández y Rosalía López debe decir y por línea materna de Francisco López y Rosalía Fernández; 3.o En la de nacimiento de María Rosalía Gomila Fernández, donde dice hija de Filomena Fernández debe decir hija de Filomena López Fernández y donde dice y por línea materna de Francisco Fernández debe decir y por línea materna de Francisco López. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ab.17-3607-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "ITZAINA ESPONDA (MIGUEL). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Itzaina Esponda en la siguiente forma: donde dice "Itaina" debe decir Itzaina". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Ab.16-3569-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA FARRIOLS FERNANDEZ o JOSEFA VALENTINA FARRIOLS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.15-3502-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público y especialmente a doña Claudina Teresa Costa y a su esposo don Sprey Finley, o a sus sucesores, la apertura de las sucesiones de don JOSE ANTONIO COSTA, de doña AURELIA DA SILVA DE COSTA y de doña AURELIA COSTA DE BELISTRI, emplazándose para que comparezcan dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Ab.11-3326-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICA PAZOS DE RODRIGUEZ ROS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.75 Ab.11-3317-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-

día Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PIUMA, a fin de que todos los que s econsideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50. Ab.10-3254-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTRELLA AMEIJENDA o MARIA ESTRELLA MEIJENDA o ESTRELLA AMEJEINDA DE RAMOS, a fin de que todos los ue se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$7.50 Ab.9-3198-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA ETCHEGORRY DE MAGNOU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 13 de 1940 — Ricardo R. Romero. Actuario Adjunto.

$9.60 Ab.4-2970-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ARMANDA o ELVIRA AMANDA o AMANDA BORDEGARAY DE BASCI o BASSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.8-3151-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVIO DONATO PUYOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1940 — Carlos María Trianón. Actuario.

$9.00 Mz.15-2318-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "CASTRO o CASTRO GARCIA (OBDULIA). Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Susana García de Genta, Manuel García Piñeiro y José Tapia Castro, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 25 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.

$9.60 Mz.29-2630-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Seabrook de Main (Maud María L.) contra MAIN (GEORGE M.). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Jorge M. Main, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Ricardo R. Romero. Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.28-2581-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó doña JUANA CARRICABURU DE CARRETTO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de la compareciente: donde dice "bautizó solemnemente a María" debe decir "bautizó solemnemente a Juana", que es el verdadero nombre, y donde dice "hija legítima de Juan Lizarraga y de Juana Etchegaray" debe decir "hija legítima de Juan Bautista Carricaburu y de María Lizarraga", que son los verdaderos; B) Partida de defunción del padre de la compareciente, Juan Bautista Carricaburu: donde dice "esposo legítimo de María Leizarraga" debe decir "esposo de María Lizarraga de Carricaburu", que es el verdadero; C) Partida de defunción de la madre de la compareciente, doña María Lizarraga: donde dice "ha fallecido María Leysarraque de Carricaburu" debe decir "María Lizarraga de Carricaburu" y donde dice "casada con Juan Carricaburu" debe decir "casada con Juan Bautista Carricaburu", que es el verdadero nombre. Y a los efectos dispuestos por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.17-3584-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA LATORRE, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.17-3588-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR FECUNDA TORRADEFLO o TORREDEFLO DE VIÑALS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.15-3494-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO STRATTA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.13-3480-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO PALMER, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1940 —Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.13-3481-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO CORALIO ACOSTA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.13-3471-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BRUZZONE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.11-3348-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PITA DE FOJO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.11-3347-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña QUITERIA SILVEIRA DE FRANCO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.11-3296-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MANUEL TARLERA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.11-3297-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO VERRONE o BERRONE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.11-3298-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA MOREIRA DE DELGADO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.11-3299-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GONZALEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Mz.29-2610-v.my.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber que en el expediente "Miniño José Ma., Julio Alzugaray y otros con las sucesiones de HORACIO GARCIA LAGOS, ALFREDO GARCIA LAGOS y otros, solicitan la escrituración de varios inmuebles" se han presentado José María Miniño Julio Alzugaray, Benigno Nieto, Genaro Bello, Arturo Rodríguez Fernández, Felipa Alfonso de López, por sí y sus menores hijos Dora, Margarita y Zulma López Alfonso, Florentina Matilde Abreu de Scelza, por sí y sus menores hijos Diamantina Ramona, Gilberto Pablo Scelza y Apolonia Paula Scelza de Sánchez y su esposo don José Antonio Sánchez, solicitando que de acuerdo con el artículo treinta y uno de la ley número ocho mil setecientos treinta y tres, de diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno, se proceda a la escrituración judicial de los solares de terreno ubicados en la décim-

tercera sección judicial de Montevideo que, según plano del agrimensor Terra Arocena, de Diciembre de mil novecientos dieciocho, relativo a la manzana C. ciento veinticinco de la villa del Cerro, se señalan: Número dos empadronado con el número ciento cinco mil quinientos sesenta y uno, con un área de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a calle Grecia: igual medida en el fondo, al Oeste, lindando con el solar seis, y veinticinco metros setenta y siete centímetros en sus costados Norte y Sur lindando con los solares uno y tres. Número cuatro, empadronado con el número ciento cinco mil quinientos cincuenta y nueve; iguales dimensiones que el anterior y tiene su frente al Este a la calle Grecia. Número siete empadronado con el número noventa y cuatro mil ciento veintiocho, tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cuatrocientos cinco centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur a calle Suiza; igual medida al Norte, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en los lados Este y Oeste, confinando con el solar número seis y sucesores de Breilier Número ocho, empadronado con el número noventa y cuatro mil quatrocientos cinco, tiene iguales dimensiones que el antes descripto y su frente es al Norte de la calle Méjico Número once, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos setenta y cuatro; sus dimensiones son iguales a las del solar número dos y su frente a calle Méjico. Número doce, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos cuarenta y cinco, igual que el anterior con frente al Norte a calle Méjico, y al Oeste, a calle Chile. Número trece, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos cuarenta y seis; igual que el anterior, con frente al Oeste a calle Chile. Número catorce empadronado con el número ciento trece mil seiscientos cuarenta y siete, también con frente al Oeste a calle Chile y las mismas medidas que el anterior. En consecuencia, se citan y emplazan por noventa días a Sara García Lagos y su esposo Carlos Becú, Daniel, Ildefonso, Julia (conocida por Julieta) y Carolina García Acevedo, Rosa Sara, Ema Carmen, Tomás Alfredo, Conrado Augusto, Ricardo Mateo García Lagos, Teresa Carolina Francisca, Horacio Segundo Eliseo, María Carlota, Doróteo, Sara Elena, Adela y Marta Elena García Lagos Rodríguez Larreta, Mauricio Bernardo y Marcela Sabina García Lagos, Rosa Valentina, Carlos Ildefonso, Julia Elena, Olga Elisa, Raquel Angélica, Susana Matilde, Horacio Eduardo, Beatriz María y Matilde Carolina García Acevedo Arocena, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otro interesado, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la escritura definitiva de dichos inmuebles. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$57.60 Mz.9-2055-v.ab.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente "RUFINA RECOBA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Rufina Recoba, en la que el nombre de la inscripta aparece como Rufino debe decir Rufina y donde dice hijo debe decir hija. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ab.17-3583-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MEA DE OTTATI o TEODORA JOSEFA MEA DE OTTATI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.17-3587-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BERTA HEDDA BISCHOFF, estableciéndose que donde la inscrita figura con los nombres de Berta Hidda debe decir Berta Hedda y donde el apellido paterno de la misma aparece como Biechoff debe decir Bischoff. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ab.16-3538-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS PAYSSE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.16-3571-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO PESCE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.12-3378-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO GREGORIO OTERO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.12-3379-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NORBERTA o ROBERTA TERESA MUÑOA DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.11-3316-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO NALOTTO o ANTONIO NAZARIO NALOTTO y doña RITA MAS DE NALOTTO, citándose a los interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.11-3313-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JULIO o JUAN JULIAN GASTELLU, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1940 .— C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.10-3264-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA LEMA DE ECHEVERRIA, citándose a la vez a los interesados en ell apor cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante etse Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.10-3265-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ADOLFO OMAR GIOVIO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Omar Giovio, en la cual donde el apellido del padre del inscripto dice Giorio debe decir Giovio y donde dice que el inscripto es nieto por línea paterna de Juan Giorio debe decir que lo es de Juan Giovio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.11-3312-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEONTINA LARNAUDIE DE LARNAUDIE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1940 — C Walter Balleta, Actuario

$9.00 Ab.9-3197-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEREZ SANCHEZ citándose a los que se consideren interesados en ela plor cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.9-3219-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.9-3220-v.ab.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don VICENTE RIVAS y doña JOSEFA o TERESA JOSEFA RAIMONDI o RAIMUNDI DE RIVAS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.9-3221-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN STARICCO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.9-3222-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE WALD, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.9-3224-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA BOUYRIE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.9-3223-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SINFOROSO o SINFOROSO MIGUEL VIÑA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.9-3225-v.ab.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS DE PAOLA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.9-3226-v.ab.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "ANIBAL y ERNESTO HORNE. Incapaces", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Diciembre de 1939, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don Aníbal y don Néstor Horne, designándose como curador de los mismos a su hermano Enrique Francisco Horne. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.8-3105-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ANTONIO GREPPI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.8-3141-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.8-3140-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LAURA o LAURA SARA MARTINA ARGENTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.8-3134-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GONZALEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.13-3459-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEANDRO DEL PUERTO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.13-3460-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BASSAIZTEGUY o BASAIZTEGUY, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.13-3461-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA CROSSA o CROSA o CROZA DE CAMINO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.13-3462-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA MARIA RAMONA VAZQUEZ FIRPO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.13-3463-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PETRONA SEIJAS DE MALVAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.17-3592-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BAUTISTA DAHETZE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.16-3548-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO LANZI o LANZE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.10-3259-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "PEDRO LANZI o LANZE. Sucesión. Rectificación de partida", se hace se hace público que ante este Juzgado se han presentado doña Rafaela Carluccio de Lanze y otros solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de María Rosa, donde dice "María Rosa Catancho" debe decir María Rosa Lanze y donde dice "Rafaela Catancho" debe decir Rafaela Carluccio, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Ab.10-3260-v.ab.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "CRESPI y CUÑO Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del día seis de Mayo entrante a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Ab.11-3322-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "GAUNA DE RAMIREZ (MARIA ISIDORA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente se hace público que ante esta Oficina se ha presentado María Isidora Gauna de Ramírez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Generosa Gaunez" debe decir "María Isidora Gauna"; existe también un segundo error, pues siendo la peticionante hija de Higinio Gauna y de Irene (Irine por error) Estévez, aparece como hija de Cecilia Gaunez y padre desconocido, figurando, además, como naciendo el 10 de Abril de 1893 cuando la verdadera fecha de su nacimiento es la del 6 de Abril de 1884. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ab.6-3091-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "STERZER DE KELBLER PAULINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letardo de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Sterzer de Kelbler, por sí y su hijo menor de edad Juan Carlos, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Kelbler, pues donde el apellido dice "Keller" debe decir "Kelbler" y la de nacimiento de Juan Carlos, donde el apellido dice "Korpner" debe decir "Kelbler", que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Nicolás Cotignola, Escribano Público.
$7.50 Ab.9-3196-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ALONSO DE ALCALDE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.8-3124-v.ab.18.

Segunda copia

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOVITA LUCIA DURAN o FAUSTINA LUCIA DURAN NIÑO o JOVITA LUCIA DURAN NIÑO. Sucesión. Expedición de segunda copia", se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el escribano Eduardo Ferreira el 4 de Diciembre de 1925 e inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio el día 14 de Diciembre de 1925 con el número 1380 al folio 600 vuelto del libro 126, siendo su otorgante Carolina Juana Niño de Durán, quien donó a cada uno de sus hijos una fracción indivisa de 5.514 metros 60 decímetros del inmueble con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 73.886, situado en la 10.a (hoy 17.a) sección judicial de este Departamento, con una superficie de 6 hectáreas 1416 metros, lindando: al Norte, con Joaquín Vargas; por el Sudeste con Camila Vidal, arroyo del Cerrito por medio; por el Oeste, con Pedro Panizza, y por el Este, con terreno que fué de Pedro Santisteban, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.
$21.60 Ab.6-3086-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a los señores JOSE TECHERA y MARIA B. TECHERA para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra José Techera y María B. Techera. Rescisión de contrato", bajo

apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Mz.15-2335-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a JULIO SCOTTO para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Julio Scotto. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Mz.15-2334-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL GORGAL o MANUEL GORGAL Y VIDAL o MANUEL JORGAL, a citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Mz.8-1891-v ab 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don MARIO GOMEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Irma Tripaldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.17-3586-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO DIAZ, citándose a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-3552-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FREIRE DE CANCELA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-3553-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO RAFFO o HUMBERTO RAFFO DANERI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-3554-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA DE LOS SANTOS, citándose a todos los que se consideren interesados e nella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-3555-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOBALDO BORELLI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.15-3516-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CORRADO CAPRILE o JUAN PEDRO CORRADOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.15-3526-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don FERNANDO ABDALA con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Fernando Abdala, domiciliado en Sarandí 475, al señor Juez digo: Que vengo a realizar la información requeri da por la ley para optar al título de procurador, a cuyo fin solicito se tome declaración a los escribanos señores Julio Armando Oddo y José María Córdoba, domiciliados en Piedras número 477, los que presentaré y serán preguntados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales, y que oportunamente se me expida testimonio. — Fernando Abdala". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.11-3338-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don CREMONINO LEMME, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erlinda Amanda Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.20 Ab.11-3342-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA BERRIEL o BIRRIEL DE VIERA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.11-3319-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado AGUSTIN L. MANTEGAZZA y MARIA HELVECIA CAPTUZE DE CASTIGLIONE, por sí y sus hijos menores Jorge Daniel y Julio César Carmelo, como representantes en la actualidad de la sociedad "Mantegazza y Castiglioni" (en liquidación), iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno de forma irregular, con todas sus mejoras, situada en el paraje denominado Cuchilla Juan Fernández, vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según título, de seiscientos noventa y cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados y, según plano levantado en Enero de mil novecientos treinta por el agrimensor Raúl B. Conde, se compone de setecientos cincuenta y tres metros setenta y siete decímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y seis metros diez centímetros de frente al Suroeste, al camino nacional a Las Piedras (hoy San Quintín); veinticuatro metros ochenta centímetros en el Sudeste, lindando con la sucesión de Manuel Pose; siete metros setenta centímetros en el Nordeste, limítrofe con Ramírez, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el Nordeste, sobre calle Santa Lucía. Dicho inmueble está empadronado con el número 40473 y, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Enero de 1930, aparece con frente a la calle Santa Lucía una faja de terreno sobrante con un ancho de un metro con cuarenta por todo el frente el solar, lo que hace un total de cincuenta y siete metros cuadrados con noventa y ocho, diferencia que resulta del área de mensura establecida en el mismo plano en setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con diecinueve. El sobrante encontrado proviene del desplazamiento hacia el Norte de la calle Santa Lucía, de acuerdo con el plano levantado en Julio de 1886 por el ingeniero Pedralbes. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a la faja de terreno (sobrante), descripta anteriormente, para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$44.80 Ab.10-3276-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don LUIS RESTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con los siguientes errores: donde se dice que el apellido del padre y abuelo es "Presta" debe decir Resta, que es el verdadero; donde dice "Págano y Zaffarone" (apellidos maternos) debe decir Pagani y Zaffaroni, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.9-3210-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita, y emplaza a doña NATALIA RAQUEL ARAMVILLETE, a fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sixto Luis Moreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Ab.8-3158-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos caratulados "ELVIRA RIVERA DE GUERRA STEWART Sucesión", y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$14.00 Dic.14-13133-v dic.30 Feb.1.o-v.feb.9. Mz.28-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña ANA ESTATICO o STATICO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Curi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.94 Mz.9-1756-v.ab.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA SEREGNI DE CAPDEVILA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Ab.15-3510-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de las sucesiones de SATURNINA PREGO DE VARELA y MANUEL VARELA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres 1378 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Ab.13-3472-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORA MARTINEZ DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1940.
$4.50 Ab.8-3176-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Ab.8-3177-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN ARRIETA, citándose a los interesados se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.00 Ab.16-3539-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANTONIA RODRIGUEZ y de doña NARCISA RODRIGUEZ, citándose por edictos a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.50 Ab.10-3273-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PAULINO ROZAS o ROSAS o ROSA, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1940 — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$4.50 Ab.15-3500-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO PEREZ GARCIA, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$3.75 Ab.11-3343-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BAÑASCO DE MIRANDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Ab.12-3390-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Bartolomé Giuria, con BOLIVAR SOZO" se hace saber a Bolívar Sozo o a quienes sus derechos representen, que si en el término de 2 días no ha procedido a escriturar definitivamente el solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7 de la manzana 1002, ubicado con frente a la calle General Enrique Martínez, compromiso que contrajo el 1.o de Enero de 1938, se le tendrá por desistido de su propósito de comprar y la sucesión vendedora en absoluta libertad para disponer del mencionado solar de terreno en la forma que mejor convenga a sus intereses y al comprador se le considerará renunciado de tal derecho de comprar. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$8.15 Ab.3-2893-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSEFA BADETTO DE GIURNI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$4.50 Ab.15-3499-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos caratulados "MARIA EULOGIA RIVERO o RIBERO. Sucesión", se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eulogia Rivero o Ribero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 28 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Ab 8-3183-v ab 18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO DIAZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 1.o de 1940. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 Ab.10-3267-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o NICOMEDES CARLOS VILLAR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.12-3382-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA SANTOS DE MEMOLLI o MEMOLI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.12-3365-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL SEGUNDINO RECAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.11-3336-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "JUAN DROCCO y CAROLINA REGGIO DE DROCCO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado con escrito ante este Juzgado don Juan Drocco y doña Carolina Reggio de Drocco, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, las que adolecen de los siguientes errores: En la de Juan Drocco, donde dice Droco debe decir Drocco y donde dice Juan Joaquín debe decir Juan, y la de Carolina Reggio, donde dice Reyes debe decir Reggio y donde dice Carolina Zoila debe decir Carolina. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 25 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$6.75 Ab.12-3380-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FLORENTINA ROCCA DE CARRARA, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. En fe de ello siento el presente, que firmo en la ciudad de Canelones, a seis días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 6 de 1931. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.12-3381-v.ab.23.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "FRANCISCO MOLLO. Sucesión. Su concurso", se hace saber al público que con fecha 21 de Febrero próximo pasado se ha designado al señor Fermín Lapeyre, Síndico de este concurso, de acuerdo con lo acordado por la junta de acreedores celebrada en fecha 28 de Diciembre de 1939. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 11 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
(Costas) Ab.13-3487-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BARTHET o BARTEL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.13-3455-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLAS METEDIERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.13-3457-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE JUAN SAMBOLINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.13-3458-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BARRAZABAL o BARATÇABAL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.13-3456-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO ASSANELLI o ASANELLI, a fin de que todos los que

se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.13-3436-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "MARIA ANA e INOCENCIA GORDILLO. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Pedro y don Julio Gordillo Ubalde solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Eugenio Gordillo con doña María Carmen Ubalde, en la que aparece el nombre del contrayente como Querubín en lugar de Eugenio, que es el verdadero, y las de nacimiento de Pedro y Julio Gordillo Ubalde, en las que el nombre del padre aparece con el mismo error, es decir, figura como Querubín en vez de Eugenio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 1.o de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$7.50 Ab.6-3059-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE o JOSE V. o JOSE MAGLIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.11-3346-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARICHAL DE OTONELLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.11-3337-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO B. o BERNABE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.11-3345-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de CASIMIRA ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 1.o de 1940. — Miguel Pérez Montebruno. Actuario.
$4.50 Ab.5-3008-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "ESTEBAN MURIALDO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el señor Esteban Murialdo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Esteban Murialdo con doña Margarita Cagnone: el apellido de la contrayente y de su padre aparece en ésta como Cañone en vez de Cagnone. En las de nacimiento de María Marcelina Murialdo, al padre se le puso el nombre de Estevan en vez de Esteban; el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Cañón en vez de Cagnone, siendo el nombre de aquélla María Margarita en vez de María y el apellido de la abuela materna dice Scaso en vez de Scasso. De Julia Murialdo: el padre aparece con el nombre de Estevan en lugar de Esteban; el nombre de la madre dice María Cañon en vez de María Margarita Cagnone; el apellido de la abuela paterna dice Rosela en vez de Rosella y los apellidos del abuelo y abuela maternos dicen Cañoni y Scasi en vez de Cagnone y Scasso. De Alejandro Esteban Murialdo: el nombre del inscripto dice Estevan en vez de Esteban; la madre aparece María Cañon en vez de María Margarita Cagnone; el apellido de la abuela paterna dice Rosela en vez de Rosella y el apellido de los abuelos maternos dicen Cañon y Scaso en vez de decir Cagnone y Scasso. De Carlota Murialdo: el padre aparece con el nombre de Estevan en vez de Esteban: la madre aparece como María Cañon en vez de María Margarita Cagnone; el apellido de la abuela paterna dice Rocela en vez de Rosella y los apellidos de los abuelos maternos dicen Cañon y Escaso en vez de Cagnone y Scasso. De Segundina Indalecia: al padre se le puso el nombre de Estevan en vez de Esteban; a la madre María Cañone en vez de María Margarita Cagnone; la abuela paterna figura como Rosela en vez de Rosella y el apellido de los abuelos maternos como Cañone y Scaso en vez de Cagnone y Scasso. De Angela Francisca Murialdo: el padre aparece con el nombre de Estevan en vez de Esteban: la madre aparece como María Cañone en vez de María Margarita Cagnone; el apellido de la abuela paterna aparece Rosela en vez de Rosella y el apellido de los abuelos maternos dicen Cañone y Scaso en vez de Cagnone y Scasso. De Ramón Casiano Murialdo: el padre aparece con el nombre de Estevan en vez de Esteban; la madre con el de María Cañoni en vez de María Margarita Cagnone y el apellido del abuelo materno dice Cañoni en vez de Cagnone. De Luis Murialdo: el padre aparece con el nombre de Estevan en vez de Esteban; la madre aparece como María Cañoles en vez de María Margarita Cagnone y el apellido de los abuelos maternos aparece como Cañoles y Scaso en vez de Cagnone y Scasso. De Prudencia Murialdo: el padre aparece con el apellido Murildo en lugar de decir Murialdo; el apellido del abuelo paterno dice Muraldo en vez de Murialdo y el apellido de la abuela materna dice Scaso en vez de Scasso. De Juana Crisostoma Murialdo: a la madre se le puso el nombre de María Cagnoni en vez de María Margarita Cagnone; el apellido de la abuela paterna dice Rossella en vez de Rosella y el apellido de la abuela materna dice Scazo en vez de Scasso. De Nieves Murialdo: la madre aparece con el nombre de María Cañone en vez de María Margarita Cagnone y los apellidos de los abuelos maternos dicen Cañone y Scazzo en vez de decir Cagnone y Scasso. De Adelina Martina Murialdo: el apellido de la abuela materna dice Scaso en vez de Scasso y la de Evangelina Paulina Murialdo, en la que aparece el nombre de la madre como María Cagnón en vez de María Margarita Cagnone y el apellido de los abuelos maternos dice Cagnón y Scaso en vez de decir Cagnone y Scasso, respectivamente, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$43.50 Ab.4-2933-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN BOVIO (hijo), citándose con emplazamiento a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — La Paz, Abril 9 de 1940. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$4.50 Ab.15-3498-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Lorenzo Justiniano Viera contra JULIA OLIVERA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Julia Olivera de Viera para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se proseguirán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.50 Ab.15-3504-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PATRICIO FERREIRA. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se relacionará, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Fracción de campo empadronada con el número 2249, situada en Arroyo de la Divisa, segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta según mensura practicada por José Villamil y Leiras en Agosto de 1930, de 23 hectáreas 7223 centiáreas, 95 decímetros y cuyos límites son: por el Noreste, campo de Sabino Ferreira; por el Sureste, Suroeste y Noroeste, con más campo de Patricio Ferreira o sea el gestionante. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 7 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$14.40 Ab.3-2850-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA LASA DE EYHERACHAR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.9-3236-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Juan Pablo Sosa contra ERNESTINA RIVERO. Divorcio", se cita y emplaza a la nombrada señora Ernestina Rivero para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se continuarán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 4 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Ab.11-3305-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña YDALINA VILA DE CUADRADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 11 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.00 Ab.9-3242-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Octavia Viera de Martínez contra los sucesores de PRIMO FELICIANO VIERA. Posesión notoria de estado civil", se cita y emplaza a los presuntos herederos o sucesores de Primo Feliciano Viera para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar esta demanda entablada y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se continuarán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Marzo 4 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.10 Mz.27-2554-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada con fecha 18 de Setiembre, en los autos caratulados "SEBASTIAN BAPTISTA. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una chacra situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de 20 hectáreas, 7084 centiáreas 44 decímetros, que linda: al Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas, con José Rodríguez León; al Suroeste, con la sucesión Aristimuña; por el Este, una recta con el camino a Bagé, y por el Oeste, con el arroyo Sauce de Conventos, para que se presenten por sí o apoderado en forma dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Noviembre 16 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$15.30 Mz.9-2074-v.ab.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ELISEO BERTINAT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.16-3559-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura ju-

dicial de la sucesión de don JUAN QUIÑONERO, citándose a todos los herederos para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Marzo 9 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.15-2279-v.ab.2.
Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA GOMEZ citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.13-3482-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "ENZO GILLES. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los sobrantes del siguiente terreno: Padrón número 1256, ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: al Sur, una recta de 303 metros 80 centímetros sobre el río de la Plata; al Norte, una recta de 100 metros 50 centímetros, que la separa de calle pública por medio, con la sucesión de Aquiles Parant; al Este una recta de 1248 metros 25 centímetros, sobre terreno de la sucesión Aquiles Parant, y por el Oeste, una línea quebrada compuesta de 8 rectas, respectivamente, de las siguientes longitudes, empezando por el Norte: 170 metros 10 centímetros, 295 metros 70 centímetros, 262 metros 50 centímetros, 166 metros 60 centímetros, 159 metros 95 centímetros, 232 metros 35 centímetros, 61 metros 65 centímetros y 42 metros 60 centímetros, que la separa de Ciriaco o Inocencio Calero, para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Abril 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$19.20 Ab.12-3377-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NIEVES VELAZQUEZ DE BRIOSO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.9-3229-v.ab.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de NATIVIDAD AQUINO de BADIN y de FRANCISCO BADIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.8-3135-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO ROMEGIALLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice "Romegiali Alberto", "comparece Juan Romegiali", "esposa María Tumesi" "paterna de José Romegiali", "materna de Santiago Tumesi", debe decir: "Romegialli Alberto", "comparece Juan Romegialli" "esposa María Tunessi", "paterna de José Romegialli" y "materna de Santiago Tunessi" por ser estos últimos los verdaderos apellidos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.50 Ab.8-3190-v.ab.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José María França, se hace saber al público que el comerciante de esta ciudad, don ALEJANDRO CHURTI ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Lelio T. Benecetti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Ab.5-3037-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO CHARBONNIER, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.8-3184-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ZERPA DE PEREZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.10-3252-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ROSARIO BAEZ, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a la misma se presenten a deducirlos, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Marzo 29 de 1940. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$4.50 Ab.15-3507-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

El suscrito Juez de Paz dispuso se diese noticia de la apertura judicial de la sucesión de don SINFOROSO ALCAIRE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma para que concurran a este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Abril 1.o de 1940. — Rafael Bianchi Yriberri, Juez de Paz.
$3.00 Ab.11-3341-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO CORREA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, y se cita, llama y emplaza especialmente al heredero Mario Pío Correa para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, como lo dispone el artículo 1071 del Código Civil. — Juan L. Lacaze, Marzo 27 de 1940. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$12.00 Ab.9-3199-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL EUSTAQUIO AMARILLO o ANGEL AMARILLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 30 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ab.15-3520-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GUMERSINDA LUISA ARISMENDES o ARISMENDI DE TORENA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 8 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ab.15-3521-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN EGUISMENDI o JUAN EGUIZMENDI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 8 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ab.15-3522-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "PABLO ACUÑA. Rectificación de partida. Pieza mandada formar por separado en los autos "Mercedes Labraga de Acuña. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Acuña solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Paulo" debe decir Pablo, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 9 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Ab.15-3523-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS PASCASIO CAMI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Durazno, Abril 2 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ab.8-3186-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "LUIS MARTINEZ. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Martínez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural reconocido Luis Martínez, en el sentido de que, donde aparece como nacido el ocho de Diciembre de mil novecientos veintisiete, debe decir el ocho de Agosto de mil novecientos veintiséis, que es la verdadera fecha. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 29 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Ab.8-3185-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña CELIA y SAUL VIDAL GUICHON, de BALBINA ISABEL o BALBINA GUICHON y de GUALBERTO CASIMIRO ALBARENGA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 29 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Ab.9-3245-v.ab.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en autos "Sucesión ISAIAS GUICHON. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Carmelo Cortazzo y don Adémar F. Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: parroquial de matrimonio del causante Isaías Guichón con Gumersinda González: ésta aparece como "Gumecinda" en vez de Gumersinda, que es el verdadero. En la de bautismo de Juan Ramón Guichón debe decir solamente Ramón; el padre Isaías en vez de "Isaia" y la madre Gumersinda en vez de "Gomecinda", como aparecen erróneamente. En la de matrimonio Civil de Isaías Eloy Guichón con Jovita Lanz debe aparecer el contrayente

con el solo nombre de Isaías. En la de defunción de Eloy Isaías Guichón debe decir solamente Isaías y el padre, que aparece como "Isaías José Guichón" debe decir solamente Isaías Guichón. En la de nacimiento de Inés Teótima Guichón aparece como hija de Isaías Eloy Guichón debiendo decir de "Isaías Guichón". En la del segundo matrimonio del causante con Alejandrina Berón, aquél aparece con los nombres de "Isaías José Guichón" debiendo decir solamente Isaías Guichón. En la de nacimiento de Loreto Tomás Guichón, hijo de Isaías José Guichón, debe aparecer solamente Loreto, e hijo de Isaías Guichón. En la de nacimiento de Cipriano Justino Guichón debe decir solamente Cipriano Guichón y en vez de hijo de "Isaías José Guichón" debe decir Isaías Guichón. En la de nacimiento de Mario María Guichón debe decir Mario Guichón y donde dice que es "hijo de Isaías José Guichón" debe decir de Isaías Guichón. En la de nacimiento de Braulio Guichón donde el padre aparece como "Isaías José Guichón" debe decir Isaías Guichón. En la de nacimiento de Ciriaca Geremías Guichón debe decir Geremías Guichón y el padre, donde aparece como "Isaías José Guichón" debe decir Isaías Guichón. En la de defunción de Carmen Guichón debe decir Carmela, que es el verdadero nombre. En la de bautismo de Leoncia Carmen Guichón debe decir Carmela Guichón. En la de nacimiento de Alberto Carlos Vidal aparece la madre con el nombre de "Carmen" y debe decir Carmela. En la de nacimiento de César Mario Vidal la madre aparece con el nombre de "Carmen" debiendo decir Carmela. En las de nacimiento y de defunción de Saúl Vidal el nombre de la madre aparece "Carmen" debiendo decir Carmela. En la de bautismo de Agueda Dorotea del Carmen Guichón debe decir solamente Agueda Guichón. En la de bautismo de Gomecindo Gabino Guichón debe aparecer con el solo nombre de Gumersindo. En la de bautismo de Balbina Guichón aparece con el nombre de "Balvina", hija de "Isaía Guichón" y de "Gomecinda González" en vez de Balbina, Isaías y Gumersinda, respectivamente. En la de bautismo de Petrona María Guichón debe decir el nombre solamente Petrona, y el nombre de la madre, donde aparece "Gumecinda" debe decir Gumersinda. En la de nacimiento de Sara Felicia Albarenga, el apellido debe decir Albarenga y no "Alvarenga", como está inscrito. En la de nacimiento de Daniela Luján Guichón debe decir Daniela Guichón, y donde el padre aparece con los nombres de "Ysaías José" debe decir solamente Isaías. En el acta de legitimación de Zenona Guichón aparece como hija de "Isaías José Guichón" y debe decir Isaías Guichón. Y en la de legitimación de María Salomé Guichón padece el mismo error que la anterior: en vez de "Isaías José Guichón" debe decir Isaías Guichón. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 30 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$37.50 Ab.9-3244-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO AMBROSIO o ALFREDO MENDEZ IMAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 2 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ab.8-3187-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CASTRO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 14 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Ab.15-3519-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIANA RODRIGUEZ de RAMOS o MARIA EMILIANA RODRIGUEZ de RAMOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmen, Marzo 11 de 1940. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$5.50 Ab.8-3188-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña EUDOXIA VALENTINA FERNANDEZ solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alfred Nelson y Olynhto Nebel Fernández en la siguiente forma: En la partida de Alfred Nelson, donde se establece que es nacido en el año 1924, debe decir 1922, y en la partida de nacimiento de Olynhto Nebel, donde dice que es nacido en el año 1922, debe establecerse 1924, que son los verdaderos. — Trinidad, Febrero 16 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$7.02 Ab.12-3426-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS OHOLEGUY, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 5 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Ab.12-3427-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de CEFERINA TESTORE DE VILA, MARIA o MARCELINA MARIA VILA DE PEREZ, CLARA o CLARA PRIMITIVA o CLARA SEFERINA VILA DE FONTES y FRANCISCO VILA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 8 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.15-3536-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES CEDRES DE AMEIGENDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 1.o de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ab.25-3537-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO FURIATI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparecen su padre y su abuelo con el apellido de Friado en vez de Furiati, que es el verdadero. — Florida, Marzo 26 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ab.4-2966-v.ab.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en autos "NOBREGA AURORA y otros. Prescripción. Lo. 23. Fo. 367", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a los bienes materia de la acción, que consisten en unas sobras de campo de 36 hectáreas, 6933 metros 1 decímetro, las que se encuentran comprendidas en una fracción mayor, situada en Cardal, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 83 y 140 y que linda: Norte en línea quebrada, con Cecilio López (h.) y Antonio Falero; Este río Santa Lucía Chico, por medio, con sucesión Silvestre Ayala; Sur, en línea quebrada, con Mateo del Valle, Francisco Fenochi, Dominga del Valle de Hernández, sucesión Manuel del Valle y Exequiel del Valle, y al Oeste, en otra línea quebrada, con Francisco Fenochi, Matías del Valle y Joaquina Falero de Alvarado. Dicha fracción consta, según títulos, de 305 hectáreas, 9385 metros 99 decímetros y, según plano del agrimensor Carlos M. González, de Febrero 10 de 1940, de 342 hectáreas 6368 metros, existiendo el sobrante aludido, sin título, que motiva la acción. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 27 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Ab.4-2967-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SERVANDO SOCA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 12 de 1940. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$5.25 Ab.8-3192-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ATILIANO SOBA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas Abril 4 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ob.8-3191-v.ab 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BENITEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pueblo Solís, Marzo 27 de 1940. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$4.50 Ab.17-3585-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don BENITO PENA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 1.o de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Ab.13-3447-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MARIA JOSEFA ACOSTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 29 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Ab.8-3174-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JOSE LODOVICO o LUDOVICO TORRI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 29 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Ab.8-3175-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JOSE GREGORIO MUJICA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado; calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 2 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.62 Ab.8-3173-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de ZOILA RUIZ DE ALVAREZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 16 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.00 Ab.4-2946-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de CARLOS GHELFA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 2 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.00 Mz.29-2626-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "CARBONELL EUGENIO - solicita la venta de varios bienes que posee en común y proindiviso" se emplaza por el término de noventa días a doña Emilia R. Carbonell de Arce o a sus sucesores a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 a estar a derecho, en los autos mencionados; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú Febrero 23 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Mz.12-2201-v.ab.22.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de esta ciudad, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Indiano Juan contra la sucesión de CASIMIRO PEREZ. Ejecución de hipoteca (hoy cobro de pesos)", se hace saber que con fecha Marzo 26 del corriente año se ha dictado la sentencia de remate número 1396, que en su parte dispositiva dice: "Fallo: Mandando llevar adelante la presente ejecución hasta obtener el remate del bien embargado para cubrir con su importe el crédito reclamado, sus intereses, las costas y los costos de este juicio. Notifíquese a los interesados en forma legal y propongan las partes tasadores dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Ejecutoriada, cúmplase. — Bolívar E. Echevarría". A los efectos de la notificación de los demandados Otilia Pérez, Nicolás García y Casatroja, Oderay García y Casatroja y Rosa García y Casatroja de Muccia y su esposo Vito Manuele Muccia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 844, 845 y 849 del Código de Procedimiento se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Abril 6 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$14 15 Ab.12-3393-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE NICOLAS PESCETTO o NICOLAS ENRIQUE PESCETTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 3 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Ab.12-3394-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JULIA INES OGARA DE BARRIO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 28 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Ab.12-3395-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CARLOS LORENZO FACCIO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 1.o de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$9.12 Ab.13-3483-v.my.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año. 1940. — GUILLERMO FEDERICO HODGES LÜHERS. Rectificación de partida" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de Guillermo Federico Hodges Lühers, en donde en la comparecencia se hizo figurar al padre del inscripto con el nombre de Guillermo Castillo Hodges cuando debió consignarse que era Guillermo Hodges, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Fray Bentos, Abril 8 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.13-3484-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don DOMINGO PEDRO AMBROSINI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$7.68 Ab.13-3485-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "TAUFIK ABUJAMRA. Rectificación de partida" (libro 30 folio 202), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Taufik Abujamra solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Soralia Ache, realizado en esta ciudad el día 30 de Octubre de 1936, en la que figura el esposo señor Abujamra, nacido el día diez de Noviembre de 1891, cuando en realidad nació el día 16 de Marzo de 1890. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Abril 6 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Ab.16-3558-v.my.3.

Expedición de segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Rivera, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "JUAN LONGINOTTI Expedición de segunda copia de hijuela. Libro 30. Folio 204" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título o causa puedan tener interés en o en contra la acción a que se refieren estos autos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá esta causa. La hijuela cuya segunda copia se solicita, es la expedida a favor de la heredera Honorina Antúnez Maciel de Panario por el escribano Hildebrando A. Berenguer, el doce de Diciembre de mil novecientos veintisiete. La primera copia de dicha hijuela (la cual se extravió) fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 996, el año 1927, y se refiere a una fracción de campo de cuatrocientas seis hectáreas, seis mil doscientos ochenta metros, ubicada en la sexta, sección del Departamento de Rivera, cuyo campo lo adquirió la señora Antúnez Maciel de Panario por herencia de sus padres Juan Antúnez Maciel y Belmira Mello, adjudicándosele en la escritura de partición que autorizó el citado escribano Hildebrando Berenguer el 28 de Noviembre de 1927. Y por escritura que autorizó don Eduardo Mattos Ramos el veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve dicho campo fué vendido a don Juan Longinotti, quien gestiona ahora la segunda copia correspondiente a la expresada hijuela. — Rivera, Marzo 30 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$23.40 Ab.8-3156-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña GREGORIA CAILLAVA DE MONTARDO o GREGORIA CALHIAVA MONTARDO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Marzo 11 de 1940 — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Mz.26-2507-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Hermes Machado contra la sucesión de FELISBINO R MACHADO. Ejecución de hipoteca" (Libro 30 folio 196. Expediente número 129. Año 1940) se cita llama y emplaza a don Sulpicio Machado para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 8 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Mz.15-2323-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Fiscal Letrado, por la Comisión Restauradora de la Fortaleza de Santa Teresa, contra los sucesores de JUAN ACOSTA y MARIA PEREIRA. Expropiación" y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de Juan Acosta y María Pereyra, los sucesores de aquéllos a título universal y particular y, en general, a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje denominado "La Coronilla", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2643, compuesta de una superficie total de ciento quince hectáreas nueve mil doscientos noventa y seis metros y cuya superficie total se integra: A) Con una parcela de ochenta hectáreas dos mil cuatrocientos once metros que linda, según el plano del agrimensor Borsani: al Norte, línea de mojones por medir, con predio de Leopoldo Fernández y el canal número 1 por medio, con terreno del Estado; al Sur, línea de mojones por medir, con predio del Estado; Este, con el océano Atlántico, y al Oeste, camino nacional por medio, con la parcela que se describirá a continuación; B) Otra parcela de treinta y cinco hectáreas seis mil ochocientos ochenta y cinco metros, que linda, según plano del referido agrimensor Borsani: al Norte, línea de mojones por medir, con terreno del Estado; al Este, camino nacional por medir, con la parcela descripta precedentemente; por el Sur, línea de mojones por medir, con predio del Estado, y por el Oeste, la carretera Castillos - Chuy, por medir, con predio del Estado, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se efectuará el comparendo que prescribe el artículo 42 de la ley de 28 de Marzo de 1912, para la toma de posesión inmediata de dicho inmueble y con quien se substanciará el juicio ordinario. — Rocha, Abril 12 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Ab.17-3597-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DERMIDIO o DERMIDIO A. MACHADO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos

en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.11-3353-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPA MATILDE GRAÑA RIVERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a o contra su sucesión comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días. — Rocha, Abril 3 de 1940. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$4.50 Ab.9-3204-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FIOLA DE AICARDI o MARIA PAULINA FIOLA DE ICARDI o AICARDI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 1.o de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.9-3235-v.ab.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PABLO o PABLO GIL ALVAREZ y NELLY o NERI ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.9-3234-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMARANTE AMARAL, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de trenita díasta. jo apercibimiento. — Rocha, Abril 2 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.8-3133-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "RUFINA FIDELINA CASTRO DE ARIETA. Segunda copia de hijuela". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rufina Fidelina Castro de Arieta solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela que le correspondió en las sucesiones de sus padres Bernarda o Bernardina Silva de Castro y Dionisio Castro, expedida por el ex Actuario de este Juzgado, Escribano don Armando I. Lema, con fecha trece de Marzo de mil novecientos treinta, en un sellado de setenta y cinco centésimos y seis de veinticinco centésimos, por la que se le adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de terreno señalada con el número seis en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Ramón Estévez, deslindada así: al Norte, una línea de 50 metros 20 centímetros que separa del lote número cinco, adjudicado a los menores Cándido Longino y María Natividad Ferreira Gómez; al Sur, igual dimensión, linda con el lote número 7, que se adjudicará a la heredera María Josefa Castro de Ferreira; al Este, 10 metros 46 centímetros de frente a la calle Cerrito; y al Oeste, 10 metros 14 centímetros, linda con el lote número ocho que se adjudica al heredero José Aniceto Castro, encerrando una superficie de 517 metros 60 centímetros cuadrados. Dicho terreno se encuentra empadronado con el número 6545 y está ubicado en la manzana 115 de esta ciudad. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Salto, Marzo 26 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$26.40 Ab.8-3167-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al públic ola apertura de la sucesión de don FELIX ANTONIO CORBO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 4 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ab.12-3429-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "JUAN FRANCISCO MEHARU. Rectificación de partida", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en la partida de bautismo expedida el 11 de Diciembre de 1939 por la parroquia de Nuestra Señora del Carmen. Dichos errores son: donde dice Juan Menchaca debe decir Juan Meharú y donde dice Pedro Mehaca debe decir Pedro Meharú. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo de 1940. — Héctor Mattos, Actuario

$6.75 Ab.8-3169-v.ab.24.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que por auto de fecha 31 de Julio de 1939, de dicho magistrado, recaído en el expediente promovido al efecto, se declaró a JOVELINO PEREIRA DAS NEVES en estado de incapacidad, siendo designado curador del mismo su padre legítimo, Gregorio Naclanceno Pereira das Neves, a quien le fué discernido el cargo con fecha 8 de Marzo del corriente año. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 29 de 1940. — Héctor Mattos Actuario.

$8.00 Ab.8-3168-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISBINA SUAREZ DE CUELLO, para que todos los que se consideren con derecho comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 3 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Ab.16-3562-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GUILLERMO o GUILLERMO ALBERTO GALLINOTTI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 2 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.30 Ab.8-3162-v.ab.18.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUCIO DA COSTA GUIMARAENS y doña JUANA GUTIERREZ DE COSTA o DE COSTA GUIMARAENS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, así como también se emplaza a los herederos Germán, Juan, Adela, Lucio, María, Elisa y Alfredo Costa Gutiérrez, sus sucesores y cualquier otra persona que pretenda derechos a la herencia, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.80 Ab.8-3166-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO SUAREZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 28 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Ab.8-3163-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MAZZUCHELLI DE TESTA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 28 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Ab.8-3164-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO o JACINTO HUMEDAS BARNET o JACINTO HUMEDAS Y BARNET, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 28 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.8-3165-v.my.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANDALIO ROGELIO BIASSINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparecen los siguientes errores: el nombre del padre figura como Juan Beasini en lugar de Biassini y el nombre del interesado figura como Sandalio en lugar de Sandalio Rogelio, que son los verdaderos y deben ser rectificados. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 2. de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.2-2837-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCOS PEREZ ALFONSO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 5 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.16-3573-v.ab.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA INES CARBAJAL DE FENANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 2 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.16-3574-v.ab.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MERCEDES BENTANCOR DE MARTINEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 1.o de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.12-3417-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de EUDALDA MAMERTA ABREU, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 9 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.12-3418-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCA ESTEBAN DE BATISTA y NILDA MARGOT BATISTA, para que todos los que so consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 1.o de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.12-3410-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DOLORES ALFONSO DE CEDRES y de ELEUTERIO CEDRES, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 5 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.12-3420-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ROSA DICONCA DE RISVEGLIATO, RIVEGLIATO o RESVIGLIATO

para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 5 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Ab.12-3421-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA IGNACIA IRAZUSTA o IRAZUZTA DE SARASOLA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 6 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Ab.12-3422-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALVAREZ GUERRA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducir sus derechos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 1.o de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Ab.12-3423-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRINA PEREZ DE CATEPON, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 5 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Ab.12-3424-v.ab.23.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que por decreto de fecha doce del actual ha sido declarada en estado de quiebra la razón social que giraba en esta plaza bajo la denominación de "METTETIERI HERMANOS", integrada por los señores Nicolás y Pablo Mettetieri. En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y fíjase el término de treinta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de la quiebra, don Joaquín Echeverría, los justificativos de sus créditos. — San José, Marzo 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Costas) Ab.12-3396-v.ab.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUIS CASIANO SENATTORE o SENATORE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Ab.8-3178-v.ab.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSEFINA MORE DE SOTO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 1.o de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Ab.8-3179-v.ab.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los antecedentes caratulados "Sucesión MARIA ARENA DE ANTOGNAZZA. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Arena Cornú, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de la causante el apellido de ésta no es Arenas sino Arena y el apellido de los cónyuges es Antognazza y no Antoñanza, como allí figura. La partida de nacimiento de Isabel Antognazza el apellido aparece escrito Antoñaza siendo el verdadero el ya expresado; además, figura como nieta en línea paterna de Chiriolo Antonasa cuando el verdadero nombre y apellido es Gerónimo Antognazza. En la partida de nacimiento de María Antognazza el apellido de ésta está mal escrito, pues dice Antoñaza cuando el verdadero es el ya expresado, y donde dice: compareció don Luis Antoñaza debe decir Luis Antognazza, siendo nieta de Gerónimo Antognazza y no de Chiriolo Antoñaza. Las partidas de nacimiento de Luis, Natividad, Pedro, Toribio y Ceferino Antognazza, el verdadero apellido de los inscriptos es así y no Antoñaza, Antoñasa, Antonazo, Antoñaso, como aparecen en las mismas, debiendo además corregirse el nombre de Ceferino, que es así y no con S, como aparece en dicha partida. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 26 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$15.00 Ab.3-2903-v.ab.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA ALZUGARAY DE CORE, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Marzo de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.30-2699-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña ISABEL SANTELLAN DE OLIVERA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 4 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.17-3596-v.ab.27.

Convocatoria de acreedores

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "JOSE REBHUN. Concordato", se convoca a los acreedores de don José Rebhun para que concurran a la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 29 de Abril de 1940 a las 15 horas. Igualmente se hace saber que dentro del plazo de veinte días, a partir de hoy, podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el Actuario las observaciones que tuviesen con respecto a la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor, y que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina. — Mercedes, Marzo 29 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$9.00 Ab.15-3525-v.ab.25.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores RAMIRO SAINZ RASINES y FRANCISCO MARTINEZ, en representación de la "Sociedad Española de Socorros Mutuos" en el carácter de Presidente y Prosecretario que, respectivamente, invisten, con un escrito que en su parte pertinente dice: "Que el 6 de Diciembre de 1927, ante el escribano Juan R. Irisarri, en esta ciudad, se constituyó deudor de la Sociedad Española de Socorros Mutuos el señor Juan A. Martínez, mediante un préstamo que le hiciera esa Institución por la suma de $ 2.200.00 moneda uruguaya. Como garantía de este préstamo el deudor hipotecó un inmueble y mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 499, compuesto de un área superficial de 231 metros 18 centímetros cuadrados, o sea, 9 metros 16 centímetros de frente al Sur, a la calle Montevideo; 10 metros 13 centímetros al Norte, lindando con la sucesión de Francisco Baños; 23 metros al Este, divisorios con la sucesión de Domingo Barrandeguy, y al Oeste, con Mateo Galagorri; tres líneas de Norte a Sur, hasta llegar a la calle Montevideo, de ocho metros 23 centímetros, 4 metros 68 centímetros y 11 metros 8 centímetros, con dos martillos de 38 centímetros uno y de un metro el otro, y el cual lo hubo por compra que hizo en esta ciudad ante el citado escribano Irisarri el cuatro de Mayo de mil novecientos veintisiete a don Saturnino Efraín Camps, María Sofía Camps, viuda de don José Storase, doña Matilde Camps de Brito del Pino, doña Margarita Isabel Camps de Hardoy, doña María de las Mercedes Camps de Brisch, Rufina Elvira Isabel, Roberto Hugo, Conrado Diógenes, Carlos Alberto y Antonio Camps. Que de acuerdo con los artículos 72, 73 y 74 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, solicitan se mande expedir una segunda copia de dicha escritura al escribano don Juan R. Irisarri, por haberse perdido o extraviado la primera copia". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 3 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$23.47 Ab.13-3479-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña AURORA MARIA ETCHEVERRY DE FRAGA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 5 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.00 Ab.13-3475-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de JUAN GENARO PASTORINI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos de lcaso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 5 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.13-3476-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de CARLOS RUBIOLO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presente na deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 1.o de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab 13-3477-v.ab 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña SUSANA BESSON DE TOURN, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma por ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Abril 2 de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$4.50 Ab.9-3240-v.ab.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SOSA VAZQUEZ DE BRUNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ab.16-3563-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRUCTUOSO BRITOS y de doña DOLORES BRITOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 3 de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ab.16-3564-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don JUAN RAMON PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ab.16-3565-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PROSPERO RAMOS OLIVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ab.16-3566-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NICASIA ANGELERO DE FIGAROLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ab.16-3567-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SANTOS SIERRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ab.16-3568-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GREGORIA PAIS, por sí y sus hijos menores Santos Alfredo. Carlos y Abel Sierra y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Gerineldo Sierra, por sí, y el doctor Abilio Gómez, como apoderado de los demás interesados, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partidas de nacimiento de Santos Alfredo, Pedro, Luis, Severo, Ciriaco, Ofelia, Juana y Gerineldo Sierra: donde refiriéndose al nombre y apellido de la madre de los inscriptos dice Genara Pais o Paiz debe decir Gregoria Pais. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$8.10 Ab.16-3561-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ITURRALDE y doña MARIA EGERABIDE DE ITURRALDE, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ab.15-3529-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIAN ILDEMARO RODRIGUEZ o JUAN HILDEMARO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Ab.15-3530-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Alfredo Goncalvez Amorin contra la sucesión de FRANCISCO GRAVINA. Juicio ejecutivo" (Lo. 33. Fo. 82. N.o 226), se cita y emplaza a los causahabientes de don Francisco Gravina a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Ab.10-3266-v.my.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GUILLERMO GADOLA. Concurso voluntario", convócase a los acreedores del concurso, señores Isidra Cecilia H. Fernández, calle Zabala número 333; Testa y Compañía, calle 25 de Agosto esquina General Flores; Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Tacuarembó), calle 18 de Julio esquina Sarandí, y Casa Olivera y Chiesa, calle Treinta y Tres esquina Joaquín Suárez, todos en esta ciudad, así como a los acreedores conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el veintinueve de Abril próximo venidero a las 15 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran y que los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser aceptados en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1940. —
$16.00 Ab.2-2840-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TEOFILO CARNEIRO solicitando la rectificación de la siguiente partida en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Vilda Blanco: donde en el texto de la partida dice "y a la expresada criatura se le puso el nombre de ......" (omitiéndose expresar el nombre) debe decir "y a la expresada criatura se le puso el nombre de Vilda". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$6.75 Ab.6-3084-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GRE ACOSTA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1940. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$4.50 Ab.15-3531-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en autos "Fisco contra AMELIA A. HARTLEY MACIEL. Cobro de impuesto de sobretasa", se cita, llama y emplaza a don Andrés Cristóbal y don Juan Mazzino y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4798, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 4 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.10-3271-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en autos "Fisco contra ISAURA GOMEZ DE SOARES. Cobro de impuesto y sobretasa" se cita, llama y emplaza a doña Isaura Gómez de Soares y a todos los que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 2974 y 3016, ubicadas en la 3.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derechos en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 4 de 1940. — Jaime Roca Estévez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.10-3272-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don MAXIMO VIANNA, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 3 de 1940. — Pompilio T. Marset, Juez de Paz.
$4.50 Ab.15-3528-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de doña FRANCISCA OLIRA AYZAGUER DE POSADA, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Marzo 12 de 1940. — Francisco Silva, Juez de Paz.
$5.50 Ab.15-3532-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de DOLORES LUNA DE ELISEGUI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ab.13-3444-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BERNARDINO MADEIRO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ab.13-3442-v.ab.24.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de defunción correspondiente a MARIA ROSA DE FELIPPIS DE CAMMAROTA, pues aparece inscripta como Rosa siendo el nombre verdadero María Rosa y los apellidos se han escrito D'Filippi cuando el verdadero es de Filippis. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$6.00 Ab.11-3350-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don ISAAC C. SERNA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
$6.00 Ab.13-3445-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SECUNDINO EMIR LOPEZ CASARIEGO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Vergara Abril 3 de 1940. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
$4.50 Ab.13-3443-v.ab.24.

Remates Judiciales

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Enrique Luraghi contra la sucesión de FRANCISCO PERCIAVALLE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil, se venderá en almoneda pública, a voz de pergonero y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situada en los Campos Elíseos, 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con los números 2 y 3 en el plano respectivo, empadronada con los números 104.381 y 104.382, con una superficie de 562 metros 50 decímetros que se deslindan así: 18 metros de frente al Sudoeste, a la calle Iglesias, señalándose el edificio con el número 16, entre las de Carlos

María Ramírez y Ruperto Pérez Martínez; 31 metros al Nordoeste, lindando con el solar uno; 18 metros al Nordeste, con Guillermo Domínguez y 31 metros 25 centímetros al Sudeste, con el solar cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador deberá pagar los gastos de escrituración, certificados, etc., etc.; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Ab.16-3590-v.my.3.

GONMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Mobiliario, óleos, bronces, armas, en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318.

El viernes 26 de Abril a las 14 horas (2 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos "Sucesión de doña MANUELA LAMAS", y con asistencia del señor Alguacil: amueblados de escritorio, comedor, dormitorios, caja hierro, radio Atwater Kent, Electro Lux, máquina escribir Underwood, coser White, alfombras, loza y cristalería, platinas y demás inventariado.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
Más informes: Piedras número 318.

$8.00 Ab.16-3518-v.ab.26.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos "WILLAT de MACERA CIPRIANA y CIPRIANA GALA MACERA de MARTINEZ. Sucesiones" se hace saber al público que el día 19 de Abril próximo venidero de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se venderá en almoneda pública y al mejor postor, los siguientes bienes: una fracción de terreno ubicada en la manzana 554 con una superficie de 2458 metros 1624 centímetros, lindando por el Norte con doña María Brumireto de Ducco; por el Sur, calle General Artigas; por el Este, con terreno adjudicado a don Justo Macera; y por el Oeste, con el río Uruguay; padrón número 3502; y otra fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad con una extensión superficial de 1237 metros 50 decímetros, lindando por el Norte, con don José Cesarini; por el Sur, con Eduino Sanz; por el Este, calle Convención; y por el Oeste, con Casimiro Pérez; padrón número 682. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 12 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$30.00 Ab.2-2838-v.ab.18.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Beethoven Parrallada con los sucesores de FRANCISCO BIBIANO GOMEZ y CARLOS GOMEZ SORIA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado a la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de campo y accesorios situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, paraje denominado "Blanquillo", empadronado con el número 2348 y se compone de una superficie de 40 hectáreas, que lindan: al Norte, con terrenos que fueron de Ruperto Colina; al Este, con campo de Hilario Colina; al Sud, con campo de Bernabela Colina y al Oeste, con campos de Ramiro Craigdaille y Leopoldo Rufino Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.20 Mz.16-2359-v.ab.19.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIALES

Automóviles y Almacén. "Ford" 8, modelo 1933, en marcha, Sedan padrón número 72.223; "Plymouth" 4, doble faeton, modelo 1931, con patente, en perfecta marcha buen rodado y pintura, padrón 70.689.

Por mandato de los señores Jueces de Paz de la 22.a sección, en autos "Walter Previtale con ELIHONON SUHOTIVAI" y de la 15.a sección, en autos "J. A. Gonzales con P. A. PALVIS", respectivamente, remataremos al mejor postor, el martes 23 de Abril a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, mercaderías e instalaciones de almacén. A las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección, en autos "Ernesto Altman con CHASKIEL SCHEINOWITZ y DAVID NELKEN": mostradores, estanterías, vidrieras, conservas, etc.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
Entrega al día siguiente.

$9.00 Ab.13-3466-v.ab.23.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con LILA GUEVARA DE ZABALA y SILVESTRE LAURINDO ZABALA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro del entrante Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta mil doscientos cuarenta y nueve, situado en la nueva sección "Quinta Piñeyrúa" décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Julio de Medina, en Mayo de mil novecientos diez, con el número seis, fracción letra M, y se compone de trescientos setenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle Ordeñana, señalada su puerta con el número seis; treinta y cuatro metros setenta y tres centímetros al Este, lindante con el solar número cinco; treinta y nueve metros cuarenta centímetros al Oeste, confinante con el solar siete, y once metros tres centímetros al Sudeste, con terrenos de la sucesión Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Carlos María Ramírez número ciento cincuenta y tres, a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos y derechos de escrituración de las escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Juan A. Abó Escribano.

$40.50 Ab.13-3437-v.ab.30.

FRANCISCO RON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con ROQUE LAVECCHIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del mes actual, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y mejoras situado en la manzana número 129 de la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo, primera sección judicial, empadronada con el número 935, con una superficie, según títulos y plano del agrimensor A. Silva Mestre, de 12 de Diciembre de 1927, de setecientos once metros; y según cálculo gráfico de la Subsección Estudio Gráfico del Banco, consta de seiscientos doce metros; está señalado con el número uno en el plano citado y se deslinda así: 17 metros 19 centímetros de frente al Oeste a la calle Paysandú, entre las de General Artigas y Montevideo; 34 metros 70 centímetros por el Norte, lindando con la sucesión Aguilera Chans; 31 metros 20 centímetros por el Este, lindando con la sucesión Lestido, hoy Jesús López; y por el Sur, una primera recta de 8 metros 60 centímetros la que da frente a la calle General Artigas; luego otra hacia el Norte, que mide 13 metros y del extremo de ésta, una tercera que llega al frente de la calle Paysandú, midiendo 23 metros 20 centímetros lindando por estas dos últimas con el solar número dos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 479, serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 5 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.531.25, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ab.12-3468-v.ab.27.

ADOLFO VAILANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, autos ESTHER FRIEDMAN de KISS, sucesión; Ernesto A. Hambrook o Haumlerak con ENRIQUE SCHULTZ y CONRADO KLOTZSCH, juicio ordinario; Plácido Olariaga con GUILLERMO SARRILLI PALACIOS. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, autos GROFO JOSE FELIX, intestado; JOSE MARTINEZ, intestado; MANUEL LOPEZ, sucesión; JUAN PLANILLAS, intestado; MAGDALENA L. LAVIETE de OLIVERA, intestada; ALEJANDRO PELEGRINI, intestado; MARTINEZ PEREZ AGABIO, intestado; LAUREANO CURBELO, intestado; JUAN LUIS ARDUINO o ARDOINO, sucesión; Banco Israelita del Uruguay con AIZEN LEON. Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección en autos ADELA CARASALE de TAVERA, intestada, el día jueves 25 de Abril a las 15 horas en el local calle Pablo de María número 1585: mostradores, mesas, sillas, escritorios, etc., un camión Ford en perfecto estado y gran cantidad de desinfectante de alta graduación alcohólica.

Informes: Misiones 1523. U. T. E 8-14-20.

$12.00 Ab.12-3434-v.ab.23.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán, por disolución de sociedad, el taller de herrería "Americano", situado en Jaime Zudáñez 2554, de JUAN T. DE LA PAZ y COMPAÑIA, el día 22 de Abril a las 16 horas.

Informes: Misiones, 1523.

$3.60 Ab.11-3397-v.ab.20.

LUIS BASSO POU
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con BLANCA BOVETTI DE BAGNOLI y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el rematador Luis Basso Pou venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras en la 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 76.323, señalado con el número 13 en el plano de Junio de 1909, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Joaquín Artigas (antes número 12), entre las de Rafael Ortiguera y García de Zúñiga, por 34 metros 36 centímetros al Noreste, lindando con los solares 14 y 4; al Noroeste, linda con el solar 5, y al Sudoeste, con el resto de la misma manzana. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 859 serie "30"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.966.58, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ab.11-3320-v.ab.26.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
JUDICIAL

Propiedad avenida Larrañaga 1776. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Isabel Josefa Novelli Aranda contra VICENTE LARICCIA. Divorcio", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Abril, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los derechos del solar de terreno comprado a plazo y las mejoras que contiene, ubicado en la vigésimocuarta sección judicial de esta Capital, designado con el número uno del plano del agrimensor don Alberto de Arteaga, de 28 de Diciembre de 1937 y, según promesa de venta número 5848, expedida por el Banco Territorial del Uruguay con fecha 26 de Octubre de 1927 y el plano antes referido, se compone de un área de ciento noventa y siete metros y noventa centímetros, deslindado así: cuatro metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Larrañaga; nueve metros doce centímetros al Noreste, lindero con la sucesión Poggi; veintiocho metros ochenta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con Luis Silvetti, y veintiocho metros veinte centímetros al Sudeste, limítrofe con el solar número dos del mismo plano, de propiedad de Silverio Pablo Novelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios del rematador, así como los de escritura de ratificación y venta; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en lo Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (7.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 4 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Puede visitarse de 10 a 11 horas.
Informes: 25 de Mayo 477 (escritorio 1).
— U. T. E. 4-48-57.

$39.00 Ab.10-3277-v.ab.26.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con IRENE FERNANDEZ DE GARCIA ROBLES y NICANOR GARCIA ROBLES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado del otro lado del arroyo Miguelete, próximo a la cuchilla de Juan Fernández, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y dos, señalado con el número siete en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, levantado en Mayo de mil novecientos veintisiete, compuesto de ochocientos metros diecisiete decímetros, deslindandos así: diez metros treinta centímetros de frente al Nord-Nordoeste, a la calle Mariano Sagasta, señalada su puerta de entrada con el número nueve A, entre la calle India Muerta y avenida Agraciada; setenta y ocho metros veinte centímetros al Nordeste, confinando con el solar ocho; al Sudoeste tiene dos líneas: una de cincuenta y dos metros sesenta centímetros y la otra de veinticinco metros sesenta centímetros, lindando ambas con el solar número seis, de Emiliano Atilio Horacio Scaroni, y por el fondo, al Sudeste, mide diez metros dieciséis centímetros y linda con Miguel Passalaqua. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Ab.10-3282 (bis)-v.ab.26.

HORACIO C. CHOCHO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento xUPpéEO b4ln;(I SPlv4 W W doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con JOSE SANZO LATERZA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 29 de Abril entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Horacio C. Chocho, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta al mejor postor y en un solo lote, de las siguientes propiedades: la propiedad identificada en el padrón de este Departamento con el número tres mil setecientos cuarenta y ocho o sean dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en la 7.a sección Judicial de este Departamento, a saber: la primera se compone según plano general del agrimensor don P. Montagne, de 26 de Octubre de 1898, de diez hectáreas 4400 metros 30 decímetros y linda al Noreste, fracción cinco, al Suroeste, la tres; al Noroeste el arroyo de la Pachina; y al Sureste, sucesión de Cándido Fernández: esta fracción se señala con el número cuatro; y la segunda es parte de la fracción tres del citado plano del agrimensor Montagne, y se compone de una superficie de 7 hectáreas 4485 metros y 6 decímetros y confina al Norte, sucesión Corbacho; al Sur, Pedro Almirón; al Este, Manuela Sanabria; y al Oeste, Juan Soler. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva así como de los certificados son de cuenta del comprador, siendo de cargo de la ejecución si el comprador es el Banco ejecutante. 2.o Que los títulos de los bienes motivo de ejecución se encuentran agregados al expediente respectivo, a disposición de los interesados. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 14 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$39.00 Ab.8-3180-v.ab.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

El vapor "Antonio Simonetti" ex "Sanidad" fondeado en la Dársena II, calle Florida. El lunes 22 de Abril a las 15 horas (3 p. m.).

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Simonetti, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", el día 22 de Abril a la hora 15 en el vestíbulo de este edificio, 25 de Mayo 523, los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito Escribano, procederán a vender en remate al mejor postor, sin base, la embarcación de un palo, con todos sus accesorios, denominada "Antonio Simonetti", que reune las características siguientes: 22 metros 20 centímetros de eslora; 5 metros 33 centímetros de manga; 2 metros 89 centímetros de puntal; 2 metros 15 centímetros de calado; 91 toneladas 61 cts. de tonelaje total; y 17 toneladas 68 cts. de tonelaje neto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Piedras 318.

$26.00 Ab.9-3230-v.ab.22.

ARNO R. LABORDE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y resolución del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados "JUAN SANTOS sus sucesores. Partición" se hace saber al público que el día 27 de Abril de 1940 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero Arno R. Laborde, asistido del suscrito y Actuario ad-hoc designado, bajo la base de las dos terceras partes del aforo de contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio antiguo que contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número 135 manzana 17, aforo $ 2.000.00, compuesto de 15 mts. 63 ctms 5610 mms. de frente por 32 mts. 21 ctms. y 2510 mms. de fondo, lindando: Norte y Oeste, calle Mosquitos (hoy Dr. Piovene), respectivamente; Sur, hoy Juan Beyhaut; y Este, Regino Burgueño, hoy Moliga; B) Otro solar de terreno sito en esta ciudad, con las construcciones existentes, compuesto de 10 mts. 737 1|2 mms de frente al Este, a la calle 18 de Julio, por 42 mts. 95 ctms. de fondo hacia el Oeste, por donde limita con Eusebio Burgueño; al Norte, calle Mosquitos (hoy Dr. Piovene); y al Sur, sucesión Manuel J. Aguas (actualmente Alberto Santos). Padrón número 242. Manzana 30. Aforo: $ 800.00; C) Otro solar de terreno también sito en esta ciudad, con las construcciones que le acceden, empadronado con el número 304, manzana 38, aforo $ 600.00, compuesto de 21 metros 475 mms. de frente por 42 mts. 95 ctms. de fondo lindando al Norte y Este, respectivamente, calles Ituzaingó y Piedras formando esquina, al Sur, Lucas Figueredo; y al Oeste, sucesión Veiga; D) Otro solar de terreno y sus mejoras sito en esta ciudad, empadronado con el número 312, manzana 39, aforo $ 500.00, compuesto de un área de 922 metros 3512 ctms. 50 mms. y linda al Norte, Laureano Mendoza; al Sur, Ignacio Galle, hoy V. Viglione; al Este, calle Piedras; y al Oeste, Nicasio Iturria y otros; E) Otro solar de terreno con igual ubicación empadronado con el número 319, manzana 40, aforo $ 400.00, compuesto de 10 mts. 737 1|2 mms. de frente al Norte, sobre la calle Independencia, por 42 mts. 96 ctms. de fondo hacia el Sur, lindando al Este, propiedad de la Caja P. de Pando: al Oeste, José Corti; y al Sur, Juan Pomi; F) Otro solar de terreno sito en esta ciudad, empadronado con el número 262, manzana 32, aforo $ 900.00, compuesto de 21 metros 475 mms. de frente al Este, por doble extensión de fondo, lindando: al Norte, sucesión Volonté, al Sur, sucesión Hernández; al Este, calle San Ramón; y al Oeste, Juan Peluffo y Manuel Andrada; y G) Un solar de terreno y mejoras sito en esta ciudad, empadronado con el número 263, manzana 32, aforo $ 400.00, compuesto de 21 mts. 475 mms. de frente al Este a la calle San Ramón; por 42 mts. 95 ctms. de fondo al Oeste, por donde linda con Manuel Andrada; al Norte, Juan Santos; y Sur Jorge Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y el honorario del rematador, tan solo en la proporción del uno y medio por ciento, serán de cargo del comprador o compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a estas ventas se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Pando, Febrero 16 de 1940. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$69.00 Ab.5-2991-v.ab.22.

MEDARDO A. SOSORA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Sucesión de MIGUEL DE LEON y FRUTOS DE LEON", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las horas que se fijan y en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Medardo A. Sosora, asistido del suscrito, de los bienes que a continuación se detallan, ubicados en esta ciudad, a saber: hora 9 y 30: bien empadronado con el número 680, ubicado en la calle Zorrilla de San Martín esquina Buenos Aires, subdividido en cuatro lotes, con las siguientes superficies y bases: lote 1. Superficie 238 metros 9125 centímetros. Base: $ 404.00. Lote 2. Superficie: 277 metros. Base: $ 485.00. Lote 3. Superficie: 280 metros 80 decímetros. Base: $ 900.00. Lote 4. Superficie: 384 metros. Base: $ 1.556.00. Hora 10 y 45. Bien empadronado con el número 608, ubicado en las calles Zorrilla de San Martín y 25 de Mayo, subdividido en cinco lotes con las siguientes superficies y bases: Lote 1. Superficie: 350 metros 70 decímetros. Base: $ 1.360.00. Lote 2. Superficie: 284 metros 5 decímetros. Base: $ 1.420.00. Lote 3. Superficie: 469 metros 20 decímetros. Base: $ 2.900.00. Lote 4. Superficie: 240 metros 60 decímetros. Base: $ 1.021.00. Lote 5. Superficie: 460 metros 31 decímetros. Base: $ 1.100.00 Hora 11 y 30. Bien empadronado con el número 609, ubicado en la esquina de las calles 25 de Mayo y Rincón, sobre la base de $ 778.00. Se hace constar: A) Que la superficie y linderos de los bienes fraccionados resultan de los planos y títulos pertinentes agregados con sus antecedentes al expediente respectivo, el que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina. B) Que los promitentes compradores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas a los efectos legales, siempre que no fueren interesados en autos. C) Que los gastos de escrituración, certificados y mitad de la comisión de remate serán de cargo de los compradores. D) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas. — Carmelo, Marzo 26 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck Juez de Paz.

$60.00 Ab.3-2875-v.ab.30.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "CAROLINA VIDART DE IRIART. Sucesión" se hace saber que el día 30 de Abril próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre

las bases y condiciones que a continuación se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o Los inmuebles empadronados con los números 41382 y 41383, situados en la Cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento, fraccionados en tres lotes, señalados con las letras A, B, C, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac - Coll, en Enero de 1930. La fracción A es parte del padrón número 41382 y tiene 6 m. 60 c. de frente al Sureste, a la calle Julián Alvarez, por donde la puerta del edificio se señala con el número 22, entre las de Santa Lucía y Agraciada; 22 m. 38 c. al S. O., linderos con N. Fossatti; al N. O. y N., líneas quebradas que las separan de la fracción C, en 8 m. 93 c., y al N. E., 19 m. 30 c., linderos con la fracción B, encerrando un área de 143 metros 95 dc. Consta de cuatro piezas, cocina, despensa, excusado, aljibe, aguas corrientes luz, fuerza motriz, caño maestro y hormigón pago. Le corresponde un aforo de $ 1.800.00. La fracción B es parte de los padrones 41382 y 41383; tiene 6 m. 545 m al S. E. a la calle Julián Alvarez número 24, entre las de Santa Lucía y Agraciada; 16 m. 60 c. al N. E., linderos con la fracción C; 4 m. 87 c. al N., linderos con la fracción C; 3 m. 41 c. al N. O. y 15 m. 90 c. al S. O., linderos con la fracción A, encerrando un área de 106 metros, 80 decímetros 30 c. c. Consta de tres piezas, altillo cocina, excusado, aljibe, aguas corrientes, luz, fuerza motriz, caño maestro conectado y hormigón pago. Le corresponde un aforo de $ 1.200.00. La fracción C es el resto de los padrones 41382 y 41383; tiene 3 m. 75 c. de frente al S. E., a la calle Julián Alvarez número 26, entre las de Santa Lucía y Agraciada; 34 m. al N. E., linderos con Antonio Lavalle; 16 m. 90 c. al N. O., linderos con Juana Fernández; 11 m. 62 c. al S. O., linderos con N. Fossatti, formando a esta altura un martillo entrante de tres rectas que, en conjunto, miden 13 m. 80 c. para luego continuar su dirección primitiva en 19 m. 30 c. hasta encontrar la línea de la calle. Este martillo linda con las fracciones A y B del mismo plano, encerrando un área de 320 metros 44 dec. 8 cc. Es una casa barraca que consta de dos piezas, altillo, cocina, excusado, amplios galpones, agua, luz, fuerza motriz, caño maestro conectado y hormigón pago. Le corresponde a esta fracción un aforo de $ 2.000.00; y 2.o A las 17 horas y también en el lugar de su ubicación, la mitad indivisa de la propiedad empadronada con el número 43489, o sea: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Paso de la Arena, 16.a sección judicial de este Departamento y tiene 42 m. 95 c. de frente al Este, a la avenida Simón Martínez, por 171 m. 80 c. de fondo, lindando: por el Norte, Sur y Oeste, con terrenos que fueron de María León Nute y N. Apesteguy, encarrando un área de 7378 metros 81 dec. A esta propiedad le corresponde un aforo de $ 3.200.00. Se previene: 1.o Que la venta del bien relacionado en primer término, o sean, las fracciones señaladas con las letras A, B y C, se ha fijado las bases de las dos terceras partes (2|3) de su aforo, y para la venta de la mitad indivisa relacionada en segundo término se fijó la base de dos mil pesos ($ 2.000.00); 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura y certificación serán de cargo de la parte compradora; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$74.00 Ab.12-3446-v.ab.29.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

Casita de 3 piezas: Avellaneda 4625, casi esquina Smidel. Base: $ 1.100.00.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "JUAN CARLOS VIMERCATI y otros. Venta de un bien en común" se hace saber que el día 25 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 1.100.00 (un mil cien pesos), en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el barrio General Garzón, paraje de Maroñas, en este Departamento, designado dicho solar con el número 20 de la fracción o manzana letra L en el plano de fraccionamiento de dicho barrio, levantado en Noviembre de 1888, por el agrimensor don Alberto Penco y Sagra, compuesto de una extensión superficial de doscientos un metros ochenta y un decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del frente al Sudeste, a la calle General Rondeau; veintisiete metros cincuenta y tres centímetros al Norest., lindando con el solar número 18; veintitrés metros setenta y cinco centímetros al Sudoeste, que linda con el solar número 22 y once metros setenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con la vía del ferrocarril. Este bien está empadronado con el número 69655 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.100.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario y en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficiina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 369. — U. T. E. 81 - 7 - 58.

$39.00 Ab.6-3104-v.ab.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

JUDICIAL

Chalet en Malvín, rambla O'Higgins números 4967|69.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "Banco Comercial contra JOSE S. GASCUE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día sábado veintisiete de Abril del corriente año a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor, del siguiente bien: "Un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que le acceden, situado en Malvín, barrio "Doctor Gonzalo Ramírez" décima sección judicial de este Departamento, designado en mayor área, en el padrón inmobiliario, con los números sesenta y un mil doscientos noventa y seis y sesenta y dos mil cuatrocientos cinco; forma parte de la fracción número setenta y uno del plano del indicado barrio, suscrito el nueve de Febrero de mil novecientos once por el ingeniero Luis Caselli y está señaladó con la letra B, en otro plano de subdivisión que se me exhibe firmado el dieciocho de Marzo de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Manuel E. Avilés; se compone según este recaudo de ciento veinticinco metros ochenta y seis decímetros cuadrados y se deslinda así: seis metros de frente al Sureste a la rambla O'Higgins por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números cuatro mil novecientos sesenta y siete y cuatro mil novecientos sesenta y nueve; distando cuarenta y ocho metros hacia el Este de la esquina formada por dicha rambla con la calle Michigan; veinticinco metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, confinando con propiedades de los señores Comesaña y Lemas; cinco metros veinte centímetros al Norte, lindando con Juan Cabanas; y veintidós metros ochenta y dos centímetros al Este, por donde linda con el solar letra A, del señor Demicheri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto del remate. 2.o Que el martillero ha sido propuesto por la parte ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Nicolás Cotignola, Escribano Público.

$48.00 Ab.11-3383-v.ab.27.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Fermina Zoraida Ayerbe de Arricar contra VICTORIANO VIBANCO Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Abril corriente a las once de la mañana y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno y todas sus mejoras ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 84.680, señalado con la letra B en el plano respectivo, compuesto dicho solar de una superficie de 95 metros 36 decímetros y se describe así: 10 metros 60 ctms de frente al Sudeste a la calle Echaurri número 2077, distando el punto medio de su frente según certificado de empadronamiento, 16 mts. 39 ctms. de la ochava que une esa calle con la avenida General Garibaldi; 9 mts. 12 ctms. al Sudeste, lindando con el lote letra A; 10 mts. 78 ctms. al Nordoeste, por donde confina con el lote número 5 de otro plano; y 8 mts. 72 ctms. al Nordeste, lindero con propiedad de José Rosende. Se previene: 1.o Que el martillero fué designado por la parte ejecutante y se habilitó el día feriado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 3.o Que los gastos de escrituras y certificados serán por cuenta y cargo del adquirente, así como también lo que se debiere por pavimento, cordón, caño colector, conexión, arrimos u otras mejoras; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Abril de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes y prospectos: Cerrito 521 y Porongos 2414. Teléfono números 8-29-34 y 2-34-27.

$42.00 Ab.6-2976-v.ab.23.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictada en el expediente "VICENTE CICCARIELLO. Sucesión" se hace público que el día veinte de Abril próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Alguacil del Juzgado asistido por el Actuario, a la venta en remate almoneda, en un solo lote y por precios que excedan a las dos terceras partes de los aforos que tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: tres fracciones de terreno y sus mejoras, situados en Villa Colón de este Departamento, señalados con los números uno, dos y tres, de la fracción "H" del plano de subdivisión trazado por el agrimensor Donato Gaminara, el veintiuno de Julio de mil novecientos diez, compuesto cada solar de un área superficial de quinientos metros, con diez metros de frente por cincuenta metros de fondo, deslindados en conjunto: treinta metros de frente al Sureste sobre calle de dieciocho metros de ancho, y lindan por el Noreste, con Juan Passadore, por el Suroeste, con los solares trece a diecisiete, indicando el citado plano el nombre del propietario que linda por el Noroeste, y cuyos solares están empadronados con los números 46.085, 46.086 y 46.087. Se hace constar que los mismos solares están aforados respectivamente en trescientos pesos, doscientos cincuenta y dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá signar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los aforos indicados. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del adquirente. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Nicolás Cotignola, Escribano Público.

$39.00 Ab.4-2960-v.ab.20

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "SENLLE BIBIANA. Incapacidad", se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios del aforo para la contribución inmobiliaria (aforada en $ 700.00), del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 134.869, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Julio de Medina, el 30 de Diciembre de 1911, con una superficie de 221 metros 3643 centímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros al Oeste, de frente a la calle Mateo Vidal, entre la calle Doctor José Giró y la avenida Larrañaga, distando el punto medio del frente 47 metros 245 milímetros de la avenida nombrada, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 6; al Este, con el resto de la manzana, y al Sur, con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el título de propiedad a venderse se ha extraviado, realizándose actualmente las diligencias pertinentes a efectos de ser hallado, pero en el caso de no encontrarse

se obtendrá la segunda copia a costa de la incapaz, y en garantía de lo expuesto quedará depositada en la Dirección de Crédito Público, del precio de la venta, una cantidad prudencial a esos efectos. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$39.00 Ab.16-3546-v.my.3.

JORGE PONCE DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos "Beherens de Reguiles Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 de Abril de 1940, a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523: el martillero Jorge Ponce de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio quince de mil novecientos veintidós, de cuatrocientas setenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$78.00 Mz.25-2432-v.ab.30.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Sucesiones de MARIA PEREGRINA GIMENEZ DE RODRIGUEZ y de JUAN RODRIGUEZ", se hace saber que por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, el día 27 de Abril próximo a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público de un terreno y finca situado en esta ciudad de Melo, compuesto de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros, lindando: su frente, al Oeste, sobre la calle 25 de Agosto, en una extensión de 21 metros 475 milímetros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, por el Norte, con la sucesión de José Cabral; al Sud, con José María Azpiroz, y al Este, con Pedro M. Isasa. Se previene que el bien referido fué tasado en conjunto en un mil pesos; que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de esa tasación y que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 30 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.6-3082-v.ab.23.

JUAN GONZALEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión JUANA SANES de ALARCON. Por cobro de impuesto de herencias", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo a las 16 horas se procederá por el martillero don Juan González, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta de una fracción de campo, ubicada en Rincón de la Urbana, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5188, compuesta de 73 hectáreas, 78 áreas, 81 centiáreas, que linda: Nordeste, línea recta amojonada con campo de doña Leoncia Sanes; al Sudeste, recta amojonada con la sucesión de don Antonio Moiño y con don Jacinto Sanes; al Noroeste, la misma sucesión Moiño y la de Juan de Dios Urrutia; y al Sudoeste, con Román López. Se previene: a) Que el campo descrito fué tasado en treinta y cinco pesos cada hectárea: B) Que se tendrá por base para la venta, las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor consignará en el acto el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y D) Que el remate se llevará a cabo en las puertas de este Juzgado. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 14 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$29.50 Ab.9-3241-v.ab.25.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "OCTAVIO ALVES BECERRA. Sucesión", se hace saber: que el día 30 de Abril entrante a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario a la venta en subasta pública y con la base de doscientos cincuenta pesos, de la parte que corresponde a la heredera Sylvia Alves Bezerra, en el siguiente bien: fracción de campo empadronada con el número 5069, situada en Sauce, primera sección de este Departamento, compuesta de 44 hectáreas 2728 centiáreas 28 decímetros, cuyos límites son: por el Noreste, campos de Pedro Alves Bezerra; por el Sureste, un camino vecinal; por el Suroeste, campo de Santiago Mestre; y por el Noroeste, con Paula S. de Freire, Manuel Tarocco, Gerónimo Pereira e Isabel Balledor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, 27 de Marzo de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Ab.3-2851-v.ab.19

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José M. França, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos sucesorios de doña ELISA LUZARDO DE ERRECARTE, se hace saber que el día jueves dos de Mayo próximo, a las 14 y 30, en la puerta de este Juzgado de Paz se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero don Antonio Milano, asistido del Juez que suscribe, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Colonia Quevedo, 10.a sección de este Departamento empadronada con el número ochocientos treinta y siete, formada por la chacra número tres y parte de la número dos de la referida Colonia, encerrando en su totalidad una superficie de cuarenta y ocho hectáreas, cinco mil seiscientos sesenta y ocho metros setenta y cinco decímetros, que linda así: al Norte, con la chacra número cuatro de dicha Colonia; al Este, en parte con calle de por medio, con la chacra número cuarenta, de Juan Morgan y en parte con sucesores de Catalina Rengel; al Sur, en parte también con dichos sucesores, en parte con Ramón Errecarte y en parte con Aurelio Roher, y al Oeste, parte con Ramón Errecarte y parte con calle de por medio, con Roberto Ernst y con la sucesión de Santiago Ackermann; 2.o Un solar de terreno sin edificar ubicado en la planta urbana de esta villa de Nueva Helvecia, formando parte de la manzana número veintinueve, empadronado con el número ochocientos dieciséis, que encierra una superficie de trescientos metros y se deslinda así: al Norte y Sur, en doce metros por cada lado, con Miguel Vila y calle Sarandí, respectivamente; al Este y Oeste, en veinticinco metros por cada lado, con Enrique Bernabé Piazza y los sucesores de Enrique Piazza, respectivamente. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las bases siguientes: noventa y dos pesos la hectárea por la fracción de campo y doscientos cincuenta pesos por el terreno deslindado; que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o al quedarle aceptada su oferta; que los títulos se encuentran agregados a los autos sucesorios, a disposición de los interesados, siendo de cuenta de los compradores los gastos de escrituración y certificados. — Nueva Helvecia, Abril 5 de 1940. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$48.00 Ab.11-3344-v.ab.27.

ALMANZOR GERIBON ABREU

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Colonia, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra BLANCA H. DE LA QUINTANA y GILA Q. DE LA QUINTANA. Reconocimiento de deuda y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro de Mayo próximo y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Almanzor Geribón Abreu, asistido del escribano don Jesús Aguiar Melián, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Treinta y Tres, solar 54 de la manzana Q. del plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, del año 1935, sito en este pueblo padrón número 293; con una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros y 50 decímetros que se deslinda así: 12 metros y 50 centímetros de frente al Este, a la calle Treinta y Tres, por 37 metros de fondo, lindando al Oeste con el solar 56; al Norte, con el 53 y al Sur, con el solar 55 de dicho plano y manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacer tal oblación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes están de manifiesto en este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril de 1940. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.

$30.00 Ab.16-3547-v.my.3.

MATIAS M. LUJAMBIO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, dictada en los autos "Domingo Peregalli con AIDA SIXTA RODRIGUEZ DE BUCHELLI. Embargo", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero don Matías M. Lujambio, y al mejor postor, de todos los derechos y acciones que pueda tener doña Aída Sixta Rodríguez de Buchelli por cualquier causa y sobre cualquier clase de bienes y sus frutos que tenga actualmente. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos y honorarios de escrituración son de cuenta del adquirente. — José Batlle y Ordóñez, Abril 2 de 1940. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$18.00 Ab.10-3256-v.ab.26.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ANASTASIA MEDINA DE UMPIERREZ", se hace saber que el día 8 de Mayo próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado a la venta en remate almoneda, por el pregonero Alberto E. Rodríguez, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, de los siguientes inmuebles bajo la base de las dos terceras partes de sus respectivos avalúos: 1.o Una fracción de campo sita en Mataojo, 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 3680, compuesta de una superficie de 20 hectáreas, 5745 metros 45 decímetros, según título, lindando: al Norte, Francisca Robaina de Plada y Antonio Bologna; al Sur, Justa Rodríguez de Tassano; al Este, Eufronio y Juan Tassano, y al Oeste, Carmen Umpiérrez. Ascienden las 2|3 partes de su avalúo a $ 733.34; y 2.o Una finca ubicada en la manzana treinta de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 219, compuesto su terreno de 922 metros 35 decímetros, lindando: al Norte, calle Reconquista; al Sur, Salvador Marzano y sucesión Antioco Odizzio; al Este, sucesión Antonio Correa y al Oeste, Luis Ravetti. Ascienden las 2|3 partes de su avalúo a $ 533.34. Se previene: A) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; B) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; C) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina, donde pueden ser examinados por los interesados. — Maldonado, Abril 5 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.80 Ab.17-3589-v.my.4.

CARLOS H. DE MEDINA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez y de lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección de Maldonado, en autos sucesorios de don FRANCISCO JESUS, se hace saber al público que el día veintidós de Abril próximo a las catorce horas y días siguientes y en el lugar de su ubica-

ción se procederá por el martillero don Carlos de Medina, asistido del suscrito Juez por precio que no baje de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor a la venta en remate de los bienes muebles y mercaderías de pertenencia de esta sucesión los que no se detallan por su mucha extensión. Comisión a cargo del comprador: 6 o|o. — Pueblo Aiguá, Marzo 6 de 1940 — Alejandro G Rodríguez. Juez de Paz.

$11.50 Ab.8-3193-v.ab.18.

ISIDORO SECO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Rocha, don Ricardo Pollo Darraque, en los autos venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, y caratulados "Bernabé Fernández contra APHESTEGUY y FERNANDEZ Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 4 de Mayo del corriente año, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado se sacará a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Isidoro Seco, asistido del Actuario ad hoc, Escribano Cipriano Graña (hijo) el siguiente inmueble propiedad de la firma "Aphesteguy y Fernández": Un terreno solar con lo en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en esta villa (Lascano), 3.a sección del Departamento de Rocha, señalada con el número 12 de la manzana letra B del plano del agrimensor Adolfo Reis, de Octubre de 1901, compuesto de veinte metros de frente por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, encerrando una superficie de ochocientos metros, lindando: Sur, calle San Francisco; Norte, solar 7; Este, calle Piedras; Oeste, solar número 11, de la sucesión Venancio Sosa. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de $ 600 00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma como garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan depositados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha, a disposición de los interesados. — Lascano, Marzo 14 de 1940. — Ricardo Pollo Darraque. Juez de Paz.

$39.00 Ab.10-3269-v.ab.26.

JOSE IGNACIO GALLO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra FELIX MALLADA. Reconocimiento de deuda y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo, a las 17 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano (Cardona), se procederá por el martillero don José Ignacio Gallo, asistido del suscrito y Escribano, a la venta en público remate, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, empadronado en mayor área con el número ciento noventa y nueve, situado en este pueblo, compuesto de una superficie de doscientos metros, señalado con el número tres en el plano 14 del agrimensor don Joaquín W. Campelo y linda: al Oeste, con la calle Libertad; al Sur, con calle Joaquín Suárez; al Este, con Ramón Troche, y al Norte, con el solar dos. Se previene que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina. — Cardona, Marzo 27 de 1940. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$27.00 Ab.4-2947-v.ab.20.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Enrique Moura contra MARIA CLARA DE LA CONCEICAO DE DOS ANJOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Mayo próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno de chacra, situada en el ejido de la ciudad de Tacuarembó, jurisdicción de la sexta sección de este Departamento, compuesta según plano de mensura levantado en Diciembre de mil novecientos veinte por el agrimensor don Alfredo Ilareau, de veintiocho hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y ocho metros, deslindados así: al Norte, con la sucesión de Ventura Beloqui y Juan Waipas; al Este, Cañada de los Alemanes por medio con Jacinto da Silva; por el Sud, N. Ruiz y Gregorio Blanco; y al Oeste, la sucesión de Rafaela Teixeira de Pereira Fernández Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficna Actuaria los títulos y demás documentos que acrediten la propiedad del bien a rematarse. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$30.00 Ab.8-3189-v.ab.24.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 448 serie "30", a cargo de ROMAN JUSTO EULACIO, el próximo 7 de Mayo, a las 16 horas y en la ciudad de Florida, calle Antolín Orieste número 471, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil novecientos quince pesos ($ 4.915.00) un campo y mejoras en la décimosegunda sección judicial del Departamento de Florida, padrón nueve mil setecientos ochenta y dos, con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, nueve mil treinta y cuatro metros cuarenta decímetros, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, inscrito en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Florida el 17 de Febrero de 1932, deslindado: al Norte, con Daniel Giacova en líneas de 1.001 metros de Oeste a Este, 220 metros de Norte a Sur y 452 metros 20 centímetros de Oeste a Este; al Este, línea de 660 metros, frente a camino departamental que separa de Fernando Cabo y sucesión José Pou; al Sur, con Cirilo Larrañaga en líneas de 454 metros de Este a Oeste, frente a camino vecinal, 642 metros 60 centímetros de Sur a Norte y 1.001 metros de Este a Oeste, y al Oeste, 239 metros, con Manuel Viar Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 12 de Marzo próximo pasado a $ 4.399.78 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil doscientos seis pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 3.206.45), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 6 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.17-3599-v.ab.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 235, serie "Z" a cargo de ALBERTO VILLAVERDE, el próximo 30 de Abril a las 16 y 30 y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil novecientos cincuenta y cuatro pesos ($ 12.954.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento padrón quince mil ochocientos treinta y dos, con una superficie de doscientos sesenta y dos metros noventa y tres decímetros señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Enero 10 de 1900, deslindado: 9 metros 12 centímetros de frente al Norte a la calle Canelones, edificio 1814 entre las de Yaro y Tristán Narvaja; por 28 metros 83 centímetros de fondo: lindando al Sur, con la fracción letra "C": al Este, con la fracción "B": y al Oeste, con Ercilio Casanova. Se previene que: A) la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.608.81, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por veredas, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y saneamiento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 10.849.64, al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Abril 2 de 1940 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.9-3159-v ab.19

COMERCIALES

"LA UNIVERSAL", S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el 30 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local de la calle Uruguay 1120. Orden del día: 1.o Aprobación de las memorias y balances 1938 - 1939; 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 3.o Asuntos entrados.

Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados de las mismas cinco días antes de la reunión. — El Director.

$6.00 Ab.15-3492-v.ab.19.

INDUSTRIA LECHERA URUGUAYA y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF, SA. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el 30 de Abril próximo, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay 1120. Orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1939; 2.o Elección del Directorio y suplentes y del Síndico y su suplente; 3.o Asuntos entrados.

Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados de las mismas cinco días antes de la reunión. — El Directorio.

$6.00 Ab.15-3493-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a don JOSE FROHLICH todas las instalaciones, muebles y útiles del comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía instalado en la casa número setecientos uno de la calle Luis de la Torre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, que suscribe también el promitente comprador, advirtiendo que los acreedores deben presentarse en la escribanía del doctor Manuel I. Vázquez, en la calle Juan C. Gómez número 1305. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Saúl Bluffstein. — José Frohlich.

$5.00 Mz.30-2678-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que he prometido vender al señor ARMANDO SILVA la panadería denominada "Aguas Corrientes", establecida en Aguas Corrientes, 3.a sección de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en la indicada casa comercial. — Abril 4 de 1940. — Sabino Defunchio. — Armando Silva.

$5.00 Ab.8-3143-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor DOMINGO DOMINGUEZ la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle Miguelete número 1899, de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Francisco Tasende.

$5.00 Mz.30-2681-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "VARELA y LAURITO" que gira en esta plaza, en la calle Simón Bolívar número 1286, en el ramo de herrería de obra artística y carpintería metálica, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan A. Laurito, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio de la misma. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Juan A. Laurito. — Federico Varela.

$5.00 Ab.11-3106-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y bar ubicado en esta ciudad, calle Mariano Soler 3249, esquina Majested, a favor del señor VICENTE GOMEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 3 de 1940. — Manuel Verdes. — Vicente Gómez.

$5.00 Ab.11-3310-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que en esta fecha hemos prometido en venta nuestra casa de comercio sita en los caminos Cuchilla Grande y Repetto, de este Departamento, que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Eugenio Toyos, calle 25 de Mayo número 580, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Manuel dos Santos. — Angel Pugo.

$5.00 Ab.11-3304-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Ernesto W. Detry se comprometió vender y escriturar al señor JUAN CEPPI el comercio de zapatería denominado "Zapatería Oscaria", situado en esta ciudad, avenida 18 de Julio números 869 y 873, haciéndose cargo del activo y pasivo comercial del aludido negocio el comprador, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la referida escribanía. — Montevideo Abril 4 de 1940. — Ernesto Wáshington Detry. — Juan Ceppi.

$5.00 Ab.10-3268-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver legalmente la ya de hecho disuelta sociedad que en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, giraba bajo la razón de "Detjen Hermanos", haciéndose cargo del activo y pasivo de la sección comercial de dicha firma el socio señor PEDRO DETJEN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, rogando a los acreedoras se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano don Jesús Aguiar Melián, en Cardona, a sus efectos. — Cardona, Abril 3 de 1940. — Germán Detjen (hijo). — Enrique Detjen Mesner. — Pedro Detjen.

$5.00 Ab.9-3208-v.ab.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Benjamín Donas, vendió su comercio en el ramo de provisión y lechería, sito en la calle Juan José Quesada 3599, a doña ELENA ROSENKOPF o HELENA KARBOWITZ, viuda de Rosenkopf y que ésta a su vez lo vendió a don LEJB WOLFSDORF RADER. Los acreedores del referido comercio deberán presentar los justificativos de sus créditos a la "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Helena Karbowitz de Rosenkopf. — Lejb Wolfsdorf Rader.

$5.00 Ab.9-3218-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores REGINO CEJAS REYES y DELMIRO FEIJOO, con respecto a la casa de comercio en los ramos de bar y fermentadas establecida en la calle 25 de Mayo número 743, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Regino Cejas Reyes. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Regino Cejas Reyes. — Delmiro Feijoo.

$5.00 Ab.5-3018-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1934, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FERNANDO AUGUSTO SILVA, la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, que gira en esta ciudad, calle Primera Huertos al Sud, sin número. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano don Roberto Irazabal, calle Francisco Fondar 686. — Trinidad, Marzo 1.o de 1940. — Julio M. Amy.

$5.00 Ab.2-2844-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender al señor GUILLERMO ROMAN ESPONDA, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Floresta" tengo establecida en esta ciudad, camino Propios número 5026. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Antonio Rey Taibo.

$5.00 Ab.2-2801-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que los firmantes integrantes de la firma comercial "Durquet Hermanos" que gira en Paso de la Horqueta, primera sección judicial del Departamento de Colonia, hemos resuelto vender lo que nos corresponde en el condómino a su ex socio José Durquet; Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 27 de 1940. — Braulia M. Durquet. — María Rosa Durquet de Agustoni. — Nefer Durquet de Gatti. — Aída Durquet de Prandi. — Roberto N. Durquet.

$5.00 Ab.3-2874-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he comprometido en venta al señor NERY FERNANDEZ, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en la Estación J. Sosa Díaz (7.a sección del Departamento de Canelones), la cual girará bajo la razón social Nery Fernández y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 29 le 1940. — Servando Urtiaga.

$6.00 Ab.2-2799-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de eStiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor ITALO A. BIANCHI, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle Juan B. Viacaba 192, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Ventura Martínez.

$5.00 Ab.2-2794-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que ha quedado disuelta la sociedad, por liquidación de sucesión, que giraba en el paraje denominado Catalán Chico, 3.a sección del Departamento de Artigas, bajo la razón social de "Sucesión LUIS MONTESANO" y en la cual estaba comprendida una casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y anexos, la cual desde la fecha quedará a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Américo Roberto Montesano, integrante de dicha firma. — Catalán Chico, Marzo 15 de 1940. — María R. de Montesano. — Doralina Montesano. — Américo R. Montesano.

$5.00 Ab.1.o-2773-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MELCHOR FERNANDEZ y JOSE ALONSO MOREIRA la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2350, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Zenón Raúl Barrios. — Melchor Fernández. — José Alonso Moreira.

$5.00 Ab.1.o-2705-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1804, que la Siemens Bauunion, Compañía Platense de Construcciones S. A., se ha hecho a cargo del activo y pasivo de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. Sección Siemens Bauunion. Ambas Compañías tienen su domicilio en el Palacio Salvo piso 9.o, donde deben presentarse los interesados, dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Siemens Bauunion, Compañía Platense de Construcciones, S. A.

$5.00 Ab.3-2846-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ISAAC BLANCO (hijo) el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo instalado en la calle Joaquín Suárez número 223, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores se presenten al mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Durazno, Marzo 25 de 1940. — Isaac Blanco.

$5.00 Ab.4-2964-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del rematador y corredor público don Luis F. Méndez, Maldonado 1099, he contratado vender a favor del señor JOSE GUTIERREZ la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tenía instalada en la calle Simón Martínez 4166, de esta ciudad. A los efectos de la precitada ley se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Méndez, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Braulia Anes. — José Gutiérrez.

$5.00 Ab.4-2929-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor GUALBERTO CHIAZZARO el almacén de comestibles situado en la calle Carlos de la Vega número 4151, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Manuel García. — Gualberto Chiazzaro.

$5.00 Ab.4-2941-v.ab.23.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don JOSE RESTREPO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida 8 de Octubre número 4349, esquina Corrales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Manuel San Esteban. — Vicente San Esteban.

$5.00 Ab.4-2961-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ANTONIO EMILIO RANZONI la casa de comercio que en el ramo de hojalatería y plomería tengo establecida en la avenida General Artigas número 568, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado, a fin de percibir el importe de los mismos. — Las Piedras, Abril 1.o de 1940. — Felicia Albera de Ranzoni. — Antonio Emilio Ranzoni.

$5.00 Ab.4-2968-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores TORCUATO y ANTONIO RUIZ PADILLA han disuelto la sociedad comercial que tenían pendiente y que giraba en esta ciudad, avenida de las Instrucciones número 1298, y explotaba el ramo de fabricación de cajones, etc., etc., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Torcuato Ruiz. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, con sus créditos y demás documentos. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Torcuato Ruiz Padilla. — Antonio Ruiz Padilla.

$5.00 Ab.4-2922-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad de hecho que en el ramo de taller de herrería de oora teníamos en esta ciudad, avenida Gonzalo Ramírez número 1442, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ALBERTO PEDRON. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Abril 12 de 1940. — José Pedrón. — Pedrón.

$5.00 Ab.16-3560-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor MATEO BUCONJIC el almacén de comestibles situado en la calle Gobernador del Pino número 58, esquina a la de Emilio Romero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Antonio Yukich. — Mateo Buconjic.

$5.00 Ab.16-3551-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Delia Irigoyen de Magnone ha prometido vender a FELIX ESPIGA el café y bar de Maldonado número 1000. Los acreedores deberán presentar justificativos de sus créditos a la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Montevideo, Abril 12 de 1940.

$5.00 Ab.16-3549-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "STUPINO HERMANOS", de esta plaza, retirándose el socio Juan P. Stupino y quedando con el activo y pasivo social y el comercio en giro el socio señor Mauricio Stupino. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse a hacer valer sus derechos a la casa número 2101 de la calle Sierra, de esta ciudad de Montevideo. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Juan P. Stupino. — Mauricio Stupino.

$5.00 Ab.15-3511-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de restaurant a don RAFAEL BRUNO, sito en Yacaré 1581. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos e nla calle Bustamante 1431 y Rivera. — Montevideo, Abril/9 de 1940. — José Calbelo Vázquez.

$5.00 Ab.15-3506-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la nueva firma "PEDRO R. GELOS y COMPAÑIA" la casa de comercio que tenemos establecida en Quinteros, 11.a sección de Durazno, y que ha girado hasta el presente bajo la firma de "Sucesión Maisterra y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, advirtiendo a los acreedores que pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en casa del suscrito socio - administrador, calle 18 de Julio 361 (Durazno), a hacerlos efectivos. — Durazno, Abril 9 de 1940. — Por sucesión Maisterra y Compañía: J. Verdaguer Couto.

$6.00 Ab.15-3524-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que el suscrito Ossian Suárez Orozco ha prometido vender al firmante ALEJANDRO MARTINS ADORNA y éste comprar la parte que a aquél corresponde en la sociedad "La Voz Internacional", constituída en escritura que autorizó el escribano Fernando Sagarra, en esta ciudad, el 28 de Diciembre de 1939, debiendo presentarse los acreedores al señor Alejandho Martins Adorna en la escribanía Sagarra, calle Sarandí número 601, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Rivera, Abril 8 de 1940. — Ossian Suárez Orozco. — Alejandro Martins Adorna.

$5.00 Ab.15-3505-v.my.6.

VENTA DE CAFE Y BAR

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 278. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren mis acreedores concurrirán con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 14 y 30 a 17 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Miguel A. Barriola Zabaleta.

$5.00 Ab.15-3501-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578, hemos resuelto disolver la sociedad "SANTA ROSA y CAGGIANI", establecida con comercio de venta de artículos para hombres, mercería y anexos en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1240, quedando con el establecimiento, con todo su activo y pasivo, el firmante Anastasio José Caggiani. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — José A. Caggiani. — José A. Santa Rosa.

$5.00 Mz.30-2690-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de recreo y bebidas fermentadas sito en esta ciudad, calle Baltimore 1697, a favor del señor FRANCISCO HOFF. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Rodolfo Alena. — Francisco Hoff.

$5.00 Ab.6-3047-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don José S. Ibiñete el 30 de Enero de 1940, ha sido disuelta la sociedad ganadera y agrícola "El Juncal", que giraba en la segunda sección de Flores bajo la razón social de "REVELLO y NIN". — Carlos Antonio Revello. — Isidro Nin Recayte.

$5.00 Mz.30-2696-v.ab.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HECTOR RAMON RODRIGUEZ la parte indivisa que me pertenece en el comercio de panadería que gire en esta plaza bajo la denominación "Panadería Villa Muñoz" y la razón social "Morey y Boscana", ubicada en la casa número 2375 de la calle Arenal Grande, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio de la misma a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Juan Morey.

$5.00 Ab.8-3149-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores FLORENTINO SANDE y EUSEBIO CORZO la tercera parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Casa del Maestro Cubano", ubicada en la calle Soriano número 965, de esta plaza, que gira bajo la razón social "Torres, Sande y Corzo" citándose a los que se consideren acreedores para que concurran al domicilio de la misma dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos a hacer efectivo el importe de los mismos. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Guillermo Torres Fiol.

$6.00 Ab.8-3150-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el compromiso de venta por el cual don José Calbelo Vázquez prometía vender a HIPOLITO JOAQUIN RECAREY el restaurant y bar "La Rambla" sito en Yacaré número 1581, suscrito con fecha 4 de Diciembre de 1939, por ante el balanceador "Latorre Yéregui" ha quedado sin efecto. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — José Calbelo Vázquez.

$5.00 Ab.8-3123-v.ab.27.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL PEREZ el café y bar sito en la calle Paysandú número 1351, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Antonio Turnes Torreira.

$5.00 Ab.8-3172-v.ab.27.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 19 del corriente a las 9 y 30 horas en el local social, calle Solís 1480 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Presentación de la memoria y balance anual. 3.o Elección de Síndico y suplente. — Montevideo, Abril 4 de 1940.

$6.00 Ab.9-3122-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan y leche tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez 1191|93, con todas sus instalaciones, al señor HERMANN NEUFELD. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Hermann Neufeld. — Francisco González.

$5.00 Ab.6-3099-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor HOVKANES HOVSEPIAN la casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Pedro Celestino Bauzá 4001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Miguel Agobian.

$5.00 Ab.4-2492-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los acreedores del señor Herbert Jellinek que ha vendido al señor ISAAC WAINSTEIN el negocio que tiene en la calle Andes 1217 (bis); que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pueden concurrir a percibir el importe dentro del término de treinta días en la calle Soriano 564.

$5.00 Ab.11-3340-v.ab.30.

PERFUMERIAS UNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril en curso a las 11 horas, en la sede social, calle Andes número 1409 (primer piso), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general; 2.o Cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1939; 3.o Informe del Síndico; 4.o Distribución de utilidades; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o certificados de que éstas se hallen depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — Perfumerías Unidas, S. A. — Nicolás Lombardi, Director General Plp.

$10.50 Ab.12-3366-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del corredor y rematador público don Luis F. Méndez, hemos contratado vender a favor del señor JACOBO KATZBACH la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles al por menor teníamos instalada en la calle José L. Terra 2698, esquina Vilardebó, de esta ciudad, que giraba bajo la razón social de "Falco Hermanos". A los efectos de la precitada ley, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Méndez, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — José Falco. — Félix Falco. — Jacobo Katzbach.

$5.00 Ab.4-2930-v.ab.23.

COOPERATIVA CITRICOLA SALTEÑA

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Abril a las 15.30 hors en su local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance anual; 3.o Liquidación promedial anual; 4.o Elección de dos miembros y suplentes para integrar el nuevo Directorio. — El Secretario.

$7.20 Ab.12-3428-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Troehón el 11 de Marzo de 1940 fué disuelta la sociedad que bajo la razón de "CASTRO y MERA" actuaba en esta Capital con negocio de panadería instalado en el camino Mendoza 4215, quedando el activo y pasivo sociales a cargo del señor Andrés Castro Barro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1940. — Andrés Castro. — José Mera.

$5.00 Ab.5-3006-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he vendido al señor VICENTE ALFREDO FERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas gira en esta plaza en la calle Ecuador número 376. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 555 (2.o piso escritorio E). — Amelia Fernández de González.
$5.00 Ab.16-3467-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mis consocios JOSE y ADOLFO AMADO la parte que me correspondía en la adquisición de la panadería "La Princesa", sita en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1876. (Escribanía Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Domingo Ríos.
$5.00 Ab.15-3496-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a MANUEL FUENTES la panadería "Del Uruguay", sita en esta Capital, calle Justo Maeso número 3539. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Marzo 24 de 1940. — Manuel Taibo.
$5.00 Ab.15-3495-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO BALOIRA la casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chacabuco número 1899, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 6 de 1940. — Francisco Arredondo. — Francisco Baloira.
$5.00 Ab.12-3388-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "SINDIN y MALDE", con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1367, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ricardo Malde y desligándose de la misma el señor Francisco Sindín. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Francisco Sindín. — Ricardo Malde.
$5.00 Ab.12-3389-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores MIGUEL MARTORANO y EDUARDO P. CUENCA el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la finca número 1787 de la calle Constituyente. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 12 de 1940. — Guillermo Fussi.
$6.00 Ab.16-3545-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos saber al comercio y al público en general que por documento privado suscripto con fecha once de Abril de 1940, nos hemos comprometido a disolver totalmente la sociedad "GARCIA y CASTRO", de esta plaza, constituída con el objeto de explotar el ramo de depósito, compra y venta de forrajes, cereales y sus anexos, con asiento y domicilio en la casa N.o 3419 de la calle Bruno Méndez, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socios señor Jesús Castro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 12 de 1940. — Perfecto García. — Jesús Castro.
$6.00 Ab.16-3543-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hago saber al público y al comercio en general que me he hecho cargo del activo y pasivo del comercio que en los ramos de café y bar giraba en Cardona, bajo la razón de PEÑA BELOQUI y FERREIRA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Cardona, Abril 3 de 1940. — Antonio Peña Beloqui.
$5.00 Ab.9-3209-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1775, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles sito en la calle Marcelino Berthelot número 1800, formando esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Florentino Novo. — Díaz Abella y Pazos.
$5.00 Ab.11-3311-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores SANTIAGO PAZO y Cía., la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Ejido número 1501 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a odos los acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Domingo di Lorenzo. — Santiago Pazo y Cía.
$5.00 Ab 5-2979-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor FRANCISCO MORELL TORRES la tercera parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de casa de huéspedes está instalado en la calle Quijote número 2635, esquina Colorado, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha en la calle Ituzaingó número 1288, de 10 a 12. — Montevideo, Abril de 1940. — Jaime Morell Ripoll.
$5.00 Ab.9-3233-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que Moritz Präger ha prometido vender a JOSE LICHTENSTEIN y a la sociedad "Schneideras, Lichtenstein y Cía.", la parte que me corresponde en el comercio de fábrica y venta de chocolates: bañes y artículos anexos calle Ramón Massini número 2903. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Moritz Präger. — José Lichtenstein. — Wolf Fritheim. — Schneideras y Cía. — (Escribanía de Abel G. Domínguez 18 de Julio número 1578).
$5.00 Ab.9-2980-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he adquirido de la señora María Luisa Sigoigne representada por el señor Luis A. Langón, la mitad indivisa que a dicha señora le correspondía en común con el señor Juan Homar, en el negocio de panadería y confitería, que giraba en esta plaza bajo la razón social "HOMAR y COMPAÑIA", denominada "Panadería Trouville" estando instalada la casa en Pocitos, de esta Capital, en la calle Roque Graceras números ochocientos diecisiete a ochocientos diecinueve, habiendo quedado el activo y pasivo de esa mitad enajenada a cargo del señor FRANCISCO VILA, que suscribe el presente. A los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, sita en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1412. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Francisco Vila.
$7.00 Ab 9-3232-v.ab.28.

DISOLUCION Y COMPRAVENTA
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad bajo la razón NOVAS y PEREZ", en los ramos de torrefacción y elaboración de cafés denominada "El Cairo" y situada en la calle Doctor Martín Berinduague número 307, de esta ciudad, vendiendo el señor Juan Novas su parte indivisa al señor Benjamín García. Los acreedores deben presentarse en la citada casa — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Juan Novas. — José María Pérez. — Benjamín García.
$5.00 Ab.9-3228-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el suscrito Agapito Antúnez Maciel hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de farmacia, situada en esta ciudad calle Sarandí número 587, al farmacéutico ROBERTO PEDRO CAMIRUAGA. Los acreedores deben presentarse en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Rivera, Marzo 25 de 1940. — Agapito Antúnez Maciel. — Roberto Pedro Camiruaga.
$5.00 Ab.1.o-2716-v.ab.20.

DISOLUCION PARCIAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SITUL".
En escritura otorgada el 16 de Marzo de 1940 ante el escribano don Silverio D. nardi, se disolvió parcialmente dicha sociedad "Situl", separándose de la misma don Héctor A. Angenscheidt, Francisco Ma. torell y José M. Troncone, quedando como únicos socios los señores Luis Ferrario (hijo), Luis F. Cassanello y Juan Enrique Tournier, designándose a la vez gerente de la misma al socio señor Cassanello y director de la misma al señor Ferrario (hijo). — Montevideo, Abril 9 de 1940.
$5.00 Ab.12-3367-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de lechería y almacén sito en la calle Cerro Largo número 1238, a favor del señor ALBERTO BENJAMIN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 9 de 1940. — Pedro Yapur. — Alberto Benjamín.
$5.00 Ab.13-347?-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de bebidas sito en la calle J. Leguizamón número 27?? a favor del señor AVELINO ALVAREZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Ramón Rodríguez. — Francisco D'Cristofaro. — Avelino Alvarez.
$5.00 Ab 13-3473-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de ramos generales gira en esta plaza, calle General Garzón número 546, bajo la razón social de "JATER y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Elías T. Mashad, quien continuará las actividades del mismo ramo a su solo nombre. A los efectos del artículo 432 del Código de Comercio y lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 5 de 1940. — Domingo Jater. — Elías T. Mashad.
$5.00 Ab.13-3469-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que hemos prometido vender a favor del señor RAUL SAVIO la casa de negocio que en el ramo de fábrica de tacos de suela tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Guayaquí número 23??, y la que se denomina "Fama". El pasivo del citado negocio, así como los créditos a cobrar quedan a nuestro exclusivo cargo. La sociedad existente con referencia a dicho negocio, que gira bajo la razón "Gross y Altschuler" será disuelta. Los que tengan créditos contra la referida casa sírvanse presentarse con los comprobantes respectivos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle Bartolomé Mitre número 1412, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — Alejandro Gross. — Rodolfo Altschuler.
$6.00 Ab.13-3464-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que el señor José Lanzoni prometió vender a los señores LUIS CHIOVINO y WALTER ADRIANO LEPRATTI, por intermedio del escribano Conrado Buquet, el garage "Congreso", situado en la calle Juan D. Jackson número 1038, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en el domicilio indicado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — José Lanzoni. — Luis Chiovino. — Walter Adriano Lepratti.
$5.00 Ab.13-3486-v.my.2.

VENTA DE COMERCIO
De conformidad con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don JAVIER SILVIO GONZALEZ la casa de comercio que en los ramos de estación de servicio y demás anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Rodó esquina Lavalleja, para que los que se consideren acreedores por cualquier concepto se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Mercedes, Abril 1.o de 1940. — Antonio Castellán.
$5.00 Ab.13-3478-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor ANTONIO KRAUSE, la casa de comercio que en el ramo de joyería gira en esta plaza, en la avenida General Flores número 2472, bajo la denominación "Alianza Joyeros". Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430 escritorio 10 (Escribanía de Puig y Vagriana). — Marco A. Rosso.
$5.00 Ab.2-2783-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores JOAQUIN DIAZ y HECTOR PELUFFO, el comercio que en el ramo de panadería explotamos en esta Capital, en el local de la calle Carabelas número 3081. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos, se presenten en el estudio del escribano Berenguer, Constituyente número 1698 a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Jesús Vázquez y Hno.
$5.00 Ab 2-2802-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Manuel Villar se comprometió a vender y escriturar al señor OMAR SOSA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene instalada en esta ciudad, calle Pedro Bustamante 1824. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Lavalleja 1685, los que se consideren acreedores del mismo, a fin de poder escriturar el comercio libre de activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Manuel Villar. — Omar Sosa.
$5.00 Ab.3-2847-v.ab.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Víctor Agustín Lavaggi ha prometido vender a la "United Cinema Limitada" el comercio que en el ramo de cinemateatro y bajo la denominación de "Cine Teatro Hollywood" gira con domicilio en el camino Ariel, números 4885 y 4887 (Sayago), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazando a todos los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días en el domicilio de la sociedad compradora, calle Río Branco número 1326 de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1940.
$5.00 Ab.3-2908-v ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Cirilo Ibáñez, el 26 de Febrero último pasado, fué totalmente disuelta la Sociedad que en el ramo de hotel giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Mercader y López" quedando a cargo del activo y pasivo el socio HECTOR L. MERCADER. Los que se consideren acreedores o interesados, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en el "Hotel Oriental" calle 25 de Agosto esquina Colón de esta ciudad, a fin de hacerlos efectivos. — Melo, Marzo 27 de 1940 — Héctor Mercader. — Heraldo López.
$5.00 Ab.3-2848-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio que hemos prometido vender al señor DANIEL OFFENHEIMER, la lechería ubicada en la calle Rivera número 3596 que gira bajo la razón social de Schaje Widman. Samuel Widman y Kurt Gronner anulándose con esta promesa, la anterior hecha a favor de Beno Krohn sobre el mismo comercio. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern calle Convención número 1236. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Schaje Widman. — Samuel Widman. — Kurt Gronner. — Daniel Offenheimer.
$5.00 Ab.3-2905-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que autorizó el escribano Carmelo R. Hernández, el 21 de Febrero de 1940, ha quedado disuelta, desde el día 26 de Julio de 1939, la sociedad de hecho que en el ramo de almacén de comestibles, giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Ramón Hermanos y Teperino" quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad, a cargo exclusivo del señor ISIDORO RAMON. A los efectos de la ley pertinente, hacemos esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1940. — Isidoro Ramón. — José J. Ramón. — Fernando Teperino.
$5.00 Ab.3-2904-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor VICENTE MARTINEZ nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y depósito de cereales tenemos establecida en esta ciudad, avenida General Flores 4106, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Perfecto Rega. — Eduardo Canedo Suárez. — Vicente Martínez.
$5.00 Ab.5-3005-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE MARIA RODRIGUEZ e ISIDRO ALVAREZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Antonio Allegue. — Victoriano Correa. — José María Rodríguez. — Isidro Alvarez.
$5.00 Ab.5-3020-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de los señores balanceadores Carlos M. García y Cía., he resuelto vender a favor de JOSE PASUKONIS, mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle Pando número 2449 esquina D. Aramburú. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la calle Cuñapirú número 1480 dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — José Rodríguez. — José Pasukonis.
$5.00 Ab.5-2981-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Trochón el 17 de Eenro de 1940 fué disuelta la sociedad que bajo la razón de "ROCCA HERMANOS" actuaba en esta Capital con negocio de mercería, juguetería y similares, instalada en la avenida General Flores 2488, quedando el activo y pasivo sociales a cargo del señor Luis Gabino Rocca. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1940. — Luis G Rocca. — Mario Rocca.
$5.00 Ab.5-3007-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al restaurant y bar con alcohólicas sito en la avenida 18 de Julio número 1811, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Francisco Cavaliere. — José Iglesias y Compañía
$5.00 Ab.5-2999-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del bar y fiambrería ubicado en la calle Millán número 4149 de esta ciudad, que giraba bajo la razón social González y Fernández, haciéndose cargo del activo y pasivo del mencionado comercio el socio señor ANTONIO GONZALEZ y desligándose del mismo el socio señor José Fernández. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — González y Fernández. — Antonio González.
$5.00 Ab.5-2978-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad comercial "GANDOLFI, CABALLERO y COMPAÑIA" bajo la denominación de Cooperativa San Isidro, que giraba en esta ciudad en los ramos de panadería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Emilio Gandolfi. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten en la calle 18 de Julio número 461, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 29 de 1940 — Juan Martínez. — Juan Caballero. — Emilio Gandolfo. — José M Mora. — Luis Cabrera. — Silverio Braga.
$5.00 Ab.8-3181-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que en el día de la fecha autorizó el escribano Isidoro Marín, se ha resuelto proceder a la disolución parcial de la sociedad que en ésta plaza y en la Villa de Nueva Palmira gira bajo la denominación de "Chá y Compañía", separándose de hecho de ella el socio Alberto José Chá y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios DOMINGO ROMEU, FELIX GONZALEZ y GUILLERMO GONZALEZ. Los que se consideren acreedores se presentarán en la sede social calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín 429, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Abril 2 de 1940. — Domingo Romeu. — Alberto Chá. — Félix González. — Guillermo González.
$5.00 Ab.9-3194-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del Sr. ELIO JOSE RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Saturnino Peña. — Elio José Rodríguez.
$5.00 Ab.5-3019-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con los artículos 480 y 492 del Código de Comercio, se les hace saber que por escrituras que en esta ciudad el 25 de Marzo de 1940 autorizó el escribano José Antonio Bártolo: 1.o Margarita Cornú, doctor Enrique A. Cornú y Conrado C. Cornú, rescindieron la escritura de 9 de Mayo de 1938 (ante el suscrito), por la que los dos últimos nombrados cedieron a la primera el 50 o/o de las utilidades que le correspondían en la sociedad comercial "Cornú y Mollajoli". 2.o Que el doctor Enrique A. Cornú y Conrado C. Cornú, cedieron y transfirieron a su coasociado señor GUSTAVO ASTOLFO COLOMBO MOLLAJOLI, el interés total que en carácter de socios tenían en la sociedad comercial colectiva "Cornú y Mollajoli" con sede en Montevideo, Garibaldi N.os 2553 - 2555, quedando a cargo del cesionario todo el activo y pasivo de la disuelta sociedad. — Montevideo, Marzo 29 de 1940.
$7.00 Ab 2-2808-v.ab.22.

WEST INDIA OIL COMPANY
(Sociedad Anónima Uruguaya)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1940, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón número 438. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1939; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — El Directorio.
$13.50 Ab.11-3327-v.ab.22.

SANATORIO MONTEVIDEO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Abril corriente en la casa calle Treinta y Tres número 1356 (primer piso), a la hora 18, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1939.

Nota. — A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el local del Sanatorio, avenida Lanús número 6029 (Colón). — Montevideo, Abril de 1940. — El Directorio.
$10.80 Ab.10-3258-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del escribano Isabelino Suárez, se ha prometido vender a MIGUEL SAUCO el comercio que en el ramo de tambo gira en el local de la calle Porongos número 3285, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al promitente vendedor, Santiago Lanza, en la citada dirección.

$5.00 Ab.10-3251-v.ab.29.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio denominado "Panadería Rex" en la calle Figurita número 2928, a los señores JOSE LOPEZ CERNADAS y ENRIQUE PAZOS CANOSA. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (primer piso A). — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Daniel López. — José Fernández Pantín.

$5.00 Ab.1.o-2755-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que venderé a don JOSE FERNANDEZ la sucursal número tres de la panadería "La Sorpresa", ubicada en la calle Buenos Aires 533, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Adhemar H. Carámbula, Cerrito 427, dentro del plazo legal. — José Montes.

$5.00 Ab.1.o-2775-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Debiendo cambiar de dueño la casa denominada "Farmacia Mercurio" de propiedad de la razón social de "BRITO y Cía." situada en esta ciudad, avenida San Martín 2651 y 2653 esquina Guadalupe, se previene a los que se consideren acreedores de dicha casa que deben presentarse al estudio del doctor Eduardo Roubaud, calle Soriano número 1134, de una a cuatro de la tarde dentro de treinta días a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Brito y Cía.

$5.00 Ab.3-2897-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a la señora CARLOTA PIANO DE VIZCAINO la tienda y mercería que tenemos establecida en avenida Garzón 321 (bis) de esta ciudad. Los interesados deben presentarse en la escribanía Atilio Arrillaga Safons, Misiones 1325 (Montevideo), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Ernesto Pérez. — Teresa M. de Pérez.

$5.00 Mz.30-2693-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don SABADO CARBONE el salón de lustrar calzado situado en la calle Molinos de Raffo número 857, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la avenida San Martín número 2726, casa del señor Sábado Carbone, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — Juan Carlos Crosignani. — Sábado Carbone.

$5.00 Ab.17-3591-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de panadería que tengo establecida en esta ciudad, calle Blandengues 1579, al señor ANTONIO POMBO, el que se hará cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a dicho comercio. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Antonio Mato. — Antonio Pombo.

$5.00 Mz.30-2686-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que que la firma "ALVAREZ y BEARES" gira en la calle Mercedes número 1703, de esta ciudad, en los ramos de almacén y bar, retirándose de la misma el socio Angel Beares. Los acreedores deberán presentarse en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Pancracio Alvarez. — Angel Beares.

$5.00 Mz.30-2680-v.ab.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL FERNANDEZ, quien se hace cargo del activo y pasivo, mi casa de comercio en los ramos de café bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2102, esquina Yatay, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Martín Erreguerena. — Manuel Fernández.

$5.00 Mz.30-2706-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, hemos formalizado la disolución de la sociedad "FUICA y CAMINO", que venía girando en esta ciudad en la calle Santa María número 14 (Lezica), en el ramo de almacén y depósito de cereales, quedando a cargo del activo y pasivo don Juan Camino. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Bernardino Fuica — Juan Camino.

$5.00 Ab.17-3606-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Monte Caseros 3267, a favor del señor MANUEL CALVO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Manuel Fernández Fernández. — Manuel Calvo.

$5.00 Ab.6-3048-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a doña IRENE JACINTA GODOY mi casa de comercio sita en la calle Gaboto número 1393. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430 (escribanía de Puig y Viapiana). — Celestino Calvo.

$5.00 Ab.17-3603-v my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Iguá número 4629, al señor MANUEL VIDAL VIDAL. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Isidoro Vergara. — Manuel Vidal Vidal.

$5.50 Ab.17-3575-v.my.7.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

Emplazamiento

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la Sociedad extinguida del mismo nombre, a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida, Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz, Presidente. — César M. Arcos, Secretario.

$6.00 Mz.28-2574-v.my.2.

COMPAÑIA FRANCO - URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos, convocamos a los accionistas de la Compañía a la novena asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a las 9 horas en nuestra oficina de la calle 25 de Mayo 477, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar la memoria y balance anual con el informe del Síndico; 2.o Idem cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — El Directorio.

$5.25 Ab.17-3598-v.ab.22.

A V I S O

Extraviáronse los siguientes recibos de una acción de la Compañía Salus, S. A., a nombre del señor FLORENTINO E. TRAVIESO:

Diciembre 23|935. — 1.a cuota, $ 25.00.
Marzo 13|935. — 2.a cuota, $ 25.00.
Julio 7|936. — 3.a cuota, $ 25.00.
Enero 30|937. — 4.a cuota, $ 25.00.

Se ruega su devolución a la Compañía Salus.

$3.00 Ab.16-3542-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor EUGENIO BOHM el comercio que poseo en la calle Rivera número 2191 en esta ciudad, en el ramo de lechería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en las oficinas "Eteco", en la avenida 18 de Julio 962, apartamento 8, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Eugenia M. de Kaplan. — Eugenio Bohm.

$5.00 Ab.2-2812-v.ab.22.

AVISOS DEL DIA

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

COMISOIN DE VESTUARIO

Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2.600 pares de borceguíes y 2.380 pares de botas, destinados a las Jefaturas de Policía de los Departamentos de campaña, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 29 del actual a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Ab.18-3645-v.ab.29.

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de materiales destinados a la confección de uniformes "Centenario", zapatos de goma, botas, borceguías y brin, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría, Paysandú número 1183, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas:

Las propuestas realizadas en la forma que se dispone en el citado pliego de condiciones se presentarán en la Comisión Administradora, en el local del Cuerpo de Bomberos, Colonia esquina Minas, el día 29 de Abril a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Ab.18-3639-v.ab.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 55 UNIFORMES Y 7 GORRAS PARA EL PERSONAL DE SERVICIO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 55 uniformes y 7 gorras para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles del Banco todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 del corriente a las 16 y 30 horas en presencia de las autoridades del Banco y los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.18-3638-v.ab.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|17

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 260 trajes de uniforme para el

personal de servicio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 25 de Abril de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Abril 15 de 1940.
(Cuenta corriente) Ab.18-3629-v.ab.23.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de 800 pares de calzado para los menores del asilo Dámaso Larrañaga, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría del Consejo, calle 25 de Mayo número 529.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley serán abiertas en la expresada Contaduría el día 4 de Mayo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazar las todas. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.18-3642-v.ab.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34866
Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Christiania Hesteskosomfabrik, de Cristianía (Noruega), han solicitado la renovación de la marca



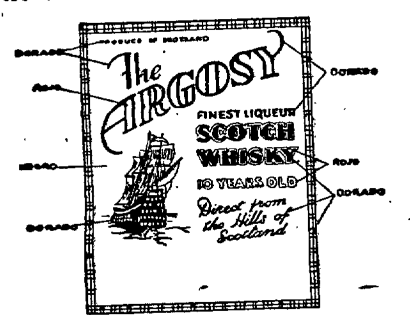
para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos de herradura de caballo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.18-3617-v.my.6.

ACTA N.o 34867
Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TEXACO

para distinguir artículos de la clase 8.a (techados de composición). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.18-3618-v.my.6.

ACTA N.o 34869
Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wattine Bossut y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.18-3619-v.my.6.

ACTA N.o 34870
Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hammermill Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Erie, condado de Erie, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

MANAGEMENT

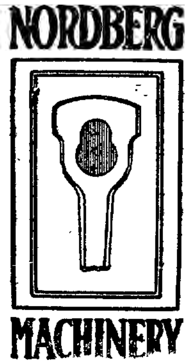
para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.18-3620-v.my.6.

ACTA N.o 34871
Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. E. Dietz Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.18-3621-v.my.6.

ACTA N.o 34872
Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nordberg Manufaturing Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Ab.18-3623-v.my.6.

ACTA N.o 34868
Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Safety Razor Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en Brooklyn, ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas de afeitar de seguridad). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Ab.18-3624-v.my.6.

ACTA N.o 34877
Montevideo, Abril 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"HOGAR"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.18-3622-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 398
Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio y papelería en general, destinados a la Dirección de Hidrografía.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas: el día 2 de Mayo de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.18-3652-v.my.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 399
Llámase a licitación pública para el carenamiento del vapor "Oyarvide" y ejecución de pequeños trabajos de cubierta, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 30 de Abril de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.18-3653-v.ab.30.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 18 de Abril de 1940

6.a Sección

PAULO DELUCCHI, 31 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Cuareim 1586, y CELIA GLORIA ACOSTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1588.
ALFREDO BASSINI, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1514, y ELSA FIGOLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1514.
COSME SORIANO, 38 años, soltero, marinero, español, domiciliado Río Negro 1554, y JUANA MARIA HOPPE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1207.

8.a Sección

JULIO GUANI BALPARDA, 30 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado 18 de Julio 1333, y DELIA PASCUAL CASTELLANOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1016.
JUAN ANTONIO FERRER, 32 años años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1973, y CELINA RECOBA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1973.

9.a Sección

JUAN SCATONI (hijo), 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y MARIA NELIDA VANOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

10.a Sección

MARIO FAUSTINO TERMEZANA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arrayán 1971, y SARAH BARRETO, 18

años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 1971.

JOSE ANTONIO SORIA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. Crocker 2487, y ANGELA CLEMENTINA FAVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sangui-netti 2495.

12.a Sección

RAMON MESA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado General Flores 2906, y CAMILA MARIA ANGELA SIRI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1986.

ADOUR KABAKIAN, 48 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Espinillo 1452, y MARIA KHACHADOURIAN, 32 años, soltera, armenia, domiciliada Espinillo 1452.

PABLO ERNESTO MERLINO, 27 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Cufré 2411, y MARIA PERA COLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2411.

17.a Sección

ANGEL BOLOGNA, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Mendoza sin número, y ERCILIA EUSTAQUIA PARRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza 992.

IGNACIO OSORIOLINO PINTOS, 41 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Tupambaé sin número, y ALDA DE OLIVEIRA, 39 años, divorciada, brasileña, domiciliada Tupambaé sin número.

ODOLFO PASCAL BENTANCUR, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 459, y FERMINA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4158.

18.a Sección

TOMAS OLIVIO DURANTE, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1286, y MATILDE ELENA TOSI COURTOISIE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 165.

HECTOR PABLO SAMARELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2331, y MARIA ELENA BONAT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2331.

HECTOR MARIO MELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M.a Muñoz 1114, y MARIA ANGELICA COZZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1138.

19.a Sección

PEDRO BATISTA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cufré 1859, y CARMEN CELIA BALSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República 2074.

ERNESTO DANZI, 63 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Arenal Grande 1874, y MARIA SABORIDO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1874.

22.a Sección

JOSE EMILIO NASS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandría número 3710, y MARIA ANA ARENA, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Juan José Quesada 3866.

JUSTINO BERRIEL RODRIGUEZ, 30 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Cádiz 3870, y MARIA LUISA RIMOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3870.

ANGEL BERTOLOTI, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Burguez 200, y BLANCA ROSA NEUMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada N. Herrera 1521.

24.a Sección

CONSTANTINO TETA, 35 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Francisco de Medina 1473, y ANA TURTURIELLO, 27 años, soltera, italiana domiciliada Francisco de Medina 1473.

$2.00 P|p.-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA BIDEGAIMBERRY DE SILVEIRA solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, porque en la primera aparece mal escrito su apellido, que es Bidegaimberry y no "Videgayberre", y en la última aparece con el nombre de "Victoria", siendo Josefa el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.00 Ab.18-3648-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO PEDRO GALLI DEL CAMPO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.18-3633-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PICHON DE MALET, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.18-3649-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MATEO POSTIGLIONE, citándos ea los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.18-3650-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, odctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA BRAVO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.18-3651-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, odctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO PABLO FILIPPI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.18-3613-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HUMBERTO VESCIA o HUMBERTO ENRIQUE JUAN VESCIA VIGNOLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.18-3640-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA RIAL QUINTAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para edntro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.18-3630-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PAULINO PEREIRA, citándose a los interesados e nella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.18-3610-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA HARDOY DE ABELENDA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.18-3611-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA PATIÑO DE GADEA, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.18-3612-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "MOISES MASQUIL. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente providencia, la que a continuación se transcribe: "3.764. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 7 de Setiembre de 1939. Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos a los principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ab.18-3655-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "MARIA ESTHER LABORDE PARDIE y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Ramón L. Simois, en su carácter de apoderado, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Laborde con Adela Pardie: donde dice Pedro Laborde Barata debe decir Pedro Laborde Camou y donde dice Pardies debe decir Pardie. La de nacimiento de María Esther Laborde Pardie: donde dice Pedro Laborde Barata debe decir Pedro Laborde Camou y donde dice Pardies debe decir Pardie. La de nacimiento de Pedro Raúl Laborde Pardie: donde dice Pedro Laborde Barata debe decir Pedro Laborde Camou; donde dice Pardies debe decir Pardie y donde dice María Juncas debe decir María Camou Juncas. La de nacimiento de Blanca René Laborde Pardie: donde dice Pedro Laborde Barata debe decir Pedro Laborde Camou; donde dice Pardies debe decir Pardie y donde dice Carmen Juncas debe decir María Camou Juncas. La de nacimiento de Juan Roberto Laborde Pardie: donde dice Pardies debe decir Pardie. En la de nacimiento de Ercilia Laborde Pardie: donde dice María Carmen Juncal debe decir María Camou Juncas. La de nacimiento de José Laborde Pardie: donde dice Pardies debe decir Pardie y donde dice María Juncas debe decir María Camou Juncas. La de nacimiento de Hilda Margarita Laborde Pardie: donde dice Pardies debe decir Pardie. En la de nacimiento de Juan Rodolfo Laborde Pardie: donde dice Pardies debe decir Pardie y donde dice Juncal debe decir Juncas, y la de nacimiento de Oscar Eduardo Laborde Pardie: donde dice Pardies debe decir Pardie y donde cice María Carmen Juncas debe decir María Camou Juncas. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 4 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$19.50 Ab.18-3625-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DIONISIA BALADAN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores

de la misma o interesados en ella por otro concepto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y se cita y emplaza expresamente, por el término de noventa días, a María Inés Baladán de Estévez, hermana de la causante Dionisia Baladán, y a sus sobrinos Rita Eulalia e Ildefonsa Aniceta Armendariz y a cualquier otro que se consideren con derecho a la herencia a que comparezcan a estar a derecho en los exuresados autos sucesorios de Dionisia Baladán, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Abril 11 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$14.40 Ab.18-3614-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña GERONIMA PLADA DE ALONSO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 25 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ab.18-3627-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don PEDRO DE LEON RODRIGUEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 16 de 1940. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.60 Ab.18-3628-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don DOMINGO ANTONIO MAZZILLI, conocido por Domingo Mazzilli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Ab.18-3646-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ISRAEL NUÑEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 9 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Ab.18-3631-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE CASTRILLON o JOSE CASTILLO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera Abril 9 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Ab.18-3632-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ISABEL ALFONSIN. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano número 1642, ubicado en esta ciudad, manzana número 55, calle Jacinto Trápani y linda con José M. Gadea y Etelvina F. de Caballero, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) Ab.16-3643-v.my.23.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra FLORA MARQUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria"; se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 641, ubicado en esta ciudad, manzana número 21, calle Manuel Oribe, lindando con Félix Suárez y Andrés Mederos, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) Ab.18-3644-v.my.23.

OSCAR CASAS

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja en autos "Juan Barreto, por los incapaces CARLOS y RAMON I. BARRETO. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 8 de Mayo de 1940 a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Oscar Casas, asistido del suscrito, de los bienes que a continuación se describen: A) Sobre la base de $ 500.00 cada séptima parte, dos séptimas partes de un terreno con edificios y demás mejoras que contienen, ubicado en este pueblo, compuesto de quinientos cincuenta y un metros, lindando: Noroeste, calle 25 de Mayo; Suroeste, calle Rivera; Sureste, Felisberto Silveira (hoy sus sucesores); y por el Noreste, Rafael Médici (padrón 115). B) Sobre la base de $ 320.00 cada séptima parte, dos séptimas partes de los huertos seis y siete, ubicados en el ejido de este pueblo, compuestos cada uno de ellos de doscientos metros de frente por cien de fondo y lindando: el número seis (padrón 116): al Norte huerto número 7; al Sur, huerto número 5; al Este, calle Humaitá; al Oeste, Pedro Anastasía. Y el número siete (padrón 117): Norte, arroyo del Sauce; al Sur, huerto número 6; al Este, calle Humaitá; al Oeste, huerto 14. C) Sobre la base de $ 620.00 cada séptima parte, dos séptimas partes de una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en este pueblo, con veinticinco metros de frente sobre la calle Rivera, por cincuenta de fondo, lindando por un lado solar uno, por los otros lados, solar cuatro y el resto con solar dos (padrón 114). D) Sobre la base de $ 80.00 cada séptima parte, dos séptimas partes de un terreno sito en este pueblo, compuesto de mil doscientos cincuenta metros, lindando: Suroeste, calle Rivera; Noreste, solar tres, de Manuel Patrón; Noroeste, solar dos de Amelia Silveira de Fernández y Celia Silveira de Martirena; Sureste, mitad del solar uno de Virgilio Mautone, sucesores de Juan Possano y Carmelo Pintado (padrón 271). Se previene: Que el comprador consignará el 10 olo del precio en el acto de serle aceptada su oferta; que los gastos y honorarios de escrituración son de cuenta del adquirente; que los títulos se hallan en el expediente en este Juzgado, a disposición de los interesados; que no se aceptará oferta que no supere a las bases indicadas. — José Batlle y Ordóñez, Abril 12 de 1940. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$52.50 Ab.18-3647-v.my.6.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de FRANCISCO LORENZO", se hace saber que el día 15 de Mayo próximo de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Teófilo González, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de la mitad de su tasación, que es de treinta y ocho pesos la hectárea, del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en el Corte de la Leña, sexta sección del Departamento de Maldonado, compuesta de veintiuna hectáreas mil cuatrocientos treinta metros veintiún decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en una extensión de ciento noventa y nueve metros dos centímetros con Pedro Díaz; al Noroeste, en una extensión de mil doscientos cuarenta y siete metros con los sucesores de Juan Pedro Lorenzo; al Sudoeste, con el arroyo denominado de San Carlos; y al Sudeste, en una extensión de mil trescientos veintinueve metros, con Manuel Lorenzo; y empadronada con el número 7006. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la mitad de la tasación o sea diecinueve pesos la hectárea; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 4 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.20 Ab.18-3626-v.my.6.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados " CARMEN CASTELLANO DE MIQUELARENA. Sucesión", se hace saber al público que el día 2 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, se va a proceder a la venta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), por el Alguacil asistido del infrascripto Actuario, de los siguientes bienes: las dos sextas partes de la chacra y mejoras que contiene, la cual abarca un área de 23 hectáreas 4.962 metros cuadrados, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento y linda por el Norte, con Ricardo Williams; por el Sur, con terrenos del Hospital de Caridad; por el Este, con terrenos de la sucesión de Pedro José Miquelarena; y por el Oeste, las chacras números 159 y 160, siendo el número de su padrón dos mil quince. Las dos sextas partes de un terreno compuesto de dos metros de luz, frente al Este sobre la calle Rincón, por dieciocho metros ochenta y cinco centímetros las líneas divisorias Sur y Norte, y de fondo al Oeste, con la propiedad que fué de la sucesión Pedro J. Miquelarena; tiene dos metros de luz, por el Sur con don Cupertino Moyano; y por el Norte con terrenos de don Antonio Correa. Se previene: Primero. Que los bienes a venderse han sido tasados en total en la suma de doce mil treinta y un pesos con noventa y ocho centésimos. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en manos del suscrito en garantía de la misma. Tercero. Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran glosados al expediente. Cuarto. Que las escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 11 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$28.80 Ab.18-3641-v.my.2.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

(Sarandí, 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Pedro Moreyra. — Domicilio: Las Piedras (Departamento de Canelones). Padrón 2502. Solar 44 de la manzana 3, situado con frente al camino Calpino entre las calles Capitán Antonio Pérez y Capitán Eusebio Valdenegro, Las Piedras (Departamento de Canelones).

Lucas Soria. — Domicilio: Peabody casi esquina Pérez Marchena. Padrón 47883 en mayor área. Solar letra B, ubicado con frente a la calle Peabody esquina Pérez Marchena.

José Nogareda. — Domicilio: Larrañaga 210. Padrón 132950. Solar 36, situado con frente a la calle General Enrique Martínez entre bulevar Artigas y calle Quijote.

Antonio J. Mollo. — Domicilio: Flangini número 792. Padrón 124966. Solar 15, ubicado con frente al camino Aldao entre Melilla y Timote (Nuevo París).

Nicolás F. Russi. — Domicilio: Regimiento 9 número 1677. Padrón 129992. Solar 11, situado con frente a la calle Igualdad próximo a Tudurí.

Ricardo Souto. — Domicilio: Río Negro número 1637. Padrón número 140857. Solar 4, ubicado con frente a la calle Oyarbide próximo a Andrés Latorre.

Armurio Gaite. — Domicilio: Oficial número 1 sin número (Colón). Padrón 126462. Solar G (parte del 11 y 12), situado con frente a la calle Oficial número 1 entre avenida Garzón y vía ferrocarril (Colón).

Enrique De Feo. — Domicilio: Uruguay 967. Padrón 148202. Solar 3, ubicado con frente a la avenida Lezica casi esquina Carlos Ott (Colón).

María R. de Gascue. — Domicilio: Colonia 882. Padrones 148215 y 148216. Solares 16 y 17, situados con frente a la calle Margarita Giot próximo a Carlos Ott.

José Santos Riestra. — Domicilio: Curupí sin número (Maroñas). Padrones 144871 y 144872. Solares 103 y 104, ubicados con frente a calle número 1, próximo a Dante Alighieri.

Pantaleón García. — Domicilio: Rancagua entre Juan Rozas y Juan Acosta. Padrón 145796. Solar 28, situado con frente a la calle Rancagua entre Juan Rozas y Juan Acosta.

Heraclio Bentancourt. — Domicilio: Corrales entre Juan Rozas y Burgueño. Padrón 145759. Solar 69, ubicado con frente al camino Corrales entre Juan Rozas y Burgueño.

Aurora C. de Armas. — Domicilio: Enrique Clay 2692. Padrón 134793. Solar 4, situado con frente a la calle Fray Bentos esquina Enrique Clay (Unión).

Pastora Cabrera. — Domicilio: calle número 2 esquina número 5 (Paso de la Arena). Padrón 150337. Solar 42 de la manzana B, ubicado con frente a calle número dos, entre calles números cinco y seis (Paso de la Arena).

Alberto Sozzo. — Domicilio: R. Pérez Martínez 776. Padrón 150401. Solar 88 de la manzana C, situado con frente a calle número seis casi esquina calle número dos (Paso de la Arena).

Benito Castro y Osvaldo D. López. — Domicilio: Piedad 1319 y Colorado 1240, respectivamente. Padrón 147610. Solar 32 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Checoeslovaquia entre Nueva California y avenida General Garzón.

María Celina Silva. — Domicilio: Iglesias 292. Padrón 159533. Solar 97 de la manzana G, situado con frente a la calle Tres Cruces entre Julián Laguna y calle Letra C (Nuevo París).

Francisco Queiruga. — Domicilio: República Francesa 790. Padrón 159529. Solar 101 de la manzana G, ubicado con frente a calle letra B entre Cañas y letra C (Nuevo París).

Cosme D. Sánchez. — Domicilio: General Hornos 4687. Padrón 159691. Solar 246 de la manzana L, situado con frente a la calle Letra C entre Cañas y letra B (Nuevo París).

Carmelo Scelza. — Domicilio: Emilio Reus 2473. Padrón 159685. Solar 252 de la manzana L, ubicado con frente a la calle letra B entre letra C y Cañas (Nuevo París).

Angela B. de Notta. — Domicilio: 4 de Julio 3118. Padrón 159679. Solar 258 de la manzana L, situado con frente a la calle letra B esquina letra C (Nuevo París).

Antonio Gambetta y Enrique Carballo. — Domicilios: Convención 1589 y Coquimbo 2073, respectivamente. Padrón 159712. Solar 267 de la manzana L, ubicado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Cañas y letra C (Nuevo París).

Norberto Alvarado. — Domicilio: Carlos M. Ramírez 578. Padrón 159704. Solar 275 de la manzana L, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Cañas y letra C (Nuevo París).

Héctor S. Cabral. — Domicilio: Pedro Giralt 4061. Padrón 159699. Solar 280 de la manzana L, ubicado con frente a la calle Carlos de la Vega esquina Cañas (Nuevo París).

Elena Diz. — Domicilio: Iglesias 4012. Padrón 159695. Solar 284 de la manzana L, situado con frente a la calle Cañas entre Carlos de la Vega y letra B (Nuevo París).

Luis María Olivera. — Domicilio: Gutiérrez 3671. Padrón 57151. Solar 2 de la manzana F, ubicado con frente a la calle República Francesa próximo a Juan M. Gutiérrez.

Julio Goenaga. — Domicilio: Rizal número 48 (Buceo). Padrón 39006 en mayor área. Solar 20 de la manzana A, situado con frente a la calle Tucumán entre Carlos de la Vega y Julián Laguna.

María Elena Canessa. — Domicilio: Susviela 153. Padrón 142328. Solar 88, ubicado con frente a calle Oficial casi esquina número 2, próximo a Ganaderos y Garzón.

Blanca Adano. — Domicilio: camino Colman sin número (Melilla). Padrón 46584. Solar 1, situado con frente a la avenida Carve casi esquina Del Arbol.

Israel Sosa. — Domicilio: Nelson 3581. Padrón 157385. Solar 32, ubicado con frente a la calle Nelson entre Florencio Escardó y Regimiento 9.

Agueda Gitarti y Manuel Santabaya. — Domicilio: Mentana 3949. Padrón 157402. Solar 39, situado con frente a la calle Florencio Escardó entre Burgues y Nelson.

Francisco Martinian. — Domicilio: General Luna 1255. Padrón 72901 en mayor área. Solar 8, situado con frente a calle Oficial casi esquina Valdenegro.

Pedro Bizal y Francisco Laskevin. — Domicilio: Baltimore 1639. Padrón 72901 en mayor área. Solar 17, ubicado con frente a la calle Valdenegro próximo a Atahona.

$79.95 Ab.18-3616-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Elías Hofstadter ha vendido al señor RICARDO CLERICETTI la casa de comercio que en el ramo de carnicería mercadito modelo tiene establecido en Montevideo, calle Uruguay número 1619. A los efectos legales y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Elías Hofstadter. — Ricardo Clericetti.

$5.60 Ab.18-3654-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores MANUEL CARVALLIDO y DOMINGO COSTAS la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta plaza, calle Juan D. Jackson número 1242 y denominado "Del Triunfo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el comercio referido o en el escritorio del escribano Armando Teperino, Sarandí 430 (escritorio número 5), dentro del plazo legal. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Juan Hermida. — Rogelio Hermida.

$5.00 Ab.18-3615-v.my.7.

"CASA DEL PARTIDO, S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 3 de Abril corriente a las quince horas y treinta minutos en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1938; y 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$7.42 Ab.18-3636-v.ab.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Sun Insurance Office Limited"

Operaciones en el riesgo de incendio, durante el primer trimestre del año 1939.

Capitales asegurados..	$	4.986.408.00
Tomados en reaseguro	"	128.800.00
Id. cedidos en reaseguro	"	114.950.00
	$	5.000.258.00
Premios recibidos ...	$	15.474.05
Tomados en reaseguro	"	674.08
Id. pagados por reaseguro	"	502.12
	$	15.646.01

Impuestos:

Patentes adicional 7 o|o	$	1.083.18
Id. especial 5 o|o ...	"	773.70
Id. 2 o|o	"	7.86
	$	1.864.74

V.° B.° Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 3118.

"Sun Insurance Office Limited"

Operaciones en el riesgo de incendio, durante el segundo trimestre del año 1939.

Capitales asegurados .	$	2.643.165.00
Tomados en reaseguro	"	182.125.00
Id. cedidos en reaseguro	"	209.920.00
	$	2.615.370.00
Premios recibidos ...	$	13.046.75
Tomados en raaseguro	"	1.340.34
Id. pagados por reaseguro	"	913.79
	$	13.473.30

Impuestos:

Patente adicional 7 o|o	$	913.28
Id. especial 5 o|o....	"	652.30
	$	1.565.62

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 3119.

"Sun Insnrance Office Limited"

Operaciones en el riesgo de incendio, durante el tercer trimestre del año 1939.

Capitales asegurados..	$	3.188.214.20
Tomados en reaseguro.	"	202.400.00
Id. cedidos en reaseguro	"	279.338.10
	$	3.111.276.10
Premios recibidos ...	$	12.165.53
Tomados en reaseguro.	"	872.51
Id. pagados por reaseguro	"	1.246.29
	$	11.791.75

Impuestos:

Patente adicional 7 o|o	$	851.59
Id. especial 5 o|o ...	"	608.27
Id. 2 o|o	"	4.65
	$	1.464.51

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 3120.

"Sun Insurance Office Limited"

Operaciones en el riesgo de incendio durante el cuarto trimestre del año 1939.

Capitales asegurados..	$	4.412.679.76
Tomados en reaseguro.	"	137.920.00
Id. cedidos en reaseguro	"	504.592.00
	$	4.046.007.76
Premios recibidos	$	18.310.25
Tomados en reaseguro.	"	830.40
Id. pagados por reaseguro	"	1.893.94
	$	17.246.71

Impuestos:

Patente adicional 7 o|o	$	1.281.72
Id. especial 5 o|o....	"	915.51
Id. 2 o|o	"	7.75
	$	2.204.98

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 3121.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes despachadas el día 12 de Marzo de 1940

CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

PLANILLAS N.os 767 al 777

Procedencia: Inglaterra

4|10433, Francisco Vilaró, 3, Piez. acc. "Recesso", 150.
4|10439, Francisco Vilaró, 3, Loza sanitaria, 400.
4|11701, Francisco Vilaró, 3. Loza sanitaria, 600.
4|7721, Wilson, Sons y Co. Limited, 3, Baños de hierro fundido esmaltad., 156.
4|8186, Wilson, Sons y Co. Limited, 3, Loza sanitaria de color, 140.
4|8172, Wilson, Sons y Co. Limited, 1, Loza piedra para uso doméstico, 900.
4|8481, Zerboni y Cía., 3, Loza, vajillas, etc., 120.
4|13501, Zerboni y Cía., 3, Vajillas, de loza, etc., 200.
4|11856, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), 3, Loza y cristalería, 400.
4|10187, José Cáfaro, 3, Loza sanitaria, 1.000.
4|11075, E. G. A. M. S. A., 3, Juegos de loza, 300.
4|14150, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., 2, Maquinaria, 3.000.
4|14639, C. I. P. A., 3, Motor, 1.870.
4|12447, J. y A. Alonso S. A., 3, Maquinaria, 200.
4|11364, Eduardo Bruzzone, 3, Máquinas y repuestos, 85.
4|12309, Cía. Sudamericana S. K. F. 2, Roulemanes, 23.
4|14440, Cía. Sudamericana S. K. F., 2, Cojinetes, 122.
4|7985, Campomar y Soulas, 2, Repuestos para máquinas, 69.
4|7987, Campomar y Soulas, 3, Repuestos para telares, 275.
4|11142, Campomar y Soulas, 3, Repuestos para máquinas, 300.
4|14014, Campomar y Soulas, 3, Agujas de acero, 20.
4|14015, Campomar y Soulas, 3, Repuestos para máquinas, 250.
4|11115, Coates Hermanos, 2, Máquina industrial, 540.
4|9462, H. Oswald Coates y Cía., 2, Máquinas franqueadoras, 88.
4|12540, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 3, Repuestos para máquinas industriales, 60.
4|9500, H. O. Escuder y Cía. Ltd., 3, Hojas de sierra, 95.
4|12147, E. G. A. M. S. A., 3, Repuestos para máquinas, 150.
4|8178, Fábrica Nacional de Papel, 3, Repuestos para máquinas, 420.
4|9562, Ford Motor Co. 3, Tractores, 2.100.
4|14218, S. A. Fabril Uruguaya, 3, Repuestos para máquinas industriales, 61.
4|10645, David T. Herald, 3, Niveladora, 100.
4|11852, Henderson y Cía., 3, Repuestos para máquinas industriales, 17.
4|9158, Impresora Uruguaya S. A., 2, Repuestos para máquinas, 108.
4|9345, Linn y Cía., 2, Molinos a viento y repuestos, 555.
4|9341, Linn y Cía., 2, Repuestos para máquinas, 101.
4|9343, Linn y Cía., 3, Maquinarias, 900.
4|14034, Linn y Cía., 3, Repuestos para esquiladoras, 870.
4|14035, Linn y Cía., 3, Esquiladoras y repuestos, 600.
4|14036, Linn y Cía., 3, Bombas para sacar agua y repuestos, 195.
4|14037, Linn y Cía., 3, Repuestos para máquinas industriales, 200.
4|14347, Linn y Cía., 3, Repuestos para arados, 60.
4|14349, Linn y Cía., 3, Repuestos para motores, 180.
4|14350, Linn y Cía., 3, Motores, 70.
4|11910, Roberto Leemann y Cía., 3, Repuestos para calefacción central, 350.
4|9173, Eduardo Loppacher Sucesores, 1, Gatos hidráulicos. 199.
4|8062, Musto y Cía., 3, Máquina para la fabricación de tejidos, 425.
4|8368, Mañé y Cía., 3, Repuestos para prensas, 165.
4|11044, Pamer Papelera Mercedes S. A., 3, Maquinaria, 564.
4|13110, Pike y Cía., 3, Maquinarias agrícolas y repuestos, 243.
4|13111, Pike y Cía., 3, Maquinarias agrícolas y repuestos. 480.
4|13149, Enrique Queirolo y Cía., 3, Maquinarias, 275.
4|11630, Remolacheras y Azucareras del Uruguay, 3, Repuestos para calderas, 182.
4|11631, Remolacheras y Azucareras del Uruguay, 3, Ventiladores para calderas, 440.
4|10019, Rodríguez Menéndez y Cía., 3, Magnéticos para mecánico, 17.
4|7641, Shaw y Cía., 3, Repuestos para máquinas, 30.
4|3575, Juan A. Stella, 3, Maquinaria, 450.
4|10081, Singer Sewing Machine Co., 3, Máquinas para coser y repuestos, 2.581.
4|12747, P. Sassi y Cía., 1, Máquina para la fabricación de calzados, 790.
4|13233, Enrique A. Schroder, 3, Máquina para la fabricación de calcetines, 140.
4|8614, Ucar Blanco Hnos., 2, Paños para máquinas, 51.
4|7725, Wilson, Sons y Co. Ltd., 3, Repuestos para máquinas, 56.
4|13751, Fábrica Nacional de Papel, 3, Repuestos para máquinas, 350.
4|8804, Guillermo Johnston y Cía Ltd., 3, Repuestos para máquinas, 300.
4|7394, Palmer y Cía., 3, Hojas para máquina de afeitar, 100.
4|12362, Roberto Slowak, 3, Máquinas para teñir medias, 500.
4|14378, Oscar F. Carlsson y Cía., 3, Filtros para aceites, 300.
4|15107, Coates Hnos., 3, Máquinas industriales, 250.
4|15446, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos de América, Hojalata, 6.245.
4|15447, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos de América, Ferretería, 399.
4|15448, Frigorífico Artigas S. A., 1, Inglaterra, Cuerda de algodón, etc., 33.
4|15449, Frigorífico Artigas S. A., 1, Arpillera, 259.
4|15450, Frigorífico Artigas S. A., 1, Inglaterra, Lingotes de estaño, 2.548.
4|15451, Frigorífico Artigas S. A., 1, Inglaterra, Chapas de hierro galvanizado, etc., 130.
4|15452, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de América, Goma en plancha, etc., 167.
4|15453, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Hierro, etc., 490.
4|15454, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra, Hilo, etc., 345.
4|15455, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Antillas Británicas, Nuez moscada, 11.
4|15456, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Malayas Británicas, Pimienta en grano, 47.
4|15457, Cía. Swift de Montevideo, 1, Brasil, Hilado, etc., 310.
4|15458, Cía. Swift de Montevideo, 1, Inglaterra, Soda solway, 89.
4|15459, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Brasil, Piezas maderas pino Brasil, 1.158.

SIN OPERACION CAMBIARIA

4|15348, Fox Film de la Argentina S. A., 3, Estados Unidos de América, Películas cinematográficas, 136.
4|15351, Luis A. Delfino, 1, Brasil, Yerba mate, 403.
4|15356, Satragno y Bracco, 3, Paraguay, Pickets de madera dura, 26.
4|15359, Ministerio de Salud Pública, 3, Argentina, Vacuna Antitífica Dessy, 27.
4|15399, Van Bokkelen y Rohr S. A., 2, Estados Unidos de América, Aparato recondicionador aire, sin valor comercial.
4|15400, Francisco Vilaró, 3, Paraguay, Postes Curupay redondo, 24.
4|15433, Francisco Casabó, 1, Brasil, Tabaco hoja Río Grande, 189.
4|15436, Antonio Vivo y Cía., 3, Paraguay, Tabaco en cuerda, 1.972.
4|15438, Ministerio de Salud Pública, 1, Inglaterra, Películas radiográficas, etc., sin valor comercial.
4|15461, Dirección de Agronomía, División Ind. Frutícola, 2, Francia, Plantas manzanos, etc., 41.
4|15574, Alberto Puig, 1, Estados Unidos de América, Automóvil marca Ford Mercury, sin valor comercial.
4|15350, Alonso, Calcerrada y Cía. 3, Brasil, Bananas, 218.
4|15407, Cooperativa Agrícola, 3, Brasil, Bananas, 218.

Solicitudes despachadas el día 13 de Marzo de 1940

PLANILLAS N.os 778 al 791

CONVENIO PRIVADO MATTOS HNOS.

4|15286, Manuel Guelfi y Cía., 3, Estados Unidos de América, Refrigeradores, 530.

CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS).

4|6209, Calveiro y Cía., 1, Italia, Popelina (fletes), 4.
4|511, Carlos L. Tabó, 3, Italia, Aceite puro de oliva, 2.

CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Italia

4|10237, Ovalle y Tedesco, 3, Fletes y seguro, 3.
4|15213, Pesquera y Cía., 1, Seguro (vino), 13.
4|15210, Isaac Trapunsky, 1, Cinta seda artificial (fletes y seguro), 23.
4|9058, J. B. Introzzi y Cía., 1, Seguro, 14.

4|15323, Bakirgian y Cía., 1, Tejidos (gastos seguro), 4.
4|12559, Bakirgian y Cía., 1, Tejidos (gastos seguro), 11.
4|9240, Margounato Hnos., 1, Tejidos (flete), 25.

CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|15568, Elías Marón, 1, Forros, 447.
4|9737, Horacio Torrendell, 1, Inglaterra, Chassis para ómnibus Aelo, 4.910.
4|8608, D. y B. Zambra, 1, Inglaterra, Chassis de ómnibus Leyland, 1.940.
4|9262, D. y B. Zambra, 1, Inglaterra, Chassis para camión Layland, 1.924.
4|12409, D. y B. Zambra, 1, Inglaterra, Chassis para camión Layland, 970.

Procedencia: Italia

4|1803, Margounato Hnos., 1, Piez. tejidos, 17.
4|5170, Suc. F. J. Larghi, 1, Casimir (fletes y seguros), 8.
4|5619, Margounato Hnos., 1, Flete (tejidos), 20.

CONVENIO PRIVADO "DOMENICO CAPPELLIN" (LIBRAS)

Procedencia: Italia

4|15368, Doménico Cappellín, 1, Cotín de algodón, 144.
4|15369, Doménico Cappellín, 3, Apresto para tejidos, 25.
4|15370, Doménico Cappellín, 1, Conservas en general, 86.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|15575, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, 1, Bélgica, Bulones y tuercas hierro, 1.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

4|15464, Aheronian Hermanos, 1, Brasil, Yerba mate, 122.
4|15468, María Courtelo, 3, Brasil, Tabaco en cuerda, etc., 308.
4|15476, Fox Film de la Argentina S. A., 3, Estados Unidos de Norte América, Noticiario Fox Movietone, sin valor comercial.

Procedencia: Brasil

4|15488, A. López y Cía., 1, Yerba mate, 346.
4|15492, Cía. de Productos Agrícolas S. A., 3, Yerba mate, 106.
4|15558, Ferro Hnos., 1, Yerba Mate, 2.
4|15563, Ameglio y Cía., 2, Cacao grano, 1.
4|15572, Pesquera y Cía., 3, Fariña, 173.
4|15470, Guido A. Dellepiane, 3, Bananas, 116.
4|15482, Uruguaya Internacional Ltda. Cía. de Intercambio, 3, Pino Brasil, 495.

PERMISOS DE DESPACHO (LIBRAS)

4|15528, Frigorífico Artigas S. A., 1, Inglaterra, Arpillera, 327.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|14220, S. A. Fabril Uruguaya, Argentina, Semilla de girasol, 2.482.

CONVENIO PRIVADO "GALIMBERTI Y CIA." (LIBRAS)

4|15462, Galimberti y Cía., 1, España, Jerez Quina F. Ruiz, etc., 132.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Italia

4|6822, Caviglia Hnos., 1, Seguro de guerra, 2.
4|68224, Caviglia Hnos., 1, Seguro de guerra, 2.
4|6826, Caviglia Hnos., 1, seguro de guerra, 1.
4|9231, Buch y Cía., 1, Seguro, 6.
4|9376, Buch y Cía., 1, Seguro de guerra, 6.
4|11103, Garino, Fernández y Cía., 1, Seguros de guerra, 5.
4|11376, Borba y Cía., 1, Gastos de seguro, 1.
4|11441, Borba y Cía., 1, Gastos de flete, 8.
4|11958, Larralde, Fernández y Cía., 1, Gastos de flete, 22.
4|12616, Caviglia Hnos., 1, Art. bazar (seguro marítimo), 6.
4|12681, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Tej. alg. (gastos de seg. guerra), 17.
4|14333, Melamed y Capuano, 1, Tej. alg. (seguros), 12.
4|14395, Campomar y Soulas S. A., 1, Hilados (seguro guerra), 22.
4|15033, Rodríguez Anido Hnos., 1, Afrechillo etc. (seguro guerra), 1.
4|15198, Rezcala Neffa Hnos., 1, Gastos de seguros, 2.
4|15361, Elías Galante, 1, Creas algodón (fletes), 3.
4|15363, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Seguro de guerra, 34.
4|15364, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Seguro de guerra, 2.
4|15365, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Seguro de guerra, 4.
4|15366, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Seguro de guerra, 11.
4|15367, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Seguro de guerra, 9.
4|15382, Pizzorno, Castro y Cía., 1, Tej. algodón (seguro, etc.), 10.

Rectificación: Ficha 4|5784 de la firma Fanamé que figura en planilla 411 de fecha 14 de Febrero próximo pasado, por un valor de £ 14, debe quedar rectificada por la cantidad de £ 39.

PLANILLAS N.os 792 y 793

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 13 de Marzo de 1940

4|7532, Drog. Demarchi Musante S. A., 2, Osaka (Japón), Agar-Agar, 34.

Procedencia: Japón

4|11549, Campomar y Cía., 3, Hilados, 152.
4|7977, Campomar y Soulas, 3, Hilados, 4.692.
4|14093, Francisco Alonso Adami, 3, Art. de vidrio, etc., 77.
4|14099, Francisco Alonso Adami, 3, Termómetros clínicos, 207.
4|12777, Roberto Albelda, 3, Hilados, 53.
4|8905, Eugenio Barth y Cía. Sucs., 3, Piez. acc. para caños, 98.
4|9561, Eugenio Barth y Cía. Sucs., 3, Máq. ind. completa, 202.
4|8910, Beisso y Cía., 3, Alcanfor, 89.
4|12603, Santiago Bonsignore, 3, Piez. acc. para caños galvanizados, 158.
4|7556, Juan Carlos Costa, 3, Trenzas y cloches de paja, etc., 296.
4|13868, Croce Hnos., 3, Azulejos blancos, 260.
4|11164, Drog. Industrial Uruguaya, 1, Agar-Agar, 73.
4|12157, Drog. Industrial Uruguaya, 3, Acido fórmico, 254.

4|13928, Drog. Surraco Soc. Lda., 3, Drogas y prod. químicos, 400.
4|11153, Demarco y Alvarez, 3, Equipos, sillones, etc. (dental), 343.
4|12151, Demarco y Alvarez, 3, Equipos, sillones, etc. (dental), 118.
4|10753, Fuentes y Cía., 3, Aisladores de porcelana, 62.
4|11470, Fanamé S. A., 3, Hilados en general, 361.
4|14873, Fanamé S. A., 3, Hilados en general, 349.
4|14214, Fáb. Nac. de Sombreros Fénix S. A., 1, Cloches de papel, etc., 27.
4|13731, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., 3, Arandelas de galalit para chupetes, 93.
4|14225, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., 3, Arandelas de galalit para chupetes, 152.
4|13708, S. A. Fabril Uruguaya, 3, Hilados, 1.272.
4|11477, Fibravegetal S. A., 3, Hilados, 1 302.
4|12256, Hierromat Sdad. Lda., 2, Alambre galvanizado, 651.
4|9075, Hierromat Sdad. Lda., 2, Chapas galvanizadas lisas, 888.
4|12255, Hierromat Sdad. Lda., 3, Hojalata, 621.
4|9169, Eduardo Poppacher Suc., 1, Telas impermeables, 114.
4|8759, Lostorto y Cía. Lda., 2, Hojalata, 3.580.
4|9989, Martínez y Cía., 3, Azulejos blancos, 259.
4|7748, Manuel Martínez Reina, 1, Hilado, 658.
4|9664, Metzen - Vincenti y Cía., 3, Azulejos y acc., 337.
4|12059, D. Mantero y Cía., 3, Acc. para caños galvanizados, 750.
4|13063, Mayón Limitada, 3, Equipos dentales eléctricos, 420.
4|10241, Puiggrós y Cía., 3, Celuloide en hojas, etc., 207.
4|15021, Angel Rabetta, 3, Hilado, 178.
4|12823, Roberto Slowak, 3, Hilado, 592.
4|11645, Herman Schuler, 3, Hilado, 609.
4|10310, Julio M. Sóñora, 2, Hilado, 592.
4|9855, Francisco Susena e Hijos, 3, Azulejos blancos, 680.
4|8583, Sedalana S. A., 2, Hilados, 306.
4|7640, Tapié y Cía., 3, Asientos de goma, etc., 6.
4|11663, Textil Uruguaya S. A., 3, Hilado, 1.325.
4|14711, Textil Uruguaya S. A., 1, Hilado, 248.
4|7697, Wilson, Sons y Co. Limited, 3, 3, Modera compensada, 74.
4|9392, Juan Albacete, 1, Esencias de menta, 115.
4|11192, Pablo Ferrando S. A., 3, Art. para uso de laboratorios, 1.000.
4|7468, Fuentes y Cía., 3, Interceptoras, etc., 338.
4|7935, Nathan y Athías, 3, Celuloide en planchas, 100.
4|9282, Suc. Juan N. Pesce, 3, Hojalata, 488.
4|10443, Francisco Vilaró, 3, Azulejos blancos, 2.000.
4|8110, S. Abadí, 1, Tejidos, 180.
4|7266, Domingo Aliverti, 3, Tejidos, etc., 168.
4|14078, Domingo Aliverti, 3, Tejidos, etc., 547.
4|7267, Aruguete y Sazbón, 1, Madrás, 127.
4|7720, Andrés Aiello Sarraco, 3, Tejidos, 264.
4|12969, Andrés Aiello Sarraco, 3, Tejidos, 264.
4|11265, Apolant y Cía., 1, Tejidos, etc., 252.

4|11266, Apolant y Cía., 1, Tejidos, 186.
4|11267, Apolant y Cía., 1, Tejidos, 104.
4|12458, Apolant y Cía., 1, Tejidos, 117.
4|12470, Apolant y Cía., 1, Tejidos, 171.
4|11250, Tufic Acle y Cía., 1, Tejido, etc., 1.391.
4|11300, Isaac Abudara, 1, Lienzo, etc., 279.
4|11304, Isaac Abudara, 1, Tejidos, 209.
4|14152, Bensión y Bensión, 1, Tejidos, 163.
4|14153, Bensión y Bensión, 1, Seda artif., 83.
4|8123, Bakirgian y Cía., 1, Tejidos, etc., 796.
4|8123, Bakirgian y Cía., 1, Tejidos, etc., 483.
4|9334, Bakirgian y Cía., 2, Tejidos, etc., 298.
4|9334, Bakirgian y Cía., 2, Tejidos, etc., 660.
4|12553, Bakirgian y Cía., 1, Tejidos, etc., 578.
4|14136, Bakirgian y Cía., 2, Tejidos, etc., 648.
4|11342, Barclay y Cía., 2, Tejidos, 497.
4|11338, Barclay y Cía., 2, Tejidos, 431.
4|11337, Barclay y Cía., 3, Tejidos, etc., 888.
4|14129, Barclay y Cía., 3, Tejidos, etc., 1.893.
4|12995, Buch y Cía., 3, Forro, etc., 278.
4|9908, Buch y Cía., 3, Casimir, 180.
4|9943, Moisés Buchuc, 1, Madrás, 93.
4|7592, Bianchi y Sales, 3, Lienzo, 272.
4|8735, Arturo Bartolotto, 3, Hilados, 63.
4|10189, Calveiro y Cía., 1, Lienzo, 239.
4|10190, Calveiro y Cía., 1, Listado, 178.
4|12662, Calveiro y Cía., 1, Zaraza, 224.
4|12727, Cotton Hnos. y Cía., 1, Tejidos, 294.
4|12728, Cotton Hnos. y Cía., 1, Tejidos, 1.065.
4|13649, Luis Caubarrére y Cía., 1, Género, 376.
4|7576, Luis Caubarrére y Cía., 1, Género, 376.
4|14840, Pedro Cohen, 1, Tejidos, 124.
4|11086, Carlisle y Cía., 1, Lienzo, 1.041.
4|13514, Cueca e Hijos, 3, Percalina, 178
4|9289, De Lodrón y Mainero, 3, Tejidos, 118.
4|13698, De Lodrón y Mainero, 3, Madrás, 118.
4|9062, Faustino Fano y Cía., 3, Percalina, 538.
4|9070, Faustino Fano y Cía., 3, Percalina, 677.
4|11213, Frugoni y Cía., 1, Tejidos, 114.
4|11214, Frugoni y Cía., 1, Tejidos, 100.
4|11230, Frugoni y Cía., 1, Tejidos, 254.
4|11231, Frugoni y Cía., 1, Tejidos, 124.
4|11212, Frugoni y Cía., 2, Tejidos, 147.
4|11228, Frugoni y Cía., 2, Tejidos, 114.
4|11229, Frugoni y Cía., 2, Tejidos, 85.
4|13743, Frugoni y Cía., 2, Tejidos, 121.
4|11202, Frugoni y Cía., 3, Tejidos, 557.
4|12185, Frugoni y Cía., 3, Tejidos, 544.
4|10394, Elías Galante, 1, Franela, 180.
4|10395, Elías Galante, 1, Género, 85.
4|10396, Elías Galante, 1, Género, 160.
4|10416, Garino, Fernández y Cía., 1, Lienzo, 420.
4|10417, Garino, Fernández y Cía., 2, Género, 456.
4|9423, B. Hazán y Cía., 1, Tejidos, 173.
4|7807, Jerusalmi Hnos., 1, Tejidos, 520.

Rectificación: Ficha 4|13963 de la firma Larrieux Etchart y Cía. que figura en planilla 680 de fecha 8 del corriente, por un valor de £ 204, debe quedar rectificada por la cantidad de £ 20.

PLANILLAS N.os 794 AL 804

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 14 de Marzo de 1940

Procedencia: Japón

4|9232, Isaac C. Macadar, 1, Soda art., 1.281.
4|9712, Margounato Hnos., 1, Tejidos en general, 172.
4|9714, Margounato Hnos., 1, Tejidos en general, 270.
4|9716, Margounato Hnos., 1, Tejidos en general, 382.
4|10793, Margounato Hnos., 1, Tejidos en general, 273.
4|9718, Margounato Hnos., 1, Tejido de algodón, 330.
4|10792, Margounato Hnos., 1, Tejidos en general (de algodón), 373.
4|14460, Margounato Hnos., 2, Listado de algodón, 100.
4|10804, José Martínez Reina, 2, Hilado de algodón, 569.
4|9676, Morón Hnos. y Cía., 1, Tejido de algodón, 311.
4|8384, Alejandro Nácere, 1, Tejido de seda artificial, 282.
4|13066, Alejandro Nácere, 1, Tejido de seda artificial, 978.
4|10343, Marcos Nahoum, 1, Tejido de algodón, 246.
4|13081, Marcos Nahoum, 1, Tejido de algodón, 150.
4|11019, M. Omura, 1, Tejido de seda artificial y algodón, 888.
4|10347, Ouri y Saban, 3, Tejido de algodón, 127.
4|13137, Pomares y Vázquez (Puntillería "El Hogar", 3, Tej. de seda artificial, 77.
4|14651, Pizzorno Castro y Cía., 3, Tejido de seda artificial, 346.
4|10371, Pizzorno Castro y Cía., 3, Tejido de algodón, 441.
4|10372, Pizzorno Castro y Cía., 3, Sarga de lana, 325.
4|14650, Pizzorno Castro y Cía., 3, Tejido seda artificial, 382.
4|9243, Rezcala Neffa Hnos., 1, Tejido de seda artificial, 351.
4|10269, H. W. Roberts y Cía., 1, Lienzo de algodón, 412.
4|13168, H. W. Roberts y Cía., 1, Lienzo de algodón, 412.
4|8655, Sus y Harari, 1, Tejido de algodón, 1.085.
4|10856, Sus y Harari, 1, Tejido de seda artificial, 173.
4|10103, Soler Hnos., 1, Tejido de algodón y seda artificial, 210.
4|13195, Soler Hnos., 3, Madrás de algodón, 680.
4|10117, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido de algodón, 116.
4|10118, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido de algodón, 86.
4|10119, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido de algodón, 186.
4|10120, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido de algodón, 84.
4|13208, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido de algodón, 201.
4|13209, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido de algodón, 199.
4|13207, Carlos Sanguinetti y Cía., 3, Tejido de algodón, 414.
4|10089, Alegre Sassón, 2, Madrás de algodón, 60.
4|7631, Tufic Sassón y Halfon, 1, Tejido de algodón, 204.
4|8599, Tufic Sassón y Halfon, 1, Tejido de algodón, 282.
4|9890, P. Sassi y Cía., 3, Lienzo crudo, 229.
4|10664, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Crea de algodón, 1.174.
4|10665, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Listado de algodón, 277.
4|10666, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Seda rayón, 685.
4|10567, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Brin de algodón, 154.
4|7618, Tapié y Cía., 2, Telas de algodón, 212.
4|7624, Tapié y Cía., 2, Telas de algodón, 223.
4|10903, Tapié y Cía., 2, Madrás de algodón, etc., 1.190.
4|13409, Salomón Tenzar, 1, Tej. de algodón, 188.
4|8469, Isaac M. Tarrab, 1, Tej. de algodón, 531.
4|8586, Viola Hnos., 1, Tej. de algodón, 96.
4|8719, Abraham D. Yacoel, 1, Franela lisa de algodón, 179.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

4|13547, Barraca Americana S. A., 1, Madera de pino de tea, 956.
4|8798, Helguera y Morixe, 1, Maderas, 131.
4|12478, Helguera y Morixe, 1, Maderas, 409.
4|10993, Macchiavelli Barbé y Ferreño, 3, Madera en general, 379.
4|10699, Stratta Hnos. y Cía. Lda., 1, Pzas. pino blanco, 655.
4|10441, Francisco Vilaró, 3, pino tea, 657.
4|10229, Parodi Hnos., 1, Madera pino tea, 707.
4|8070, Fabio Croci y Cía., 3, Madera pino tea, 631.
4|7892, Adolfo Steinitz, 1, Tablas de roble, 365.
4|9610, Antonio Ferro e Hijos S. A., 3, Vigas de madera de pino, etc., 63.
4|7433, Gilberto C. Susena, 1, Tablas de pino de tea, 490.
4|7371, Salvador y Pascual Barrios (hijo), 1, Madera Spruce clear, 486.
4|8414, Francisco Susena e Hijos, 3, Tirantes pino tea, 1.010, denegado, 505.
4|14688, Sosa Ponce Hnos., 3, Madera pino tea, 379, denegado, 2.399.
4|9254, Juan Pons, 3, Pino en general, 505, denegado, 253.
4|13877, Crespi Hnos. S. Ltda., 3, Madera pino tea, 884, denegado 619.
4|13251, José Segade, 3, Madera pino de tea, 631, denegado, 632.
4|13205, Satragno y Bracco, 3, Madera de pino de tea, 505, denegado, 479.
4|12483, Izeta y Quirici, 3, Madera pino tea, 253, denegado, 252.
4|11906, Longo y Ruoppolo, 3, Pino blanco de California, 253, denegado, 504.
4|11442, Santiago Bonsignore, 1, Madera pino de tea, 1.440, denegado, 1.439.
4|11355, Brito Foresti Rolando y Cía.

3, Madera de pino de tea, 758, denegado, 1.767.
4|11056, Peñalva, Oliver y Cía., 3, Madera roble, etc., 253, denegado, 126.
4|10177, Ricardo Bordenave, 3, Madera pino tea, 253, denegado, 252.
4|9616, Héctor García Sueta, 3, Madera pino tea, 253, denegado 1.010.
4|8734, Barraca Minoli S. Lda., 3, Maderas de pino de tea, 379, denegado, 454.
4|8163, Miguel Correas Caulin, 3, Madera de pino de tea, 347, denegado 347.
4|7486, Antonio Ferro e Hijos S. A., 3, Tirantes de madera de pino tea, 195, denegado, 194.
4|7240, Serafín Alimundi, 2, Madera de pino de tea, 253, denegado, 502.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Japón

4|7809, Jerusalmi Hnos., 1, Tejidos, 80.
4|7815, Jerusalmi Hnos., 1, Tejidos, 334.
4|7817, Jerusalmi Hnos., 1, Tejidos, 241.
4|7819, Jerusalmi Hnos., 1, Tejidos, 195.
4|11887, Alejandro Julí, 1, Pzas. de algodón, 261.
4|11888, Alejandro Julí, 1, Géneros, 161.
4|11759, Armando Kaminitz, 1, Lienzo, 100.
4|9292, Larrieux, Etchart y Cía., 2, Listado, etc., 1.063.
4|10328, Melamed y Capuano, 1, Género, 470.
4|13032, Melamed y Capuano, 1, Lienzillo, 547.
4|12437, Salvador Abadí, 2, Lienzo, 120.
4|7501, Alonso Hnos. y Cía., 3, Géneros, 200.
4|8670, C. I. C. U. J., 1, Tejidos, etc., 2.000.
4|13777, Elías Galante, 1, Franela, 78.
4|10765, Hoz, Dávila y Cía. 3, Listado, etc., 100.
4|11992, Felipe Mauss, 1, Tejidos, 100.
4|11791, V. Lagrotta y Cía., 3, Tela, 100.
4|15374, Ministerio de Obras Públicas Dirección de Saneamiento, 1, Suecia, Pistones para cilindros, etc., 74.

Procedencia: Francia

4|8605, H. Suppici Sedes y Cía., 3, Automóvil "Chenard", etc., 220.
4|14921, Juan Leicht y Cía., 3, Automóviles "Citroen", 1.420.
4|12957, Enrique Abal y Cía., 3, Automóviles "Renault", 2.525.

CONSIGNACION (LIBRAS)

4|15378, Arocena y Martirena, 2, Inglaterra, Toros Hereford de pedigrée, 865.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

4|14391, Herald y Castro, 2, Máquinas mimeógrafos, etc., 171.
4|8014, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., 3, Telas, etc., 3.000.
4|13732, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., 3, Materias primas pigmentos, etc., 5.000.
4|11284, José Aldao, 1, Te, 490.
4|12991, Berch, Baliño y Cía., 2, Te, 240.
4|12988, Matel Brunet S. A. C., 1, Te, 385.
4|8950, Castiglioni y Lucas Calcraft, 1, Te, 174.
4|13943, Hugo A. Davidson, 1, Te, 83.
4|14308, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), 3, Te, 100.
4|9615, Francisco López y Cía., 1, Te, 123.
4|7224, José María Machado, 3, Te, 50.
4|8372, José María Mañé, 1, Te, 73.
4|14292, Herald y Castro, 2, Papel especial para mimeógrafos, etc., 150.
4|15020, Carrau y Cía., 1, Te, 360.
4|14209, Faridone y Cía., 1, Te, 250.
4|12091 Francisco López y Cía., 3, Te, 200.
4|13819, Mañé y Cía., 3, Te, 50.
4|14610, Augusto Nery, 1, Te, 259.
4|9727, Pesquera y Cía., 1, Te, 343.
4|10893, Taranco y Cía., 1, Te, 420.

Procedencia: Japón

4|10336, Benjamín Nahum, 1, Seda, 50.
4|11020, M. Omura, 1, Tejidos, 360.
4|7760, Isaac Pinto, 1, Tejido, 58.
4|10825, Isaac Pinto, 1, Tejidos, 100.
4|8421, Jack Pinto, 1, Tejidos, etc., 800.
4|13169, H. W. Roberts y Cía., 1, Dril, etc., 566.
4|8536, Seroussi Hnos., 3, Tejidos, 350.
4|7626, Tapié y Cía., 3, Tejidos, 2.000.
4|7744, Torres y Cía. (Fca. de Camisas), 1, Rayón, etc., 100.
4|8582, Biola Hnos., 3, Batista de algodón, 100.
4|9968, Vega Helguera y Cía., 1, Bombasí, etc., 2.500.

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

4|13727, Fca. Uruguaya de Neumáticos, S. A., 3. Máquinas, etc., 1.263.
4|14689, Juan A. Stella, 3, Máquinas industriales, etc., 379.
4|14691, Doctor Víctor Soriano, 3, Equipo de Rayos X, 240.
4|15008, Instituto Científico Uruguayo, Veiga y Cía., 3, Equipos para ind. químico-farmacéut., 379.
4|11509, I. Imbriaco y Cía., 3, Máq. recauchutar, etc., 107.
4|11632, Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., 3, Máq. para envolver pancitos de azúcar, 379.
4|14233, Ferrosmalt S. A., 3, Máq. y acc. para refrigeración, 379.
4|14246, General Electric S. A., 3, Comprensores para cámar. frigorif., 278.
4|11053, Ricardo Pesce, 3, Comprensor Curtis, 108.
4|11108, Coates Hnos., 3, Motores eléctricos, 33.
4|13349, Pamer Papelera Mercedes S. A., 3, Máquinas instal. completa, etc., 2.778.
4|10732, S. A. Fábrica de Alpargatas, 3, Máquina sanforizadora, 3.157.
4|8551, Rodríguez y Cía., 3, Máquinas industriales, 568.
4|8245, Elbio Golpe, 3, Repuestos para máq. esquiladora, 152.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

4|12178, Ford Motor Company, 3, Repuestos para automóv., etc., 1.010.
4|10685, Serratosa y Castells Ltda., 3, Baterías para automóviles, 101.
4|9974, Travieso y Lestido Ltda., 3, Repuestos, 190.
4|11058, Passeggi y Cía., 3, Repuestos para autos, etc., 113.
4|12079, Eduardo Loppacher Suc., 1, Bujías de encendido, 76.
4|12334, Danrée y Cía., 3, Repuestos, etc., 159.
4|12688, Clericetti y Barrella, 2, Repuestos de hierro, etc., 136.
4|13343, Suárez Duchini y Palmer, 3, Repuestos para autos, etc., 189.
4|13326, Shaw y Cía., 3, Repuestos de automóvil, 189.
4|14825, Herminio V. Ceretta, 3, Repuestos, etc., 85.
4|14685, Somba Ltda., 3, Cintas de freno, 303.
4|9129, General Motors Uruguaya S. A., 3, Repuestos para autos, etc., 1.389.
4|13951, Carlos Dighiero e Hijos, 3, Agujas, etc., 152.

PERMISOS DE DESPACHO (LIBRAS)

4|15576, Armour del Uruguay S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Mercancía, 34.
4|15577, Frigorífico Artigas S. A., 1, Argentina, Tejido de algodón, 127.
4|15578, Frigorífico Artigas S. A., 1, India Inglesa, Arpillera, 952.
4|15579, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra, Pzas. de hierro, 155.

PLANILLA N.o 805

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 13 de Marzo de 1940

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

4|12663, J. I. Casa Company, 1, Tractores, 5.607.
4|8151, J. I. Casa Company, 1, Tractores, 2.384.
4|9013, Suc. de Luis Cassaretto, 3, Equip. para arar., etc., 1.767.
4|9184, Pike y Cía., 3, Máq. agrícolas, etc., 440.
4|7507, Isabelino Arocena, 3, Jueg. de de aros para tractores, 83.
4|10393, General Machinery Co., 3, Rep. en general para tractores, 605.
4|10254, Ernesto Quincke S. A., 3, Tractores para agricultura, 1.812.
4|10259, Ernesto Quincke S. A., 3, Rep. e implementos agrícolas, 1.641.
4|10021, Rodríguez Menéndez y Cía., 3, Molinos, etc., 227.
4|9826, Varela Radío y Cía., 2, Máquinas agrícolas, etc., 176.
4|12792, Ambrosio Bertolotti, 3, Desgranadoras de maíz, etc., 202.
4|12686, Clericetti y Barrella, 3, Rep. para máq. agrícolas, 126.
4|1889, J. I. Case Co., 1, Rep. para maquinaria agrícola, 461.
4|13400, Trabucatti y Cía., 3, Maquinarias agrícolas, etc., 253.
4|14639, José A. Patrón y Cía., 3, Rep. para máq., etc., 303.
4|13053, José María Mañé, 1, Arados, etc., 1.397.
4|13055, José María Mañé, 1, Magnetos para tractores, 57.
4|13823, José María Mañé, 1, Piez. de rep. para máq. agrícolas, 386.
4|12007, José María Mañé, 1, Tractores, etc., 3.004.
4|9227, José María Mañé, 1, Molinos a viento, 769.
4|14324, Cía. Massey Harris Lda., 3, Rep. para máq. agrícolas, etc., 391.
4|14067, Emilio Martino, 3, Rep. div. para varios tractores, 222.
4|9162, Intendencia Municipal de Soriano, 3, Tractor agrícola, etc., 758.
4|10514, Ceretta y Cía., 3, Bomba con motor, 88.
4|9464, Suc. de Luis Casaretto, 3, Arados, sembradoras, etc., 758.
4|8573, Juan A. Stella, 3, Máq. agrícolas, etc., 506.
4|9309, General Machinery Co., 3, Tractores agrícolas, 505.
4|9905, Julio A. Barbieri, 3, Rep. para maquinarias agrícolas, 253.

4|8232, International Harvester Export Co., 3, Maquinarias agrícolas, 7.449.

PLANILLAS N.os 806 AL 809

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 14 de Marzo de 1940

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

4|11526, Cía. C. I. R., 1, Chapas negras, 378.
4|13472, Wilson, Sons y Cía. Lda., 3, chapa negra, 417.
4|13682, Cía. C. I. R., 2, Tubos para calderas, 436.
4|14586, Sagredo y Cía., 3, Planchuela para fab. tuercas, 425.
4|14811, Butor Ltda., 1, Alambres para fab. tornillos, etc., 766.
4|10260, Ernesto Quincke S. A., 3, Hierro galvanizado, 558.
4|14512, F. Rocco S. A., 3, Chapas galv., 631.
4|15049, Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A., 3, Hierro en chapas, 631.

Rectificación: Ficha 4|4410 de Garino, Fernández y Cía. que figura en planilla número 329 de fecha 9 de Febrero próximo pasado, por un valor de £ 248, debe quedar rectificada por la cantidad de £ 369.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

4|8723, S. G. Akiki, 3, Tabaco Virginia, 76.
4|10808, Julio Mailhos S. C., 1, Tabaco Virginia, 328.
4|11729, Joaquín Vivo y Cía., 1, Tabaco Virginia, 72.
4|11730, Joaquín Vivo y Cía., 1, Tabaco en hoja, 108.
4|11995, Valentín Martínez y Cía., 3, Tabaco Virginia, 1.010.
4|12431, Abal Hnos. y Cía., 1, Tabaco Virginia en hoja, 347.
4|12863, Rosa Miguel, 1, Tabaco, 51.
4|8774, Daniel Di Giulio, 3, Tabaco en hoja, 202.
4|9956, Antonio Vivo y Cía., 1, Tabaco en hoja, 287.
4|11329, Barrera Hermanos, 2, Tabaco en hoja, 283.
4|13570, Fernando García, 1, Tabaco Virginia, 3.030.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

4|15620, Evaristo Vignoli y Cía., 1, Hojalata, 98.
4|13874, Crespi Hnos. Soc. Lda., 3, Ladrillos refractarios, 140.
4|13880, Crespi Hnos. Soc. Lda., 3, Filástica alquitranada, 115.
4|12211, Emilio Fontana Soc. Lda., 3, Ladrillos refractarios, 55.
4|8431, Ratti y Crosta, 3, Ladrillos refractarios, 75.
4|10837, Regusci y Voulminot Ingenieros, 3, Tierra refractaria, 48.
4|12373, Carlos Spangemberg, 3, Cristales, 175.
4|9120, Ferro Hnos., 1, Te Hornimans, 155.
4|9800, Vidrierías Unidas S. A., 2, Ladrillos de vidrio, 500.
4|10437, Francisco Vilaró, 3, Filástica alquitranada, 60.
4|10591, Edit. "Juan Z. de San Martín S. A.", Cartones, 86.
4|9021, Drog. Industrial Uruguaya, 3, Acidos puros, etc., 230.
4|10430, Germán Garrido y Cía., 1, Te Hornimans, 852.
4|8474, Drog. Surraco Soc. Lda., 2, Sodio sulfito anhidro, etc., 125.
4|13925, Drog. Surraco Soc. Lda., 2, Sulfato de cobre, etc., 53.
4|13930, Drog. Surraco Soc. Lda., 3, Acido láctico, etc., 84.
4|8777, Lage y Cía., 3, Hojas digital en polvo, 35.
4|9635, Ministerio de Salud Pública, 3, Hiposulfito de soda, 93.
4|13410, Tastás y Saravi, 2, Drogas y prod. químicos, 54.
4|14009, Liprandi De Boni y Schoiberg, 3, Polvo limp. metales, 15.
4|13165, Ratti y Crosta, 1, Ceras tela y goma, etc., 277.
4|10693, Serratosa y Castells Lda., 3, Mat. prim. para recauchutaje, 159.
4|12006, Valentín Martínez y Cía., 3, Te "Meirone", 100.
4|12693, Clericetti y Barrella, 3, Aglomerado de corcho, 65.
4|12331, Dominoni S. A. Ind. y Com. Lda., 1, Pelo de conejo, 511.
4|9530, Fáb. Nac. de Sombreros Fénix S. A., 2, Tafiletes, 55.
4|10324, Pedro Minguet, 1, Pelo de conejo, 229.
4|7739, Staricco y Cía., 1, Pelo de conejo, 733.
4|14630, J. Pastorino y Cía., 2, Te, 242.
4|7740, Staricco y Cía., 1, Pelo de conejo para sombreros, 500.
4|9979, Sarini y Cía., 3, Tafiletes de cuero, 16.
4|15613, Flores Chans y Cía., 1, Fletes y seguro, 43.
4|14901, Oscar Grunspan, 2, Hilo de lino crudo, 60.
4|11686, United Shoe Machinery Co. Argentina, 1, Hilo para emplantillar, etc. 762.
4|11541, Cosa Coates, 3, Te empaquetado, 150.
4|12297, Cía. General Fósforos Montevideo S. A., 2, Pabilo, 356.
4|8846, Ind. Quím. Urug. Duperial, 1, Pabilo, 172.
4|8824, Ind. Quím. Urug. Duperial, 1, Pabilo, 205.
4|8381, Fáb. Urug. de Fósforos N. Urrea y Cía., 1, Pabilo, 245.
4|14199, Cassarino Hermanos, 3, Grafito, etc., 60.
4|12295, Emilio Coelli y Cía., 3, Pasta pulir metales, 150.
4|9886, Polti Hermanos, 3, Ladrillos refractarios, 50.
4|8174, Wilson, Sons y Co. Limited, 3, Ladrillos refractarios, 150.
4|12105, Ministerio de Salud Pública, 3, Papel sensible, etc., 200.
4|13680, Campomar y Armanino, 3, Prod. químicos farmacéuticos, 400.
4|14744, Alfredo Varela Doldán, 3, Formol, etc., 75.
4|9044, Drog. Surraco Soc. Lda., 3, Drogas y prod. químicos, 100.
4|8081, Ministerio de Salud Pública, 3, Drogas y prod. químicos, 500.
4|12119, Ministerio de Salud Pública, 3, Drogas y Prod. químicos, 500.
4|11039, Antonio Peluffo, 3, Etilen glicol, etc., 60.
4|15115, William Cooper y Nephews Ltda., 3, Papel esmeril, 100.
4|13339, Serratosa y Castells Ltda., 3, Camelback, telas, etc., 150.
4|7515, Pozzolo Hnos. Ltd., 3, Morra y filandra de seda, 100.
4|14846, S. A. Cristalerías del Uruguay, 3, Polvo de bakelita, 200.
4|10726, Fáb. Nacional de Papel, 3, Caolín, 310.
4|14480, Pedro Minguet, 2, Pelo de conejo, 100.
4|11043, Pamer Papelera Mercedes S. A., 3, Caolín, 160.
4|12668, Fáb. Nacional de Calzado S. A., 3, Hilo para fab. calzados, 100.
4|13876, Pastori y Cía., 3, Tela para plantillas, 60.
4|9480, Cía. General de Fósforos Montev. S. A., 3, Pabilo de algodón, 233.
4|11624, Camilo Rossell, 3, Vidrios para fab. espejos, 70.
4|11407, Brisgal y Balter, 3, Vidrios para fab. espejos, 80.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Francia

4|15647, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), 3, Art. de bijutería, 3.
4|15651, Eugenio Danrée y Cía., 2, Licores, 34.
4|15651, Eugenio Danrée y Cía., 2, licores, 11.
4|15546, Eugenio Danrée y Cía., 2, Licores, 35.
4|15546, Eugenio Danrée y Cía., 2, Licores, 5.
4|15544, Eugenio Danrée y Cía., 2, Champagnes, 189.
4|15544, Eugenio Danrée y Cía., 2, Champagnes, 48.
4|15542, F. de Loy Mones Lda., 3, Joyería, relojería, 71.
4|15502, Wolff Levy y Co., 3, Alhajas falsas, 45.
4|15506, Eugenio Danrée y Cía., 2, Champagne Larive, 22.
4|15504, Eugenio Danrée y Cía., 2, Cognac, 22.
4|15504, Eugenio Danrée y Cía., 2, Cognac, 2.
4|15484, Mario C. Isola, 3, Extractor D'Orsay, 50.
4|15480, Arnoldo C. Garcé, 3, Cordón de seda, etc., 11.
4|15345, Taranco y Cía., 3, Licor Benedictine, 75.
4|15372, Ruvertoni Hnos., 1, Champagne, 227.
4|15376, Catalina Bergues, 3, Cremas, polvos, perfumes, etc., 40.
4|15383, F. Carvalho y Cía., 3, Licores, 24.
4|15386, Danero y Pisano, 3, Pulseras para relojes, 12.
4|15387, Danero y Pisano, 3, Bisutería falsa, 25.
4|15380, Danero y Pisano, 3, Bisutería falsa, 43.
4|154001, Wattinne Bossut y Cía., 3, Dubonnet, 16.
4|15397, Taranco y Cía., 3, Jabón Marsellés, 60.
4|15402, Wattinne Bossut y Cía., 1, Cognac, etc., 13.
4|15403, Wattinne Bossut y Cía., 3, Champagne Ferrier-Joust, 32.
4|15406, Eduardo Bruzzone, 3, Tubos de crema, etc., 8.
4|15404, Carlos L. Tabó, 3, Cognac, 9.
4|15405, Prato y Gómez, 3, Licores, 41.
4|15405, F. Carvalho y Cía., 3, Cognac, 12.
4|15414, Taranco y Cía., 3, Champagne, 450.
4|15415, Taranco y Cía., 3, Cognac, 180.
4|15421, Beisso y Cía., 3, Art. de belleza y tocador, 77.
4|15420, Beisso y Cía., 3, Art. de belleza y tocador, 179.
4|15422, Birabén y Cía., 1, Champagne "Mercier", 18.
4|15424, Juan Goldfarb, 1, Gemelos de puño ordinarios, 3.
4|15445, Tapié y Cía., 3, Bisutería de metal ordinario, etc., 204.
4|15444, Tapié y Cía., 3, Aceites, etc., 170.
4|15443, Tapié y Cía., 3, Bisutería metal ordinario, etc., 57.
4|15434, Fernando García, 1, Champagne "Monopole", 81.
4|11544, Valentín Martínez y Cía., 2, Champagne "Munn", 201.
4|15440, Francisco López y Cía., 1, Champagne Clicquot, 17.
4|15441, Francisco López y Cía., 1, Bitter Putastier, 4.
4|15430, Marcos J. Fonsek, 3, Joyería fantasía, 43.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 15 DE MARZO DE 1940

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
EXTERNAS—				
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	77.00	13	Marzo	1940
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905. (Ley 23 de Enero de 1906)	96.00	4	Marzo	1940
Empréstito de Obras Públicas 5 % de 1909. (Ley 14 de Junio de 1909)	94.00	15	Mayo	1939
Empréstito Títulos 5 % oro de 1914. (Leyes 23 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	96.00	30	Octubre	1939
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	98.30	24	Agosto	1937
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Deuda Externa % 1919 Ferrocarril La Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	94.00	29	Junio	1938
Empréstito 8 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	102.00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	100.00	1.°	Febrero	1940
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo de 1930)	86.00	20	Noviembre	1937
INTERNACIONALES—				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio de 1894)	89.00	11	Diciembre	1939
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre de 1918)	90.00	29	Mayo	1939
INTERNAS—				
Bonos de Garantía Ferrocarril Uruguayo del Este. (Ley 16 de Junio de 1908)	91.00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de T. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto de 1912)	88.00	5	Marzo	1940
Emp. Títulos 5 % oro 1914. E. Local. (Leyes 24 Dbre. 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado. (Leyes 15 de Octubre 1931 y 9 Abril 1915)	92.60	13	Febrero	1940
Empréstito Frigorífico Nacional. (Ley 24 de Agosto de 1928)	93.00	15	Marzo	1940
Empréstito Frigorífico Nacional Serie B (Leyes 11 Marz. 932 y 29 Abril 933)	93.30	20	Octubre	1938
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Malo 1929)	92.00	22	Agosto	1939
Deuda Unificada de 1932. (Ley 3 de Noviembre de 1932)	—	—	—	—
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie A. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	94.00	15	Marzo	1940
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie B. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93.40	15	Marzo	1940
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie C. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93.10	15	Marzo	1940
Títulos Especiales de Salud Pública. (Ley Noviembre 8 de 1935)	92.50	11	Marzo	1940
Bonos del Tesoro 3 %	100 00	9	Diciembre	1937
Deuda Edificios Públicos 1937	92.30	19	Diciembre	1939
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior	94.00	16	Octubre	1939
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	92.10	15	Marzo	1940
Obras Públicas 1937	93.60	15	Marzo	1940
MUNICIPALES—				
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie A	92.00	28	Julio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B	93.50	13	Marzo	1940
Deuda Intterna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B Q 1|3	91.50	20	Febrero	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie C	93.60	15	Marzo	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie D	92.40	15	Marzo	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie E	92.60	14	Marzo	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie F	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Moneevideo Serie G	—	—	—	—
Deuda Interna de Convención 5 % Ciudad de Montevideo Serie H	91.80	7	Marzo	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie I	93.00	12	Marzo	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie J	91.50	21	Febrero	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie K	91.00	26	Julio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie L	92.70	15	Marzo	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie M	91.90	7	Marzo	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie N	92.40	13	Marzo	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 1	91.90	12	Febrero	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 2	93.10	1.°	Marzo	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 3	93.30	15	Marzo	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 1	93.20	6	Marzo	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 2	93.20	1.°	Marzo	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 3	93.60	15	Marzo	1940
Bonos Galería Centenario	92.40	13	Marzo	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie Q 4|6	92.50	14	Marzo	1940
Bonos Palacio Municipal 1937 Serie 1	92.30	15	Marzo	1940
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 Serie 1	91.80	29	Febrero	1940
Bonos Municipales de Montevideo 1937 Serie 1	89 30	4	Setiembre	1939
Bonos Rambla Portuaria	92.50	8	Marzo	1940
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie 1	91.80	30	Enero	1940
TITULOS HIPOTECARIOS—				
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	97.70	14	Marzo	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie A	97.70	14	Marzo	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie B	97.20	14	Marzo	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie B	97.30	15	Marzo	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie C	97.00	15	Marzo	1940
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	92.00	14	Marzo	1940

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
OBLIGACIONES—				
Jockey Club	105.50	6	Marzo	1940
Compañía Salus (Obligaciones)	106.20	28	Febrero	1940
Compañía Salus (Obligaciones)	103.10	8	Marzo	1940
ACCIONES—				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	200.00	12	Marzo	1940
Banco Comercial	331.00	21	Febrero	1940
Banco de Crédito	163.00	27	Febrero	1940
Banco Popular del Uruguay	150.00	15	Marzo	1940
Casa A. Barreiro y Ramos (Fundadoras)	100.00	31	Enero	1938
Casa A. Barreiro y Ramos (Ordinarias)	—	—	—	—
Fábricas Nacionales de Cerveza	197.00	15	Marzo	1940
Compañía Salus	159.00	14	Marzo	1940
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	202.00	1.°	Febrero	1940
Mercado del Puerto	68.00	11	Agosto	1939
Cristalerías del Uruguay	235.00	22	Febrero	1940
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	90.00	27	Abril	1938
S. A. Ingeniero Santiago A. Calcagno	125.00	18	Octubre	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	14	Marzo	1931
Campomar y Soulas	170.00	4	Diciembre	1939
Compañía Ind. y de Producción Agrícola	118.00	26	Enero	1940
Sociedad Cooperativa de Abasto	90.20	22	Febrero	1939
Maltería Nacional	250.00	23	Octubre	1939
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71.60	9	Diciembre	1936
Compañía "Primus del Uruguay" S. A.	135.00	13	Noviembre	1939
Banco Mercantil del Río de la Plata	—	—	—	—
Fernando Parrabere S. A. Cooperativa	—	—	—	—
Vitícola Uruguaya S. A.	50.20	22	Octubre	1917
Frigorífico Modelo S. A.	150.00	15	Febrero	1940
Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A.	150.00	10	Noviembre	1939

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional